

LIBRO DE ACTAS
DEL

AYUNTAMIENTO

AÑO

1876



6



uno

N.º 431.943



Diligencia Certificada: Que por falta de asistencia de la mayor parte de Señores Concejales de este Ayuntamiento, no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria del dia de hoy. Y a los efectos oportunos lo hago constar por medio de la presente que firmo en la presente del de Enero año del Seño.

Juan Antonio Martin

Otra Certificada: Que por las mismas causas que expone la anterior diligencia, no ha podido celebrarse la sesion de este dia. Y para que conste estando la presente que firmo en Alcantara a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

Juan Antonio Martin

Otra Certificada: Que no ha podido celebrarse la sesion en el dia de hoy por no haberse reunido bastante numero de Señores

Concejales. Y para que conste estando
la presente que firmo en Ovillunta
a diez y seis de Enero de mil ochocien-
tos setenta y seis.

Antonio Morales

Session extraordinaria del dia
17 de Enero de 1876.

A. asistentes

D. Antonio Morales, Alcalde
" Mariano Abas, Teniente
" Jose Pastor, " "
" Regidores
" Ambrosio Monelles
" Vicente Crudela
" Juan^{co} Alfonso
" Elias Pastor
" Manuel Gualdrat
" Manuel Davó
" Juan^{co} Puy
" Joaquin Puy
" Mariano Puy

En la Villa de Ovillunta a
diez y siete de Enero de mil
ochocientos setenta y seis. Bajo
la Presidencia de D. Antonio Mo-
rales Alcalde, se reunieron en
la presente casa capitular y en
session extraordinaria previa
citacion en forma, los señores
Concejales cuyos nombres se in-
sertan al margen componen-
tes la mayor parte del Ayun-
tamiento de esta Villa.

Seguidamente en S.^a declaró
habiente la session y dijo: (En este
estado entró en el salon y tomó asien-
to el concejal D. Jose Sol): que confor-
me se tenia anunciado a las papuletas
de convocatoria se estaba en el caso de
cumplir el art. 61 de la vigente Ley
electoral haciendo la designacion de
los señores que han de decidir las me-



Dos
N.º 131.942



ses interinas para las elecciones que em-
piegan el 20 de los corrientes.

Propuesto el Ayuntamiento acuerdo para
el primer Colegio al Regidor D. Ambrosio
Monelles, para el segundo al elemento
D. Jose Pastor, para el tercero el concejal
D. Manuel Davó, y para el cuarto al con-
cejal D. Jose Sol Mandan; cuyo acuerdo
se publicará en la parte exterior de esta
casa Capitular.

Se autoriza al Sr. Presidente para
que utilice los servicios de los auxilia-
res que estime necesarios con motivo
de la celebracion de dichas elecciones, fi-
je sus haberes y disponga su pago; y
no siendo bastante la consignacion hecha
en el presupuesto vigente para "gastos
de elecciones", satisfagan del Capital de
Imprevisto lo que faltare.

Se nombra Secretario accidental de
la Corporacion por haberse ausentado el
proprietario por asuntos de familia al
oficial de Secretaria D. Felix Munda y
Crudela. Se autoriza al Sr. Presidente
para que disponga el pago del importe

de las tres mesas constituidas para las próximas elecciones.

Tras haberse oído con gusto, se levantó la sesión firmando los señores que saben y por los que no y de su orden el infrascripto secretario accidental certifico.

José Paulorff	Manuel Mas
Juan Lopez	Manuel Mas
José M. P. P.	Antonio Morales
José Sol	Manuel Daviz
Philip Costa	Philip Recarda

Por mi y los comparejados que no saben firmar.
Philip Recarda
Pia. int.

Acta general de escrutinio de Compromisarios.

Presidente
D. Manuel Mas, teniente Alcalde
" José Pastor Recarda id.
Regidores
" Antonio Morales
" Maria Candela
" Manuel Daviz
" Manuel Julabuit
" José Sol

En la Villa de Escobillate, término Municipal de su nombre, de que es cabeza del partido de distrito electoral la ciudad de Caldesa hoy día veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en el salon de sesiones los señores de Ayuntamiento expresados al margen y que

Tres

N.º 0.431.941



" Mariano Oliver
" Joaquin Pizgo
" Manuel Pizgo

constituyen mayoría, precisamente con vocados al objeto del art.º 138 de la Ley, y prescripción 2.ª de la circular del go.ºerno de la provincia n.º 7. de 11. del actual, afin de proclamar los Compromisarios para Escuderos que resultan designados por el distrito Municipal, estando presentes los señores D. Lorenzo Sanstalety Alcamora, D. José Mas Morales, D. Felis Herada Candela y D. Francisco Pastor Morales, Secretarios elegidos por sus respectivas mesas con arreglo al art.º 118 de la Ley para representarlal, el Sr. Presidente, Excmo. de Alcalde, Don Manuel Mas y Mas, declaró constituida la junta general de escrutinio de Compromisarios.

Los señores Secretarios de las mesas presentaron sus respectivas actas que les acreditaba como tales, las que confrontadas con las remitidas a esta Alcaldia por los Presidentes resultaron idénticas en todas sus partes. En su consecuencia fueron designados Maestros de los señores Concejales para que en unión de los Comisionados y Secretario de Ayuntamiento, prohicieron como

se lo verificaron al momento de votos
obtenidos por los candidatos en los tres
días de elecciones, cuya operación dio
el siguiente resultado:

Don Alonso Moral y Montado	Día 1.º	720
	Día 2.º	97
	Día 3.º	316

Total — 1193

" Elias Pastor y Merada	Día 1.º	720
	Día 2.º	97
	Día 3.º	316

Total — 1193

Y habiendo obtenido los expresados Mi-
ser, el total de votos de mil ciento noventa
y tres, sin oposición ninguna, ni contar
en actas reclamación ni protesta de nin-
guna clase, esta Junta general de
constitución proclama por unanimidad
Compromisarios para nombrados a D.
Alonso Moral y Montado y D. Elias Pas-
tor Merada, de cuyo acuerdo se levanta
acta con arreglo al artículo 158 de
la Ley, remitiendo copia a la Señal
Diputación provincial a los efectos
convenientes y entregándola otra
también certificada a los señores
nombrados, para que con los acredi-
te como tales y debido efecto de
los artículos 159, 166 y demás
que les interesan.

Con lo cual quedó terminado



Cuatro
N.º 431.940



el acto firmando todos los que saben, de
que yo el Secretario interino del Ayunta-
miento certifico.

Ramon May
Antonio Planells
Jose Sol
Elias Pastor Merada
Manuel Davó
Jose May

sesion extraordinaria del dia veinte y siete de enero 1876
Presos y asistentes

- D. Ramon May, Preside
- " Jose Pastor 1.º tenite
- Concejales
- " Manuel Davó
- " Vicente Candela y Pastor
- " Joaquin Puy Ramon
- " Mariano Olivet
- " Antonio Planells
- " Elias Pastor Merada
- " Manuel Enlabet
- " Jose Sol
- " Manuel Davó

En la villa de Brevillanque a
veinte y siete de enero de mil
ochocientos setenta y seis: Se re-
unieron en sesion extraordinaria
los señores cuyos nombres se in-
scriben al margen conponiendo
la mayor parte del Ayunta-
miento de la misma, previa
citacion en forma.

El señor Presidente propuso
la sustitucion del Secretario
de la Corporacion por no

impugnada confidencia y honorabilidad de la Secretaria por los presentes ausencias que esta sufriendo.

Puesta el punto a votacion por haber sido de conformidad se acordó la destitucion por los señores Presidente, Párroco de D. Juan Pastor y Concejales D. Elia. Paredes D. Antonio Plancha, D. Vicente Candela Paredes D. Juan Sal, D. Manuel Guitabert D. Francisco Alfonso Carrero y D. Manuel Dado y por unanimidad quito y vacante disintiendo los Concejales D. Gasparino Oliver y D. Joaquin Pardo que no estuvieron conformes.

Uniguita se procedió al nombramiento de Secretario interino que acordó en favor de D. Enrique Lafuente y Pardo acordando se anuncie la vacante en el B.O. de la provincia por termino de un dia para los efectos de la provision en propiedad.

Se acordó el nombramiento de D. Norberto Pardo para Oficial poseedor de Secretaria.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion firmando los señores que saben de que es oficio = el

Manuel Dado
 Juan Pastor
 Elia Paredes
 Antonio Plancha
 Vicente Candela Paredes
 Juan Sal
 Manuel Guitabert
 Francisco Alfonso Carrero
 Manuel Dado



Cinco
 N.º 431.703



Manuel Guitabert
 Juan Sal

Enrique Lafuente y Pardo

Resion ordinaria del 6 de Mayo de 1876

Y. Arribas
 Paredes
 Morales
 Guitabert
 Pastor
 Paredes
 Concejales
 Alfonso Carrero
 Guitabert
 Sal
 Candela
 Dado

En la Villa de Gijón a los seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Morales, Alcalde, se reunieron en la gran sala de Capitanes los S. que se reunen de regular conformidad con el mayor parte del Ayuntamiento.

Leyó el acta de la Sesion anterior y se acordó que se abra la sesion y se acuerde de lo anterior que se acordó y se firmó.

nombrosos para cumplir con
el Regio Decreto.

Se acordó el nombramiento con
cargo y en la forma de ley, de los
Alcaldes por cinco años, de los
de los de los de los de los de los
municipales, en el orden de
para la sesión municipal.

Se acordó delegar en los
de los de los de los de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los

Se acordó se paguen de fondo
municipales, como lo manda
el artículo superior de la ley,
los gastos que origine el
cumplimiento de la ley, en
virtud de esta ley, que por el
de dicha ley, se ha practicado
el artículo de la ley, por el
P. P.

Se acordó deas al Ministerio
de Gracia y Justicia, para que
señale el número de subvenciones
de las que se han de pagar
de los de los de los de los

Siete



Se acordó de la ley de
se comisiona para la gestión de
los asuntos que se refieren al
Presidente y Diputados de los
Ayuntamientos, por el orden de
municipales, los gastos que esta
comisión origina.

Se dio cuenta de la comisión que el
cabe de la ley, de la ley, de la ley,
por el orden de la ley, de la ley,
que el Presidente de los Ayuntamientos
de los de los de los de los
quiere en la ley, de la ley,
pueda.

Se acordó se comisione a la
de los de los de los de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los

Y así habiendo obrado
de que se han de pagar de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los

minuciosamente fué aprobada y
firmada. *Juan José*

José Pastor

Manuel Moral

Manuel Moral

José Alvarado

José Alvarado

José Pastor

José Pastor

Manuel Davila

Manuel Gilabert

José G. G. G.

Session ordinaria del dia
13. de Febrero de 1876.

- Miembros asistentes
- Presidente
- Morales
- Concejal
- Mas
- Pastor
- Concejales
- Pastor
- Guilabert (A)
- Guilabert (M)
- Coandela
- Dave
- Sol

En la villa del Convite a trece
de febrero de mil ochocientos se-
tenta y seis: bajo la Presidencia del
Sr. D. Manuel Moral, y Mercedo Al-
calde, se reunieron los señores conce-
jales anotados al margen con po-
sentes la mayor parte del Ayunta-
miento; en la presente casa capi-
tular y en session ordinaria.



Segundamente el Señor Presidente de claró
abierta la sesion y leida el acta del anterior
fué aprobada y firmada.

Merced leidos los Boletines oficiales de la
ultima semana y se acordó el cumplimiento
de las disposiciones superiores que contienen.
Por el infrascripto Secretario se dió cuenta des-
pues de haber manifestado el Señor Alcalde
la desgracia ocurrida al guarda rural Elio
Sadat Surtasous y de haber manifestado
el Ayuntamiento se asociaba al dolor que la
misma le causaba a esta poblacion, de una ins-
tancia suelta por la mayor parte de las perso-
nas importantes de esta poblacion sin distin-
cion de partidos, solicitando pension para
la viuda e hijos de dicho guarda; y el Ayun-
tamiento acordó para la comision de pene-
siones para su dictamen y presenten su mas
decidido apoyo al pensamiento.

Igualmente aprobó el Ayuntamiento la co-
luctud redactada por su Secretario, para
el Señor Ministro de Gracia y Justicia a con-
ceda en la sesion anterior solicitando su
venion para edificar una torre Cron

5731111
Sesion ordinaria del dia 19 de febrero de 1876

N. Asistentes
Presidente
Moran
Vicarios
Pastor
Concejales
Pastor
Plancheta
Candelaria
Dario
Sol
Quilabent (M.)
Quilabent (A.)

En la villa de Loreviliente a diez y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y seis Bajo la presidencia del señor D. Ramon Morán y Morán alcalde accidental, se reunieron en la presente sala capitular y en sesion ordinaria los señores que se expresan al margen, concejales, componiendo la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Seguidamente el señor presidente declaró abierta la sesion y leida el acta del anterior fue aprobada y firmada. Ato continuo se dió cuenta del expediente de fallidos del repartimiento municipal y provincial correspondiente al periodo economico de mil ochocientos setenta y tres a mil ochocientos setenta y cuatro importante

el cual despues de discutido fue aprobado. Dada cuenta de la dimision presentada por D. José Gueraña y Morán del cargo de vocal de las juntas local de instrucciones publicas y de aguas, el Ayuntamiento acordó admitirla y nombrar para que le substituya en el cargo de vocal de la segunda de dichas juntas a D. José Morán y Shopis.

Visto que el vocal de la expresada junta de aguas D. Francisco Gallardo y



^{diez}
Dado no concurrir a ninguna de las sesiones que la misma celebra, se acordó su separacion nombrando para reemplazarle a D. Jacinto Molina y Sledo, y que se dé cuenta de estos acuerdos a los interesados.

Leido el dictamen de la comision de presupuestos referente a la pension solicitada por varios vecinos de esta villa, para la viuda e hijos del difunto guarda rural Elias Escudal Santacruz, que expresa poder la corporacion deliberar y tomar acuerdo sobre el particular, por unanimidad y sin division se acordó concederla de cincuenta centimos de peseta diarios bajo condicion de tenerse por caducada la concesion en el momento de contraer nuevas nupcias la viuda, o contar sus hijos diez y ocho años de edad, es decir que el que cuente este numero de años no tiene derecho ya a disfrutarla: dado caso de fallecimiento de la viuda en este estado civil, pasará la pension íntegra a sus hijos bajo las condiciones antes expresadas; y como condicion general se acuerda la de que casada la madre pierda el derecho con sus hijos al percibo de la citada pension.

Se acordó se dé cuenta a la junta municipal de la ultima resolucion para que discuta y apruebe la cantidad acordada con tal motivo.

Habiendo manifestado la comision

de policía urbana tener contratada la adquisición de piedra jaspe y de sílex para los pavimentos del plano de esta villa a diez pentas setenta y cinco centimos, y cinco pesetas el metro lineal respectivamente; y el Hierro para los respaldos a diez pesetas la arroba, el Ayuntamiento aprobó el contrato y que dado caso de que la cantidad acordada para estos gastos no sea suficiente disponga dicha comisión de la necesaria por cuenta del capitulo de impuestos y si de estos no bastare se transfiera el sobrante de la consignada para pago de deudas de años anteriores.

Lo habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión, cuya acta leída en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que se ven de que certifico.

Manuel Mar
 José Aguirre
 Juan Lasso
 Antonio Alvarado
 Manuel Davó
 Antonio Guilabert
 Juan Lasso
 Manuel Guilabert
 J. Aguirre
 J. Aguirre



N.º 431.844



once

Sesión extraordinaria del día
22 de febrero de 1876.

J. S. Asistentes
 Presidente
 Mar
 Vicepresidente
 Pastor
 Concejales
 Pastor
 Manuel
 Crudela
 Davó
 Sol
 Guilabert (M.)
 Guilabert (M.)

En la Villa de Guisasa a Veintidos de febrero de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mar y Mar alcalde accidental, se reunieron en la presente sala capitular y en sesión extraordinaria, previa citación en forma, los señores que se expresan al margen, concejales, componentes la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el Sr. presidente de Mayo abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Guardia Civil de la provincia exhibido por el Jefe de la Ucción de alde, manifestando que si la corporación no abonaba de fondos municipales el alquiler de la casa Cuartel que ocupa el puesto de dicho cuerpo en esta villa, trasladaría

este a la de Alhatera segun ordenes impesio-
m.

Impuesto el Ayuntamiento acuerdo por
unanimidad que de ningun modo de la
permitirse el traslado del puesto de la
guardia civil de esta poblacion para con-
tarla el ridiculo, y para que no cargara
de una fuerza publica que tan buenos ser-
vicios presta; y por consiguiente que se abo-
ne de fondos municipales el alquiler de
dicha casa cuartel desde primero de Ju-
lio proximo venidero para lo cual debe
consignarse en el presupuesto ordinario
que a de regir en aquel periodo la comu-
nidad necesaria; sintiendo la corporacion
no poder hacer el pago desde luego por
no contar con consignacion en el presu-
puesto que rige, lo cual se significo
asi a dicho Sr. Jefe al dar cuenta
del acuerdo tomado.

No habiendo otra cosa de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta leida
en la siguiente fue aprobada y firma-
da por los Srs. que talon de que cer-
tifico. =

Antonio Planells Manuel Davó
Ramon Mas Elias Pastor
Juan Sol Antonio Guilabert
Manuel Guilabert Corrijo de Juan H



N.º 431.845

Doce

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero 1876

- M. de Ayunt.
- Presidente
- Mas
- Vicente
- Pastor (J.)
- Sindico
- Pastor (D. Elias)
- Concejales
- Guilabert (A.)
- Guilabert (M.)
- Sol
- Planells
- Comdele
- Davó

En la villa de Corvillente a veinte y siete
de Febrero de mil ochocientos setenta y
siete. Reunidos en sesion ordinaria los se-
ñores del margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accidental D. Ramon
Mas y ellos se declaro habierta la sesion
y leida el acta de la anterior fue apro-
bada y firmada.

Seguidamente fueron leidos los boleti-
nes de la ultima semana y se acordó
el cumplimiento de las disposiciones que
contienen.

Se acordó que la comision de pre-
supuestos redacte y presente el proyecto de
el ordinario que ha de regir en el perio-
do proximo de 1876 y 1877 para los efectos
precedentes.

Habiendo sido destruida la lapi-
da de la Constitucion por los sectarios de
el Absolutismo en sus correrias por esta
zona, se autorizo a la comision de poli-
cia Urbana ^{que disponga} para la construccion y
colocacion de otra nueva que contenga

ga el lema de "Procer de la Constitucion." acordando que este acto se verifique con toda la solemnidad posible. Igualmente se dispuso que el paso en construcion en dicha plaza lleve por nombre el Augusto de Alfonso XII.; y que en el centro de aquel se coloque una lapida con cuatro facas colocandose en dos de ellas anterior y posterior el nombre que dicho paso lleva y en las otras las de los Alcaldes que respectivamente comparecieron y concluyeron el mismo.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion cuya acta leida en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que saben de que certifico

Manuel Mas	José Pastor
José Pastor	Ambrosio Manuel
	Antonio Guiralut
Manuel Davila	
	Manuel Gibulet
José Sant	José Sant

Dilig. La pongo de que hoy cinco del mes de Mayo no ha podido tener lugar la sesion ordinaria del Ayuntamiento equiforme a lo acordado



dado por no haberse reunido suficiente numero de concejales. Conviene cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis de que certifico

Simon Dominguez del dia 12 de Mayo 1876

Alcaldes
 Pedro
 Mas
 Ferrer
 Pastor D. José
 Concejal
 Pastor D. J.
 Guiralut D. M.
 Guiralut D. J.
 Ferrer
 Ferrer
 Ferrer
 Ferrer
 Ferrer

Por la falta de suficiente dia que y no estar. Bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mas, alcalde ordinario de este Ayuntamiento, que al margen se exponen conpuesen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma. Fue abierta la sesion por el Sr. presidente y leído el acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los señores que saben de que certifico

Se dio cuenta de una sent. exli
citando crepificacion porcion de
esta finca, en virtud por D. Juan de
los Pueros, y el Ayuntamiento. como al
carga de lo que se refiere y juicio del
padre de los arrendamientos de D. Juan.

Se dio cuenta de una en la misma forma
orden por D. Juan de los Pueros, por unido
con el Ayuntamiento. como a peticion de
gatos sobre la descomulgacion de los
Blanca Pueros Davos cargo n.º de
la 1.ª serie de las Comandadas a cubra el
carga del ultimo remolajo, y que se
determine en consecuencia las produ.ªs por
de una reparacion de lo que se
ha de un expediente que se ha
sido, y en virtud de la expresion acordada
se mande que el expediente referente de
proprio, y por lo que se refiere y orden
del Ayuntamiento, como a peticion de la
lacion vigente, acordada a peticion
unite lo que procede sobre lo que
el interesado solicita impuso al D.º por el
de punto Salvador Tanyer Naval

n.º de la 1.ª serie de las Comandadas a cubra el
el cargo que comprende a este punto en
el ultimo remolajo, pidiendo que una gran
de informacion sobre el punto hasta ahora
en el oficio presente y en la presente



Decorative flourish

presente en el expediente que se
expone en la baja de gastos de la prov.
comunidad por dicho cargo y remolajo,
por lo que se justifica por el expediente
que tambien presenta.

Por tanto el Ayuntamiento y Comandada en
virtud de lo que se publica la sentencia del
que el interesado y agror.ª se justifi-
ca, como por otros motivos no se hizo el
comprobarse el expediente de los gastos,
como por otra razon que se ha en la
corte, como que el interesado se ha pre-
sentado para su ingreso en la corte, que
se verifique una de las partes por el
y que se pueda llevar a efecto la
descomulgacion, que lo sea el
rio que actua D. Juan de los Pueros.

No habiendo otra cosa de que hablar
se levanta la sesion en la forma
siguiente por aprobada y firmada por los Sr.
que saben suscribir. — Antonio Canales
Manuel Mas Juan Pueros

Antonio Guibert Manuel Davos
Manuel Guibert

Mias Pastor

Juní Saf

Y. Lapuerta

Junta extraordinaria del día 15 de Mayo 1876

Personas asistentes

Presidente

Mora

Vocales

Pastor (D. L.)

Concejales

Pastor (D. G.)

Duro

Planells

Carandela

Guilabest (D. A.)

Guilabest (D. M.)

Sol

En la villa de Brevedade
de Chapuz y otros andes dichos: Bajo
la presidencia del señor D. Ma-
mor Mora y Mora, Alcalde aci-
dentado, los señores, que al margen
se expresan, concejales, que for-
man la mayor parte del ayun-
tamiento de la misma, previa
citacion en forma y en la sala
capitulada.

Por el señor Presidente se le-
claró abiertas las sesiones y leído
el acta de las anteriores fue apro-
bada y firmada.

Se dio cuenta de una carta del señor Go-
bernador civil de la provincia recomendando
al Ayuntamiento que le suena marchar una co-
mision a Madrid para recibir a S. M. el Rey
de su entrada triunfal en la Corte, que lo se-
rá el veinte de los corrientes; y por unanimi-
dad se acordó designar para dicha comi-



N.º 431.896



quince

son a los señores Alcalde D. Amor Mora y
Alcaldado y Concejales D. Ambrosio Planells; dis-
poniendo que del capitulo de presupuesto se extra-
ga a los señores comisionados, la cantidad de
cuatrocientas ^{veinte y cinco} pesetas, para sufragar los gastos que
se les originen en el desempeño de su cometido.

Se acordó enviar a S. M. el Rey, en
virtud del expresado señor Gobernador civil, en
que se transmite un telegrama del Excmo. Sr.
Ministro de las Gobernacion, invitando a los A-
yuntamientos del Reyno para que se suscriban
por la cantidad que estimen conveniente para
el fondo nacional de socorro a heridos de la
guerra y sus familias de Militares muertos,
en las ultimas Guerras civiles; y despues de
una ligera discusion se acordó el Ayunta-
miento suscribir por la cantidad de dos-
cientas cincuenta pesetas, y hacer constar
que el estado procaico de fondos del Munici-
picio no le permitian contribuir con ma-
yor suma para el objeto, indicado, como
trae su Dico.

Se acordó la celebracion de la fiesta
nacional en esta jornada con motivo de la
paz y entrada del Rey en la Corte

en los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte de los
corrientes, lo cual se pondra en conocimiento del
mandatario para que contribuya al mayor esplendor
de aquellas en la parte que le incumba de el
siguiente

Programa

Para la celebracion de las expresado fiestas
se autoriza el gasto de quinientos, quince pesetas,
cuyas sumas se descomponen en esta forma: Pent^a leu

Para Novena	175	00
Para una fachada de fuegos artificiales	125	00
Para disparo de morteros en los tres dias	5	00
Para botellas de campanas en los mismos	10	00
Para adorno e iluminacion de las casas de capitulares	50	00
Para socorro a pobres enfermos	50	00
Para los gastos que a la comision de festejos que luego se nombra, pueden ocurrir de mas de los designados	100	00
<u>Total</u>	<u>915</u>	<u>00</u>

Se acordó que para el mayor esplendor de las
fiestas, haya en los tres dias iluminacion general y
colgaduras en las poblacion.

Para la comision de festejos fueron nombrados
el señor presidente y los concejales Pastors
(D. L.) y Guitabert (D. Jo), los cuales, distribuirán
con las expresado cantidad en el modo y forma
expresados, procurando el cumplimiento de lo acordado
sobre este particular por todos los medios
legales

Diez y seis
N.º 431.895



Conminado el objeto de las convocatorias
de dia por terminada y levantada la sesion en que
las leidas en las siguientes fu' aprobadas y firmadas
por los señores que saben de que se trata
el rubro: veinte y cinco y el comun: quinientos

Ramon May Jon' Pastor Antonio Manelles
Manuel Guitabert
Manuel Guitabert
Jose Sat
J. G. G. G.

Sesion extraordinaria del 10 de Mayo de 1896

En la villa de Lerio veinte dia del mes de mayo año mil novecientos
seis: bajo la presidencia del señor D. Ramon May y
Pastors, Alcalde accidental de la misma, en sesion extraor-
dinaria, previa citacion en forma y en tal presente sala
de capitulares, los señores siguientes: Pastors (D. L.) Presidente,
Pastors (D. L.), Peto, (Presidente) Guitabert (D. M.), Guitabert

(D. D. Davó, Sol, Candela, y Alfonso, Concejales, con-
juntamente, la mayor parte del Ayuntamiento de la villa
mas

Seguidamente el señor Presidente de la sesión abrió
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada
y firmada.

Posteriormente del mismo fue presentado
proyecto de presupuesto adicional y suplemento para
el corriente ejercicio, el cual contiene un presupuesto
votable del señor regidor Indio. Abierta discusión
sobre el mismo, y examinado fue objeto de sus
gacetas, siendo por último aprobado por unanimi-
dad, acordando que conforme a lo dispuesto en el
art. 139. de la vigente Ley Municipal este es pu-
blicado al público y por terminado quince días de
contar de la expedición de la cual se anunció por
los medios ordinarios, acordando en sus plazas se
vaque a las juntas Municipales para los efectos de
este. No de dichas Leyes.

Según lo dispuesto por el Gobierno se acuerda
terminar la fiesta nacional en este pueblo el día
colez próximo, y que en atención a no haberse
contrado nuestro priorato que confucionara la
fachada de juegos artificiales para dicha fiesta,
autoriza a la comisión de festejos para que invier-
tas las veinte veinte y cinco pesetas asignadas con
quel objeto, en limosnas a los pobres, aumento
de salidas y otros pesetas a la caridad pública
Municipal, y el resto en lo demás que la respectiva
comisión estime para el pago y orden del día.



Diez y siete

de mayo.

Y acordó que de el capitulado y deviene
lo correspondiente, dispuso la Comisión
de señores de ciento cincuenta pesetas
para continuar la reconstrucción de
los mismos.

Y habiendo sido acordado que ha-
ber de leerse la sesión pública esta
tarea en la siguiente fecha y hora
previada por los señores que se han
firmado.

Manuel Mas, José Pastor, J. M. Mas y

José Pastor

José Sol

Antonio Guilabest

Manuel Davó

Manuel Guilabest

Manuel Guilabest

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo 1876

En las villas de Cervillate dieciséis y cinco an-
tes dichos: Bajo la presidencia del señor D. Manuel
Mas y Mas, Alcalde accidental, se reunieron en la pre-
sencia de las corporaciones y en sesión extraordinaria por una
citación en forma, los señores siguientes: Pastor (D. J.)
y Pola (D. J.) Presidentes, Pastor (D. J.), Guilabest (D. J.)

Gustabert (D. No.), Planellas, Davó y Candela, Uneya
los que forman las corporaciones del Ayuntamiento de la
misma, y otros que han comparecido a pesar de la
citación hecha.

En el acto fue abierta la sesión y leída el acta
de las anteriores se apartó y firmó por los señores que
sabon.

Hecho tras los puntos sobre los que se ha de de
beras según se anunciaba en las convocatorias, el señor pre
sidente estableció el turno empezando por darse cues
tas de lo conferido que las comisiones de presupuesto
ha hecho del proyecto del ordinario que ha de regir en
el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis
mil ochocientos setenta y siete; con objeto de que sea ex
aminado, discutido y votado.

Verificada estas operaciones, después de un
breve debate, fue aprobado por unanimidad, acordando
que por los medios de costumbre se anuncie la repre
sación al público de dicho proyecto en la Secretaría de
corporación por término de quince días conforme a lo
prescripto por el art. 139 de la vigente Ley Municipal
y expirado dicho término que se convoque a la Junta mu
nicipal para que fije definitivamente el citado presup
uesto.

Continuadamente manifestó el señor Presidente: que
fuese constata a las corporaciones, los señores D. Mariano
D. Joaquín Puig y Ramon y D. Narciso Olives tenían pre
sentada la dimisión de dicho cargo fundados en motivos
de salud, y por consiguiente su señoría era de opinión se
abordan estas cuestiones para en caso de serles admitidas
aquellas completas el Ayuntamiento para que pueda
funcionar con toda regularidad en su consecuencia.

los señores concurrentes, siendo tan pronto que más
convenientemente encaja, si bien había constado previamente que
su plan era el de que no se admitiera dicha dimi
sion puesto que las razones en que se funda no son tan
taut poterosas para que la corporación no se vea priv
cada de los buenos servicios de los expresados señores.

Presupuesto el Ayuntamiento, sin discusión y
por unanimidad acordó no admitir la dimisión de
que se trata; dar un voto de confianza a los dimi
sionarios, y que se les participen estos acuerdos para
los efectos correspondientes.

Se autoriza al señor presidente para que conve
ga al capitulo de presupuestos cubra el uso de gas
tas que resulte sobre las cantidades asignadas en pre
vención, en los asignados a las comisiones que fuerd
Acordado a recibir a S. M. en su entera triun
fal, y en los festejos para solemnizar el fin de su
ceso de las pagas.

Esto habiendo otra cosa lo que trata a' una
de la autorización al señor Presidente para que dis
ponga los pagos que deban hacerse en el presente
mes de fondo Municipal, que fue acordada; se
levantó la sesión cuya acta leída en la vigésima fue
aprobada y firmada de que certifico.

Ramon Mas José Pastor Antonio Planellas
Mariano Mas Antonio Gustabert
Mameel Davó
Joaquín Puig y Ramon Narciso Olives

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril

Sr. Asistentes

Presidente

Morales.

Frochentes.

Pastor

Mas y Mas

Concejales

Pastor (D. E.)

Puch y Ramon (D. Juan)

Puch y Ramon (D. J.)

Guilabert (D. A.)

Planellas

Oliver

Sol Manchon

Pastor Canalela (D. V.)

Guilabert (D. M.)

En la villa de Corvillente
dia mes y año antes dicho.

Bajo la presidencia del
señor Don Alvaro Morales
Alcalde primero de esta vi
lla, se reunieron en la pre
sente sala capitular y en
sesion ordinaria los señores
concejales cuyos nombres se
insertan al margen com
ponentes la mayor parte
el Ayuntamiento de la mis
ma.

Seguidamente el señor pre
sidente declaró habiéndose
sesion, y leida el acta del an
terior fue aprobada y firmada.

En seguida se leyeron los boletines
de la ultima semana y se acordó el
cumplimiento de las disposiciones que
ellos mismos contienen.

Se acordó aprobar una instem
cia redactada por el secretario que
actua, dirigida al Director general
de correos y telégrafos solicitando
de dicho centro varie la condencion
de la expedicion del correo descendien
te a este pueblo por la estacion

Diez y nueve

de Jerea de Corvillente y
el de elope a esta villa por medio
de las diligencias que recorren el traye
to de dicha estacion a Murcia en or
de trauento como hoy por eliante y
elche con grave perjuicio de los inte
reses comerciales de esta poblacion.

Se dio cuenta de una instancia ^{del Sr. Mas y Mas} por
Antonio Mas Morales suino de este pue
blo, solicitando autorizacion para abrir
un camino carretero en el Barranqui
to que baja de la Almudija a la par
tida de la fuente de este término en
el trayecto comprendido entre las tier
ras de José elacia y las del melaman
te en dicha partida; y para extraer
piedra de las partes laterales del espre
sado barranco en el estado trayecto pa
ra la fabricacion de yeso; por ser el
terreno de que se trata propiedad del
municipio.

Propuesto el Ayuntamiento
acordó conceder ambas autorizaciones
sin perjuicio de tercero y bajo las con
dicioness siguientes: Respecto a la pri
mera de aquella: 1.^a Que el coste
de los trabajos que sea necesarios
practicar sea de cuenta del inte
resado; y 2.^a Que la via que se
practique quede como propiedad
del municipio y de utilidad comun;

Entendiéndose que la latitud del terreno que al efecto se le concede para dicho objeto no puede exceder de cuatro metros; y respecto a las siguientes: 1.^a Que no pueda acercarse en los trabajos de extracción de piedra a diez metros de distancia del camino que conduce a las Ortigas por el lado izquierdo del barranco; y por el lado derecho igual distancia respecto a la propiedad de José Masia.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia promovida por Ambrosio Candela y Candela y otros solicitando autorización para conducir a sus tierras las aguas de la mina "San José" por el puente que existe en el barranco de Amoros de este término y cauce que sobre el mismo se halla de antiguo cerrado; cuyo puente es de la propiedad del municipio.

Debatió el punto suficientemente se acordó conceder la autorización sin perjuicio de tercero y bajo las condiciones siguientes: 1.^a Que de ningún modo se entienda renuncia el municipio la propiedad del Puente pues lejos de ello el nuevo cauce que se construya será igualmente de la pertenencia de aquel, y por consiguiente a la corporación correspondrá exclusivamente otorgar las autorizaciones que en

veinte

igual sentido se soliciten en lo sucesivo: 2.^a Que el coste de las obras y la conservación del cauce sea de cuenta y cargo de los reclamantes;

3.^a Tercera Que en cumplimiento de la Ley sea respetado el mejor derecho en todo cuanto se refiera al asunto de que se trata.

Se nombró comisionado al Secretario del Ayuntamiento para pasar a la Capital de la provincia a presenciar la resolución de las incidencias pendientes respecto a quintas; nombrándose sustituto para caso de enfermedad de aquel a D. Ambrosio Planellas.

Se autoriza al Secretario para que sustitua los auxiliares temporales que crea necesarios para la mas puntual practica de los trabajos del Ayuntamiento cuyo pago de haberes del capitulo de sin previstos se deja a la disposición y providencia del Señor Presidente

esto habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión cuya acta leída en la siguiente fue aprobada y firmada por los señores que habén de que certificar.

Alonso Masia

Manuel Mas

José Pastor

Juan ^{co. p. de} ~~Antonio Guilabert~~
 Manuel ^{co. p. de} ~~Toni Pastor~~

José Sat
 José ~~de~~

Sesión extraordinaria del 3. de Abril

- Señores asistentes
- Presidente
- Morales
- Asistentes
- Mas
- Pastor (D. F.)
- Polo
- Concejales
- Joriano
- Alfonso
- Guilabert (D. A.)
- Pastor (D. E.)
- Manuel
- Daso
- Pedr. (D. J.)
- Pedr. D. F.
- Sol.
- Oliver
- Crueldes
- Guilabert D. M.

En la villa de Orizaba a tres de
 Abril de mil ochocientos setenta y
 seis: Bajó la presidencia del Señor
 D. Alonso Morales Alcalde se reunieron todos los Señores que forman
 el Ayuntamiento de la misma para
 celebrar sesión extraordinaria pa-
 ra que han sido convocados en debi-
 da forma.

Seguidamente el Señor Presi-
 dente declaró habida la sesión
 y leída el acta de la anterior fue
 aprobada y firmada se dió cues-
 ta y lectura de una comunicación de
 la Dirección General de Correos y
 Telégrafos en la que accediendo a
 la solicitud por la corporación, se
 suplicó conceder una estación



veintiuno

Telegrafica a este punto por reunir las
 condiciones exigidas por la Ley; y que para
 que pueda tener efecto la instalación de
 aquella, nombre el Ayuntamiento un apo-
 derado para que se ponga de acuerdo con la
 Dirección de Telégrafos de la provincia y se
 deliberen ante el Señor Gobernador Civil de
 la misma el correspondiente contrato.

Enterados los Señores concurrentes a conda-
 ron hacer constar ante todo la expresión
 sincera de su satisfacción, y de reconocimiento
 a la Superioridad a la que se reconoce
 los sentimientos de que se halla poseída la
 corporación por la concesión otorgada que
 tanto beneficia a los interes-
 ses comerciales en particular y al vecindario
 en general; nombrándose por unanimidad
 apoderado al Señor Presidente D. Alonso
 Morales para que se ponga de acuerdo con
 la citada Dirección de esta provincia, y
 se celebre el expresado contrato; para lo
 cual el Ayuntamiento concede y otorga a
 dicho Señor todas quantas facultades sean
 necesarias en derecho y en Ley.

Se acordó igualmente que del anterior
 acuerdo se libere y entregue al Señor apode-
 rado la correspondiente certificación para
 los efectos conducentes.

También se dió lectura de otra comunica-
 ción del Señor Gobernador Civil de la provincia

fecha 1.º de los corrientes dando conocimiento del acuerdo del Gobierno respecto al aumento del contingente de la Guardia Civil para que pueda extender su acción a la custodia de los campos; y en la que se invita al Ayuntamiento para que manifieste y acuerde la cantidad con que espontáneamente tratara contribuir para la pronta realización de tan útil reforma; con otros particulares que no es del caso enumerar.

Enterado el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Hacienda emita informe respecto al estado de fondos del Municipio, y una vez conocido se tomará lo correspondiente al acuerdo.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión cuya acta leída en la inmediación fue aprobada y firmada por los señores que saben de que certifico.

José Pastor Almudenas Memorillas

Mias Pastor Juan. Copete

José Almagro Juan Sol

Antonio Planells Antonio Guilabert

Manuel Manuel Davó

Antonio Soriano Antonio Soriano



venti dos

Sesión ordinaria del día 9 de Abril de 1876

J. J. de Aguilar

Presidente

Morales y Hurtado

Vocales

Moras y Moras

Pastor Guada (D. J.)

Concejales

Pastor Guada (D. E.)

Guilabert Hurtado (D. E.)

Guilabert Hurtado (D. M.)

Sol Manchon

Puch Ramon (D. J.)

Puch Ramon (D. P.)

Oliver Alfonso

Davó Armar

Planells Guada

Pastor Candela

En la villa de Corchillente día mes y año citados: bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Morales y Hurtado se reunieron en la presente sala capitular y en sesión ordinaria los señores concejales cuyos nombres se insertan al margen, componentes la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo aprobada y firmada por los señores que saben el acta de la anterior leída que fue.

Seguidamente la comisión de presupuestos presentó sus dictamen relativo al estado de fondos del municipio; en el que manifiesta ser estos muy escasos, y que por cuya razón proponia al Ayuntamiento contribuya con la suma de dos mil setecientos treinta y siete pesetas anuales, al aumento de la guardia civil que se propone realizar el gobierno para que dicho cuerpo estienda su acción protectora a la custodia de los campos.

De acuerdo la corporación con

lo anteriormente propuesto, dispuso anular la cantidad expen-
sada para el indicado objeto.

El señor Presidente ordenó la lectura de la copia
del contrato celebrado con la dirección de la línea de telegrafía de
esta provincia, referente a la instalación de una estación tele-
gráfica en esta villa y se acordó aprobarlo en todas sus par-
tes, autorizando a su Señoría para la compra del mobiliario
y demás efectos que se relacionan en dicho contrato, así como tam-
bien para el arriendo de casa e importe de alquileres que
se han de satisfacer con tal objeto.

Se acordó elevar a la suma de quinientos
puntas la cuantía por el Ayuntamiento para el fondo
especial de socorro a heridos y transportes de militares
en la última guerra civil.

Se acordó en toda su fuerza y vigor
el reglamento sobre empleados y dependiente de
este Ayuntamiento.

Después de haberse acordado de que tratar se
levantó la sesión, cuya acta leída en la siguiente
te fue aprobada y firmada por los señores
que saben de que certifico.

José Pastor

Ambrosio Planells

Antonio Guilabert

José Sol

Manuel Gilabert

Manuel Pastor

Manuel Sol

José Pastor

Manuel Davó

Manuel Pastor



N.º 0.494.845



veinte
y tres

Señor extraordinario 23 de Abril 1876.

Señores concurrentes

Presidente

Mos y Mos

Benito

Pastor (D. J.)

Concejales

Pastor (D. E.)

Sol

Planells

Oliver

Davó

Guilabert (D. A.)

Puch (D. J.)

En la Villa de Castellón de la Plana
y año antecitado: Se reunió en
la presente Sala Capitular, en
sesión extraordinaria, previa in-
stitución en forma y bajo la Presiden-
cia del Señor D. Manuel Mos y Mos,
alcalde accidental, los señores mi-
gos nombrados se insertan al margen,
Concejales únicos que en compaña-
cido pero que forman la mayoría
del Ayuntamiento de la misma.

Acto seguido el Señor Presi-
dente declaró habida la sesión
y leído el acta del anterior fue apro-
bada y firmada.

Continuadamente espues el Señor Pre-
sidente que conforme se anunciaba en
la convocatoria, la presente sesión la
hubia acordada a instancia de los con-
cejales D. Elix Pastor, D. Ambrosio Pla-
nells, D. Francisco Puch, D. Manuel
Davó, D. Antonio Guilabert y el Ilustre

D. José Pastor, total más que forman la
tercera parte de los diez y ~~seis~~ concejales
de que se compone la corporación, y que
haciendo uso del derecho que la Ley mu-
nicipal les concede la en solicitud pa-
ra exponer ciertos cargos fundados en
abusos cometidos en la persona del Se-
ñor regidor Studico y otros vecinos, por
el Alcalde y portero Francisco Galipienso,
y para que el Ayuntamiento en merito
de dichos cargos dilibere y acuerde lo que
estime conveniente: hecho esto con tan-
ta solemnidad concedió la palabra al Señor
D. Félix Pastor para que manifestara lo
que creyera oportuno; y en vista dijo:
Que antes de entrar en el objeto que ha
motivado la reunión en sesión extra-
ordinaria de esta Ilustre corporación
dándosle mas expresivas gracias a los dig-
nos compañeros que han autorizado con
su firma la petición que se ha visto en
la petición de presentar al Señor Alcalde
de accidental al haber sido atropella-
do el que dice por el Alcalde Francisco
Galipienso en ocasión que a continuación
detallará con la exactitud debida
para que esta tan ilustre corporación
proceda según crea su justicia. Con-
cretándose a lo sucedido tiene que ma-
nifestar que en el día de hoy y como cosa



N.º 495.656



vente y
cuatro

diez horas de su ~~servicio~~ en ocasión en que
se hallaba disponiéndose para marchar al
campo como tiene diario y de costum-
bre se introdujo precipitadamente y en
actitud descompuesta una mujer que no
se acuerda quien sea llamándole con precipi-
tación y evitara matar al estinguero Fran-
cisco Pastor Morales y al celador en el tramo
del vino Garcia. Con tal motivo y con la
agitación que es consiguiente salió a la calle
y al pasar por frente a la ventana que da
a esta pudo observar y ver como a la puerta
del estanco del vitado Francisco Pastor Mo-
rales estaba el vitado Galipienso el que te-
nia en una mano un baston con el que le
estaba pegando golpes al referido Garcia
y que con la otra mano tiró mano al recod-
ver, hallándose por el suelo la capa del
Morales y la goma del Garcia y no puden-
do precisar si llegó a sacar el recod-
ver que al llegar a la puerta la calle y
dirigirse precipitadamente al punto de
la Oremencia vio que se le había anticipa-
do el elemento Pastor que con su presencia

Habia logrado evitar hubiera podido
ocurrir una desgracia conduciendoles a
todos a la casa capitular. Aguardo a ellos
hego a incorporarse a los mismos a las puer-
tas de la ~~presente~~ sala capitular en las
que pudo observar con la indignacion que
es consiguiente que el extranjero ^{Don} Martin
tenia todas las topas que cubren su pecho
descompuestas al arce este como un sangren-
tado de los golpes y violencias de que acaba-
ba de ser victima y al Garcia con el aba-
timiento que es consiguiente a tal atropello.
Con tal motivo requirio al Galipinco
manifestandole que con que facultades atro-
pellaba al publico de tal modo, contestan-
dole con ademanes descompuestos y del
modo mas iracundo que con las uni-
mas de que era el muy capaz para tra-
erle a la carcel arrastrando.

Visto esto por algunos de los señores
que se hallan presentes hicieron observan-
al Galipinco no debia faltar y no falta-
ba al que le estaba arrastrando por el
caracter de Concejal y Sindico que tenia
en el Ayuntamiento contestando el Ga-
lipinco en la forma impropia y temeraria
por indecentes e indecorosas que va ha
exponer para la mas completa exactitud
de lo sucedido y es que dijo que se para-
ba a todos por los cofones. El Señor



N. 0.494.846
veinte
y
cinco



Presidente que se encontraba presente se que-
do al parecer sordo y mudo a cuanto
desagradablemente sucedia y en su vista
el que dice interrogo a dicho Señor
Alcalde D. Ramon Mas acerca de
si habia facultado al antedicho Galipinco
para portarse del modo que lo acababa de
hacer con un empleado de la real herra-
da y con un celador de comuneros puesto
por la primera autoridad. Nada con-
testo el Presidente y con esto se insoluto
mas el Galipinco atreviendose repetidas
veces y apremiando a dicha Autoridad a
cojer al que dice con las dos manos de las
topas de la chaguita amenazandole y di-
ciendole infinidad de veces que se los
paraba a todos por los cofones y que era
hombre si se lo mandaba el Sr. Alcalde D.
Ramon no solamente para traerse arras-
trando a la carcel a los individuos de
esta corporacion sino a toda la poblacion
entera y que si era hombre que diere
parte al Juzgado expresion que repetio
infinidad de veces y mas al repetirle
que se sabia a quien tenia que acudir

348.40
Hunto su primer lugar esta corporacion
con lo dicho queda terminada y extendida
consignar y hacer publico con lo susodicho
que el dicho funcionario D. Enrique La
Fuente y el igualmente digno y compañero
de corporacion D. Ambrosio Morales hi-
cieron en union de otros que se hallaban
presentes quanto esfuerzo pudieron para
calmar y evitar que el Galipienso faltara
en la forma que lo estaba haciendo y por
lo que le suplico y consideracion y gratitud
teniendo el temible disgusto de hacer com-
tar que el Excmo. Alcalde D. Manuel Mas
nada hizo para hacer entrar al respeto
al Galipienso mal era su deber como com-
pañero del Municipio y su obligacion co-
mo autoridad superior de que se halla
investido. Por todo lo que y reservandole
el cometer despues a la deliberacion del
Ayuntamiento lo que crea conveniente pi-
de terminantemente al Sr. Presidente
de explicaciones satisfactorias sobre los es-
tremos siguientes:

- 1.º Diga si el Municipal Francisco Galipienso
al faltar en el dia de hoy en la forma
que queda mencionada acido con la au-
torizacion debida.
- 2.º Si al consentir y asentir que el Sr. Sr.
Municipal Galipienso faltara en su
presencia al Regidor Sindico, desconoce

veinte y seis

N.º 494847



En autoridad y se vejo impotente para corre-
jirle o que objeto se llevaba al consentir tan
indigno proceder de ~~un~~ individuos de la cor-
poracion. Por el Sr. Sr. Presidente se manifi-
to que desconoce la mayor parte de lo relatado
por el Sr. Sr. Regidor Sindico; y que unicamente
a pronunciado lo ocurrido en el salon de ce-
lebraciones o sea aborser presentado dicho Sr. Sr. dis-
putando con el Municipal Francisco Galipienso
y vocando fuertemente por cuya razon se
distoria requirio a ambos para que halla-
sen con sus papeles para poder esclarecer
lo de que se trataba, y no habiendolo podi-
do conseguir se retiró sentandose nueva-
mente: que por quanto a haber autorizado
al referido Municipal para que maltrata-
ra a las personas de que queda hecha men-
cion, debe comprender el Sr. Sr. prespi-
nante que no puede haber sucedido asi,
por la orden que dictara al Galipienso
se limitaba tan solo a que hiciera com-
parecer ante la autoridad a Francisco
Pastor Morales, el cual dicho sea de pa-
so desobedeció tal prevencion.

1876 y 1877

El Sr. D. Julián Pastor notifico diciendo que desde luego se cumplirá en que constara la exposicion que acababa de hacer el Sr. Presidente de que ninguna autorizacion ha tenido el Municipal que queda mencionado para faltar al publico. Pero esto no obsta para que le remende al Sr. Presidente que si el Pastor Morales falta a la obediencia instrumta tiene la Ley para aplicarle el castigo que se pudiera haber acordado y por lo que pide traiga a esta corporacion las disposiciones que con motivo de tal desobediencia haya tomado, y haciendose cargo de lo que con respecto a lo sucedido a su presencia tiene decirle a estado poco exacto y no siendo satisfactorias las explicaciones del Sr. Presidente presenta la siguiente proposicion la que abraza los extremos siguientes:

- 1.º Que se abra un expediente gubernativo en averiguacion de todo lo sucedido y sus fundamentos.
- 2.º Que para la Instruccion del citado expediente se nombre una comision de dos individuos uno con el caracter de Presidente y el otro con el de Sindico fiscal y
- 3.º y ultimo: que terminado que sea se de cuenta inmediata dentro de las

veinte y siete

N.º 497848



Q

Veinte y cuatro horas, al de su terminacion convocandose previamente a esta corporacion para que esta resuelva su vista del mismo lo que sea digno y procedente en justicia.

Disputada la anterior proposicion y votada por haber disingencia de pareceres la mayoría la acepta y acuerda su cumplimiento, opinando por la destitucion inmediata del Alcalde portero en vista de su proceder, el Sr. Presidente y el Consejo D. José Sol. que ha...

Se procedió a designar los señores que han de componer la comision a que hace referencia la proposicion votada, y se acordó nombrar para Presidente a D. Manuel Davó y para sindico fiscal a D. Ambrosio Pellar; terminado el asunto se le voto la union cuya acta firmaron con señores que talen de que es notorio.

Manuel Davó José Pastor

José Sol

Ambrosio Pellar

Vente y ocho

Antonio Guilabert

Antonio Guilabert

Manuel Davó

Manuel Davó

Manuel Davó

Session extraordinaria del dia 20 Abril 1876

Señores asistentes

Presidente

Mas y Mas

Remente

Pastor (D. J.)

Concejales

Pastor (D. G.)

Planellas

Oliver

Sol

Davó

Pude (D. F.)

Guilabert (D. A.)

En la Villa de Orvillente dia mes y año ante citados: Se reunieron previa citacion en forma, en el salon de sesiones y en extraordinaria, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Manuel Mas; componiendo todos la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Se declaró abierta la session por el Señor Presidente, y leida, aprobada y firmada el acta de citacion espues S. I que apeticion de los señores Remente D. Jose Pastor, y concejales D. Ambrosio Planellas, D. Francisco Pude, D. Narciso Oliver, D. Antonio

veinte y ocho



Guilabert, y D. Manuel Davó Regedor le presente, habia acordado la celebracion de la presente session extraordinaria en el mismo dia en que ha sido solicitada por tratarse de un asunto urgente y grave mal es el de la separacion de algunos dependientes de la corporacion por faltas gravissimas en el ejercicio de su cargo, y para nombrar dado caso que se les destituya a las personas las personas que les han de reemplazar; estando por consentimiento autorizada su celebracion conforme el parrafo segundo del articulo 99. de la vigente Ley Municipal.

Impuestos los señores concurrentes por el concejal D. Ambrosio Planellas se manifestó: que con motivo de la comision que se le confiriere en union del concejal D. Manuel Davó, a tratado hoy de averiguar y ha averiguado ser cierto todo cuanto el Señor Regedor en dicho manifesto en la session de ayer respecto a los abusos e irregularidades cometidos por el guardia Municipal Francisco Jolipienca; y que en cumplimiento de su deber lo hacia presente al Ayuntamiento para que tome el acuerdo que a este sea conveniente. Al propio tiempo dijo debia cometer

igualmente a la consideracion y acuerdo de la corporacion la escandalosa conducta observada por el guardia Municipal pregonero Francisco Atencio que con su contumacia embriaguez esta poniendo en el mayor de los ridiculos a las autoridades y corporaciones Municipales.

Enterados los señores de la corporacion de lo manifestado por el concejal Sr. Manuel se acordó por unanimidad la destitucion del guardia Municipal pregonero Francisco Atencio: por cuanto al guardia municipal Francisco Galapinco tambien se acordó su separacion dismintiendo totalmente al Sr. Presidente por no haber procedido a este acto la instrucion del expediente acordado en la sesion anterior referente a la justificacion de abuser y falta de respeto a un Sr. Regidor Sindico por que habia sido denunciado dicho interuenado, por la comision nombrada al efecto por la citada sesion.

Por el concejal Sindico D. Elias Pastor se manifiesta estar conforme con el Sr. Presidente en la Instrucion del expediente que ha indicado, y que aprovechaba esta ocasion para

evitar el desconocido de la comision adhoc nombrada para que lo instruya sin levantar mano y lo presente al cuerpo Municipal para que en vista del resultado que ofrezca delibere y acuerde lo que juzgue conveniente.

Se procedió al nombramiento de el Saide pontero y recayó por unanimidad en favor de Ramon Lledo Herades; y para sustituir al Municipal pregonero se nombra a Luis Lledo Caudales.

El Ayuntamiento acordó se ponga en conocimiento de todos los interuenados para los efectos convenientes.

Terminado el objeto de esta convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando los señores que saben de que certifico.

Ramon May, José Pastor, Juan Sat

Elias Pastor, Juan Sat

Antonio Quintalbat

Manuel Garcia, Antonio Varelles

Ala p...
[Signature]



Session ordinaria del dia 23 de Abril de 1876

Senores concurrentes

Presidente

Meay y Meay

Consejo

Pastor D. J.

Concejales

Pastor D. S.

Planellas

Guitabert D. M.

Guitabert D. M.

Cañada

Oliver

Pring D. J.

En las villas de Lesvillaut, diques y año antes citados: se reunieron en el salon de sesiones, para celebrar la presente ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Ramon Meay y Meay, los señores Concejales cuyos nombres se insertan al margen, componiendo la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Segundamente el señor presidente declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Por el señor presidente se manifestó que habiendo de verificarse las recaudaciones del reparto de impuestos de estas villas correspondiente al ultimo año economico, cuya cobranza ha de empezarse el mes proximo; y no habiendo aun designado la corporacion las personas que la ha de llevar a efecto, como ha al Ayuntamiento para que la nombra con las condiciones y garantias que tuvieron por conveniente.

El Concejale D. Ambrosio Planellas, propuso para el cargo de recaudador ante nombrado a D. Antonio Galipienso Gallardo con la correspondiente fianza y condiciones que el Ayuntamiento acordó.

Por lo tanto el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar y recaudar para dicho reparto a D. Antonio Galipienso Gallardo.

Don Antonio Galipienso Gallardo bajo la fianza siguiente que se llevarán a los efectos publicos en el dia de mañana precisamente para lo cual da y confiere la coprosacion al señor Presidente los poderes que en el presente se requieren para llevarlo a efecto con el recaudador citado.



Las condiciones son e saber: Primera: el recaudador prestara fianza propia del importe de un semestre, en bienes, valores, valores ó créditos hipotecarios.

Segunda: la recaudacion del primer semestre se verificara en los dias del martes al sabado antes inclusivos de la semana proxima; y la del segundo semestre en los cuatro primeros dias de Setiembre proximo venidero; sin embargo el Ayuntamiento se reserva el derecho para alterar los plazos de recaudacion de acuerdo con el recaudador, caso de que las circunstancias exijan esta necesidad, no pudiendo en ningun concepto acordarse la continuacion de la cobranza fuera del presente año natural en que debe quedar concluida por completo y ultimada los expedientes de fallidos.

Tercera: Al dia siguiente del ultimo de recaudacion ordinaria del dia siguiente de cada semestre ingresara el recaudador en las areas Municipales, todo el haber recaudado; y a los treinta dias de haber verificado un ingreso continuara la cobranza con arreglo a instrucciones sin perjuicio de usages el pago que correspondiente a los contribuyentes que paguen a satisfaccion en cuota oportunamente del todo de indicado plazo de los treinta dias.

Quarto: cuando se prescribe en estas condiciones

se entenderá para ambos semestres.

Quarta: Dentro del mes de Agosto de cada año el recaudador realigada la cobranza de los próximos semestres, presentará en las proximidades quince de dicho mes, el correspondiente expediente de fallidos, y cada veinte días de cada uno del periodo de apremio y ejecución irá ingresando en las depositarias de las consignaciones la cantidad que recaude.

Quinta: Todo cuanto comprende la anterior condición entenderá también para el segundo semestre y el de Diciembre próximo venidero.

Sexta: Si el recaudador dejara de cumplir alguna de las condiciones expresadas en lo referente a plazos de recaudación, ingreso de caudales, y presentación de expedientes de fallidos, la fianza responderá en primer termino, de la cual se tomara la cantidad suficiente para cubrir la que debita haberse ingresado y la que importan el desembolso no cobrado por falta de presentación del oportuno expediente en las fechas marcadas.

Septima: El recaudador percibirá como premio de cobro el tres por ciento de lo que recaude, ademas de apremios que las instrucciones le conceda en los casos de apremio y ejecución.

Octava: Como condición a la laboria se establece: Que presentará expedientes de fallidos en las fechas marcadas, y deberá al recaudador con la clarificación de salientes e ingresos, continuará la ejecución definitiva por el resto al primer semestre hasta el día ultimo de Diciembre próximo, y por el resto al segundo

hasta el ultimo día del mes de Enero del año mil ochocientos setenta y cinco, en cuyas fechas basará el Ayuntamiento por ultimada, los respectivos expedientes de fallidos: y que caso de insubsistencia del recaudador el Ayuntamiento de acuerdo con este finjara los nuevos plazos, en que deba cumplirse estas condiciones, entendiendo que el término de días y meses de los nuevos plazos que se marcaren para estos casos, extraordinarios, será el mismo prescrito para los ordinarios; cumplido el Ayuntamiento el precepto referente a ultimación de expedientes de fallidos del ultimo semestre, la fianza quedará ipso facto levantada y se hará caudales en debida forma.

Condición general: Caso de ausencias el recaudador podrá delegar persona que supla su falta con las condiciones y garantías que obtiene convenientemente, pero siempre quedará atendida a la responsabilidad ante este Ayuntamiento la prestada por el recaudador.

Se fue admitida al presupuesto Sr. D. D. Cañales la dimisión que presentó de dicho cargo y fue nombrado para su plaza Sr. D. Vicente Valera Barrio, Arcebis, diimitiendo los concejales D. Antonio Guilabert y D. Vicente Cañales que opinaron por que se nombrara a Juan



cinco Asuntos.

Se ha leído otra cosa según se le
vuelto la sesión cuya acta leída en la sesión
le fué aprobada y firmada por los señores
que saben según certifica.

Manuel Mas

José Pastor

José Pastor

Antonio Planells

Manuel Gilabert

Antonio Gilabert

Manuel Gilabert
Antonio Gilabert

Señores asistentes Sesión ordinaria del 30 Abril 1876

Presidente
Morales

Vocales
Pastor.
Mas.
Planells
Pastor (D. S.)
Planells
Dava
Polo

En la villa de Castellón de
día mes y año ante citados:
Se reunieron en el presente sa-
lon de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día y bajo
la Presidencia del Señor Alcal-
de D. Alonso Morales y Murta-
do, los señores cuyos nombres
se expresan al margen, conce-

veintea y dos

Sol...
Candel...
Pude (D. S.)
Oliver
Pude (D. S.)
Alfonso.
Soriano

...ales componentes de la parte
del Ayuntamiento de la misma.
Seguidamente el Señor Presiden-
te declaró abierta la sesión y
leída el acta de la anterior
fue aprobada y firmada.



Se dio cuenta y lectura de una
comunicación del Señor Alcalde de Elda en
la que indica la necesidad de que esta
corporación nombre un representante de la
misma para que asista a las oficinas de
Dicho Ayuntamiento para discutir y vo-
tar el presupuesto de gastos (arcelacion del
partido para el año económico 1876.
a 1877.

Enterados los señores concurrentes acordaron
nombrar para representante de la
corporación al Secretario que actúa.

El Ayuntamiento acordó que la con-
dicion puesta de las acordadas en la
sesión del día 20. de los corrientes refe-
rentes al Alcalde del Reparto Mun-
icipal del año económico último, se
lea, entienda y quede verificada
en los terminos siguientes.

Nota Si el Alcalde no presentare los
expedientes de fallidos en las fechas mar-
cadas en las condiciones anteriores,
no percibirá el premio de cobranza
devengado por lo que hubieren recanda-
do hasta la presentación de dichos

Documentos.

Fue llamado el vecindario D. Antonio Galipino Gallardo, el que habiéndose presentado y enterado de las condiciones acordadas, las aceptó en todas sus partes, así como el nombramiento que se le ha conferido.

Se señalaron los días 5, 6, 7 y 8 de Mayo siguiente para la cobranza del primer semestre del repanto Municipal del último año económico.

De orden del Sr. Presidente leyó el Secretario de la Corporación la siguiente propuesta que dice así:

Proyecto para construir una plaza de abastos en la villa de Crevillente.

Los que suscriben naturales de esta villa y del Comercio de Sevilla, animados del deseo de mejorar las condiciones del pueblo que les vio nacer, proponen a este Municipio construir una plaza de abastos de que carece, en el terreno que ocupaba la ruinada Iglesia de Belen, bajo las condiciones siguientes =

1.ª La plaza que tendrá treinta metros de largo por veinte de ancho, se compondrá por lo menos de veinte y cuatro casillas en su circunferencia, para los vendedores de Carnes, Legumbres,

treinta y tres

N.º 493.250



y dos tinglados formando dos cables en su centro, para los de Verduras, frutas &c., según el plano que se acompaña. Las casillas serán de material y construidas con solides y con las condiciones que la Hecencia e Higiene pública reclaman, y los tinglados de madera marcada y numerados para que cada uno de ellos sepa el terreno que deberá ocupar.

2.ª El Ayuntamiento dotará a la plaza de agua tan abundante cuanto se necesite en ella para su limpieza y uso y las necesidades de los establecimientos y el público, si bien los gastos de su traida los sufragarán los concesionarios.

3.ª Una vez construida la plaza sin subvencion ni costo alguno para el Ayuntamiento, este estará obligado a prohibir que en ningún otro punto de la población se establezca el mercado de abastos ni se celebre puesto alguno bajo la multa de dos pesetas por cada día por cada infracción que sea exigible por los concesionarios y sus representantes, debiendo el Ayuntamiento por medio de la autoridad de su Alcalde y delegados, Auxiliares, Juro de seguridad, para que esta condición tenga exacto cumplimiento sin excepción ni excusa alguna.

4.^o Los concesionarios disfrutaran los derechos
mientras de la plaza por término de ~~veinte~~
veinte y cinco años renunciando el Ayuntamiento
durante ellos a su arbitrio en
favor de los constructores, como indemnifi-
cacion del capital que abran de invertir
y sus rentas; mas transcurridos estos queda-
ra la plaza de propiedad del pueblo y el
Ayuntamiento volverá a adquirir el derecho
de cobrar los impuestos sobre ella, como
cosa esclusiva suya; pero la torre y torre-
no sobrante del perímetro que ocupaba la
Iglesia, despues de construida la plaza que
dará siempre de propiedad de los pro-
ponentes para aplicarlo al uso que convenga
a sus intereses.

5.^o Durante los expresados veinte y cinco años los
concesionarios percibirán y exigirán como ta-
po maximo de derechos por las casillas y pun-
tos de los tinglados los que se señalan en la
tarifa que de acuerdo con los mismos confe-
rió una comision de concejales designada
por el Ayuntamiento y merezca la apro-
bacion de este provincialmente.

6.^o El reglamento interior que haya de regir
en la plaza será el que acuerde el Mu-
nicipio respetando siempre los derechos
de los contratistas.

7.^o La concesion de los puertos será unicamente

treinta y cuatro



de atribucion de los concesionarios quienes
podrán darlos o quitarlos a quienes por con-
veniente tengan.

8.^o El plazo de los veinte y cinco años que abran
de disfrutarse la plaza los constructores abra
de principiar a contar un mes despues de su
inauguracion.

9.^o Alcordada que sea la concesion por el Muni-
cipio y aprobada por la Deyutacion provincial
se elevara el contrato a escritura publica
tomandose razon de ella en el registro de la
propiedad para que lo pactado sea irrevoca-
ble e inrescindible y ambas partes quedan
obligadas por si y sus sucesores al cumpli-
miento exacto de este contrato. = Sevilla
veinte y siete de Abril de mil ochocientos
setenta y seis = Juan^o Morales = Jua-
n^o Morales.

(En este acto el Sr. Presidente y el concejal
D. Davó abandonaron el Salon por ser los
petitionarios parientes inmediatos suyos,
ocupando la Presidencia el Sr. D. Remon Mas.)

Exterado el Ayuntamiento de la anterior
instancia proyecte y discutidas una por
una todas sus partes abraza con el
determinante que la importancia del
asunto reclama; en atencion a que

esta villa, cuya importancia es por to-
dos conocida, parece de plaza de abas-
tos por cuya razon se viene suplien-
do la falta de ella con la celebracion
del Mercado Masio en el patio pú-
blico de este pueblo con perjuicio ma-
nifiesto del mismo y de su buen nom-
bre y cultura; en vista de ser la me-
jora de que se trata de indudable im-
portancia y utilidad para el vecin-
dario, no tan solamente por la necesi-
dad que de ella se siente, si que
tambien por ser las condiciones con que
los solicitantes lo desean llevar a efec-
to, todo lo justo, equitativo y acerta-
do que de comun exigen la conve-
nencia y los intereses de estos vecinos,
y en atencion a lo mismo el plano que
acompana al proyecto en mencio-
n, todas las circunstancias que se requieren
y ser por lo tanto de la completa aproba-
cion del Ayuntamiento, esta, conde-
mando que segun el caso quinto del
articulo 67 de la vigente ley Munici-
cipal pueda deliberar y acordar so-
bre el asunto que a la corporacion com-
pe, por unanimidad acordó acep-
tar el proyecto y plano a el adjun-
to, aprobarlos y conceder la autorizacion

Treinta y cinco
N.º 493.134



cion que para realizarlo se solicita; y
que copia del presente acuerdo se debe
certificar a la Comision provincial pa-
ra su superior aprobacion, con objeto de
que tenga mayor validez el contrato que
abre de celebrarse entre el Ayuntamiento
y concesionarios con arreglo a la
Novena de las expresadas condiciones.
Que se notifique a los interesados este
Resolucion para que les conste y se pon-
gan de acuerdo con los señores Conce-
jales D. Alicia Pastor Mendez, D. Jo-
se Sol y Mandan y D. Francisco Oca
y Ramon Comisionados que al efec-
to se nombran para confeccionar la
Carta de Derechos que han de percibir
y exigir a los vendedores en las ca-
sillas como en los puestos de los tin-
glados durante los veinte y cinco
años que han de explotar la plaza
de abastos de que se trata.
(En este momento estan nuevamente
en el salon los señores Alcalde
D. Alonso Morales y concejal D. Ma-

Manuel Davo, ocupando el primer
el sillón meridional, y el lugar
respectivo el segundo.)

No habiendo otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión cuya acta
leída que fué aprobada y fir-
maron los señores que saben
hacerlo, y por los que así y de
su orden el infrascrito se em-
taba de que certifique.

Manuel Davo
Manuel Davo
Antonio Planells
Juan Lopez
Antonio Soriano
Manuel Davo
Antonio Planells
Juan Lopez
Antonio Soriano

Manuel Davo
Antonio Planells
Juan Lopez
Antonio Soriano

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1876

- S. Asistentes
- Presidente
- Morales
- Concejales
- Max
- Pastor
- Concejales
- Pastor (D. E.)
- Planells
- Alfonso
- Pach (D. J.)
- Sol
- Guilabert (D. M.)
- Equilabert (D. A.)
- Davo.

En la villa de Lescoriente dia mes y
año antes citados: se reunieron en el pri-
mero salon de sesiones para celebrar la
ordinaria de este dia, y bajo la presiden-
cia del Sr. D. Alfonso Morales Alcalde
los S. cuyos nombres se expresan al prin-
cipio, concejales que forman la mayor par-
te del Ayuntamiento de la misma
Seguidamente el Sr. Presidente
declara abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada y firmada.

Acto continuo se pronunció manifiesto: que
habiendo aprobado la junta municipal
el presupuesto ordinario para el año eco-
nómico de 1876 a 1877, el Ayuntamiento estaba
en el caso de acordar la celebración de los ar-
riendos del servicio del alumbrado publico y de
peso y medida de uso voluntario para dicho ejercicio
en licitación pública, tipo consiguado en dicho
presupuesto y bajo las condiciones que el cuer-
po municipal estime.

Entendidos los señores Concejales acor-
daron lo propuesto por el Sr. Presidente,
señalando para los actos de subasta los dias
2º y 3º de los corrientes, de ocho a nueve de
la mañana para los del servicio de alum-
brado publico y de nueve a diez para los del
arbitrio de peso y medida; publicándose todo por
los medios ordinarios para la mayor concuer-

ruica de licitadores.

Se acordó se expida certificación de fono
D. Manuel Penalva varias fincas rusticas, acu
diendo a lo solicitado por Manuel Penalvas
y Torres y otros.

Se autorizó al señor Presidente para
que ordene los pagos que sean necesario
hacer con cargo al presupuesto en lo que
resta de año económico, y aprobarlo dis
puesto por el mismo hasta la fecha.

no habiendo otra cosa de que tratar
se levantó la sesión cuya acta
fue aprobada y firmada en la siguiente
por los señores que saben de que certifica.

Manuel Penalva
Torres y otros

Manuel Davo

Ambrósio Planelles

Ramon Mas

Juan Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

Juan Lopez

treinta y siete

N. 0.495.655



Sesion extraordinaria del 9 de Mayo

S. S. Asistentes

Presidente

Morales Hurtado

Verientes

Mas y Mas

Pastor Guesada (D. J.)

Concejales

Pastor Guesada (D. C.)

Alfonso Carreras

Planelles Guesada

Puch y Ramon (D. F.)

José Manchon

Guilabert Hurtado (D. M.)

Guilabert Hurtado (D. M.)

Davo Armar

En la villa de Corvillente dia
mes y año antes citado: Bajo la presiden
cia de D. Alonso Morales alcalde prime
ro de esta villa y previa convocatoria
en forma, se reunieron en la presente
sala capitular los señores de el quenta
miento que al margen se expresan
para celebrar sesión extraordinaria.

Acida el acta del anterior fue apro
bada y firmada.

El señor Presidente ordenó la lectura
de los pliegos de condiciones para las
subastas del servicio del alumbrado
publico y del arbitrio de pesas y me
^{x para 1876 ó 1877}
didas de uso voluntario, y efectuada esta
y despues de una ligera discusion fue
ron aprobados en todas sus partes confor
me constan en el respectivo expediente de
referencias.

Y siendo cumplido el objeto de
la convocatoria declaró el presidente terminada

la sesion cuya acta fue aprobada y firmada en la siguiente de que certifico = El interinamente = para 1876 a 1877 = Vale

Morales Hurtado

Fernandez

Mas y Mas

Morales Hurtado

Antonio Quintanilla

Manuel G. Lopez

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1876

S. I. Asistentes

Presidente

Morales Hurtado

Fernandez

Mas y Mas

Pastor Lucena (D. J.)

Concejales

Pastor Lucena (D. E.)

Parales Lucena

Pastor Lucena (D. J.)

Oliver Alfonso (D. M.)

Davi etuar

Alfonso Carreres

Sol etuar

Pach y Ramon (D. J.)

En la villa de Conchillento a catorce del expresado mes y año: Bajo la providencia del Sr. D. Alfonso Morales y Hurtado alcalde primer. constitucional de esta villa, se reunieron los señores anotados al margen componentes de la mayor parte del Ayuntamiento de esta villa, para celebrar sesion ordinaria. Leida el acta de las anteriores fue aprobada y firmada. Seguida fueron leidas por mi el secretario los boletines oficiales de la ultima semana

na acordandose el cumplimiento de cuantas disposiciones de la Superioridad contenian los mismos.

Asimismo se dio lectura del documento que copiado a la letra dice asi

Los concejales que suscriben y Don Cayetano Elias Juster, que, segun poder, se presenta a los S. I. D. Francisco y D. Ignacio Morales concesionarios para la construccion de una plaza de abastos en esta villa en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del dia treinta de Abril ultimo, han evacuado su cometido confeccionando y sombiendo a la deliberacion y aprobacion definitiva de la corporacion, para que rija durante los veinte y cinco años que dichos S. I. han de explotar la expresada plaza de abastos la siguiente:

Carifa de las cantidades que han de satisfacer los vendedores por las casillas y puestos que ocupen en la plaza de abastos durante los 25 años que han de explotar los concesionarios

	Pescetas	Cent.
Casilla para la venta de generos y objetos determinados		
Para la venta de carnes y embutidos	"	50
Para el mismo objeto y genero siendo forasteros los vendedores.	1	"

	Pesetas	cent.
Para la venta de salazon, comestibles y artículos de abaceria cincuenta centimos.	"	50
Siendo los vendedores forasteros una peseta	"	"
Para la venta de paños, ropas, objetos de plateria y otros analogos una peseta cincuenta cent.	1	50
Para la venta de otros generos u objetos no expresados anteriormente una peseta	1	"
Por cada puesto para la venta de una carga pesada fuese de donde señalen los concesionarios una peseta	1	"
<u>Puestos entre columnas</u>		
Para la venta de gorras una peseta.	1	"
Para la id. de Zapatos setenta y cinco cent.		75
Para la id. de el par de zapatos cincuenta cent.	"	50
Para la id. de guinealla cincuenta cent.	"	50
Para la id. de salazon comestibles, artículos de abaceria y otros analogos setenta y cinco cent.		75
Para la venta de frutas hortatiras y otros analogos treinta y siete centimos.	"	37

Puestos en los Kinglados

De ocho palmos largo por seis ancho para vender solamente hortatiras frutas y otros analogos quince centimos de pesetas	15
De las mismas dimensiones para vender cebollas en porciones que excedan de cuatro arrobas treinta y siete centimos	37
Por cada uno de doce palmos largo por diez de ancho para la venta de melones una peseta	1
Por cada uno para la venta de lechugas, coles, acelgas y pimientos secos	

Trenta y nueve
N.º 493 135



	Pesetas	cent.
en punto especial que designarian los concesionarios diez centimos		10
Por cada uno de diez palmos largo por ocho ancho para la venta de un carro carbon una peseta cincuenta cent.	1	50
Por cada uno de seis palmos largo por cuatro ancho para una carga de este u otro combustible veinte y cinco cent.		25
Por cada uno en cualquiera de ambos puntos de ocho palmos largo por seis ancho para plantones o plantones de setenta y cinco cent.		75
Por cada uno de diez palmos largo por ocho ancho para una carga alfalfa, algarrobas u otros analogos quince centimos		15
Por cada uno de doce palmos largo por diez ancho para un carro alfalfa algarrobas u otros analogos cincuenta centimos		50
Siendo los vendedores forasteros una peseta	1	"

Derechos por la venta de ganados

Por cada cabera ganado lanar cabrio o de corda diez cent.	10
Por cada d. d. masnal veinte centimos	20
Por cada d. d. vacuno mular o caballo cincuenta cent.	50

Parte adicional de esta tarifa

Los vendedores en ambulancia pagaran a los concesionarios

dos terceras partes de los derechos respectiva-
mente señalada en la anterior tarifa.

Si por la mucha afluencia de vendedores
se hiciera insuficiente la plaza de abastos pa-
ra contenerlos todo designarían los concesiona-
rios cuales han de vender sus generos en la
plaza contigua comunmente conocida por
la de las Campanas, cuidando de colocarlos
en punto donde no obstruyan el tránsito
público satisfaciendo a los indicados conce-
sionarios cuatro quintas partes de los de-
rechos de tarifas = Creyóse el doce Mayo
1876 = Los concejales Elías Pastor = José Sol-
ís = Fran.^{co} Puch = El apoderado = Cayetano Chas.
(En este estado el Sr. Presidente y el conce-
jal D. Manuel Davó salieron del salon
por tratarse de un asunto que interesa a
parientes inmediatos suyos; y ocupó la
presidencia el primer teniente D. Ra-
mon Mas y Mas.)

Tras esto el Ayuntamiento y después
de discutida la anterior tarifa suficiente-
mente, se acordó aprobarla tal y como
queda presentada, y en atencion al
hallarse ya terminado por completo el
expediente sobre la construccion de la
citada plaza de abastos (en su primera
parte); para que puedan realizarse las
obras y demas que se tiene convenido



cuarenta
se acordó conferir al Regidor Sr. Don
Elías Pastor Guada el poder bastante
en derecho para que en nombre y represen-
tacion del Ayuntamiento celebre con los
concesionarios la correspondiente escritura
de contrato bajo las condiciones convenidas
con los mismos y las demas que se ju-
guen necesarias y convenientes para su
completa validez; a cuyo objeto el secre-
tario que actua entregará dicho expediente
al apoderado con copia de este acuerdo pa-
ra las referencias que de él sea necesario hacer
en aquel instrumento público, devolviendolo
verificado que sea para archivarse en
el de la municipalidad, hasta que sea ne-
cesaria su continuacion.

(Después entraron nuevamente
en el salon los Señores Presidente y
Concejal Davó ocupando cada cual su
sitio respectivo.)

Se acordó la composicion de los
trazos de camino comprendidos entre las
calle de Maria Chiralles y del Olivo y tras-
ta de Cayetano Polo y José Penelva.

Se acordó confirmar el derecho
que el municipio tiene al praso ó
glorieta situada frente a la hermita de
la Trinidad, encargandose el Ayunta-
miento de su fomento y conservacion de sus

arbolado; y que esta determinacion se notifique a los vecinos que solicitaron la construcion de aquel

no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion cuya acta aprobaron y firmaron los señores que saben de qui certifico =

Munoz	Toni Pastor
Mias Pastor	Manuel Davila
Memor Mas	Ambrosio Planellas
Juan Laf	Juan. C. P. M.
	J. M. M.

[Signature]

Sesion del dia 21 de Mayo de 1876

Señores asistentes
Presidente
 Morales
Secretarios
 Mias
 Pastor

Con la villa de Cervillatos a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; Bajo la presidencia del señor D. Alonso Morales, Mend., se reunieron en el presente saloon de sesiones, los señores



Concejales
 Pastor (D. C.)
 Planellas
 Oliver
 Candela
 Guilabert (D. M.)
 Guilabert (D. M.)

Concejales cuyos nombres se inscriban al margen correspondiente la mayor parte del Ayuntamiento con objeto de llevar a efecto la primera subasta del servicio de alumbrado publico de esta villa y del arbitrio de peso y medida de uso voluntario para el año economico de 1876 a 1877.

Conseguida siendo las ocho de la mañana se declaró que había de empezarse el acto y así se procedió después de haber leído el pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el referido servicio; llamando al proponente licitado así y vacando como de costumbre, anunciando que transcurrida la hora de duracion que ha de tener la subasta, se adjudicará al postor mas ventajoso, para lo cual habia necesidad de que los que quisieran intervenir en ella presentaran el respectivo pliego de proposicion.

En este acto depositó sobre la mesa un pliego cerrado de proposicion el vecino Juan Luis Moranton Mado, que le fué admitido

por haberlo presentado acompañado de su fiador D. Joaquin Ruiz de Lopez y Gilabert que fue del gusto y satisfaccion del Ayuntamiento. En continúo el acto por espacio de una hora, transcurrida la cual se dio por terminado procediéndose a la abertura del único pliego presentado, en el cual se ofrece la cantidad que sirve de base a las subastas para el servicio de que se trata, su encomienda, hallándose presente Francisco Mearuchon Alcazar, y su fiador D. Joaquin Ruiz, se les invitó a que se satisficaran en la proposicion y fianza que respectivamente han presentado y prestado, y habiéndolo hecho así, el Ayuntamiento adjudicó el servicio al referido Mearuchon, el que y su fiador responden por el dicho servicio con sus bienes habidos y por haber del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que abraza el pliego bajo el cual se ha llevado a efecto esta presente subasta.

Seguidamente se abrió la subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de una voluntaria para el referido periodo economico, con las mismas formalidades, lectura, voces del pagadero y demas que se ha hecho para las adjudicaciones del servicio de Alumbrado publico; y en este acto se presentó un pliego sobre la mesa Don Juan Mearuchon, que le fue admitido por ser de la satisfaccion y gusto del Ayuntamiento, el fiador que presenta Manuel Gilabert Alcazar.

cuarenta y dos
Enseñado presente un pliego de Don Juan Mearuchon, y como no fuese la fianza que presento de la satisfaccion del Ayuntamiento, le fue rechazado.

Transcurrida una hora sin haberse presentado otros pliegos de proposicion se procedió a la apertura del de Don Juan Mearuchon, que ofreció la cantidad de mil quinientos reales y por conijencia siendo la única proposicion se dio por terminado el acto adjudicando el Ayuntamiento el arriendo al referido Don Juan Mearuchon, quien y su fiador Manuel Gilabert se así como su fiador Manuel Gilabert Alcazar se satisficaron cada cual en lo que van manifestado, obligándose con sus bienes habidos y por haber al cumplimiento exacto de todas y cada una de las condiciones que comprende el pliego que ha servido de base a las subastas.

Concluido el asunto de las convocatorias que se ha hecho en el modo y forma legal, se acordó dar por terminado el acto



6062 211131010

despues de disponer que el Domingo proximo
uno a las horas en que hoy se ha alen-
trado las primeras subastas del servicio y
arbitrio antes expresados, se verifique la
segunda y ultima para la rebaja del
diez por ciento por cuanto al primero y
del diez por ciento de aumento por cuan-
to al segundo sobre las cantidades que se
van ofrecido; y firmas con los señores
de Ayuntamiento que sabad con los
fiadores y arrendatarios, es este el Fran-
cisco Marchand que manifiesto no sabe
escribi por quien lo hace el testigo pu-
blico D. Jacinto Melina Lledo y
el informante secretario degen certi-
fico = el Ayuntamiento =

Mano Moral
Manuel Moral

José Pastor
Antonio Guisabert
Manuel Guisabert

Manuel Pastor
Manuel de Lopez

Jacinto Melina
Manuel Duro

Manuel Guisabert
Jose Mas Espinosa

cuarenta y tres

N.º 494798



Señor del día 28 Mayo de 1876

- N.º concurrentes
- Presidente
- Moral
- Elizates
- Mas
- Pastor (D. J.)
- Concejales
- Pastor (D. E.)
- Planells
- Oliver
- Pede (D. J.)
- Guisabert (D. M.)
- Guisabert (D. N.)

En la Villa de Castellón de la Plana y año antecitado: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Moral y Murado se reunen con previa citación en forma de S.º. Concejales cuyos nombres que al margen se expresan componen la mayoría parte del Ayuntamiento de la misma con objeto de llevar a efecto la segunda y última subasta del Arriendo del servicio del alumbrado publico, y del arbitrio de pecos y medidas para el año economico de 1876 a 1877.

En seguida declaró el Sr. Presidente ha abierto la sesión y siendo las ocho de la mañana, supuso el acto con respecto al expresado servicio del alumbrado, anunciando el Pliego nuevo de acuerdo con lo publicado por bandos y edictos, que los licitadores que deseen intervenir en la subasta, podian presentar desde luego pliego cerrado pero que la proposición habia de hacerse de la rebaja de un diez por ciento por lo menos, de la cantidad

ofrenda en la primera subasta.
 El Regenero continuo llamando licitado-
 res en la forma de costumbre por espacio
 de una hora que es el tiempo de duración
 señalado para la subasta, y como quienes
 que no se presentaron ninguna proposición, el
 Ayuntamiento acordó terminarse el acto,
 y adjudicar el servicio en definitiva a
 Francisco Mandion Sledo por la cantidad
 ofrecida en la primera subasta a sea
 la de tres mil doscientos cincuenta pesetas.
 Acordó el intercedo y su fiador D. Joa-
 quin Ruiz de Lope, aceptaron el acorrien-
 do, afirmandose y satisfaciéndose en todo
 lo que sobre el particular tienen dicho.

En este estado siendo las once horas em-
 pezó el acto con respecto al arbitrio de pe-
 tos y medidas, con las mismas formalida-
 des que el anterior, renunciando el Regene-
 ro que no se admitieran proposiciones que
 no aumenten la cantidad ofrecida en la
 primera subasta, con un diez por ciento
 de aumento por lo menos.

Del orden del Señor Presidente, continuo
 el Regenero publicando el estado de la
 subasta, y llamando licitadores, con las
 advertencias indicadas a fin de evitar
 equivocaciones, y habiendo transcurrido
 una hora sin que se presentara propo-
 sición alguna, el Ayuntamiento dio por
 terminado el acto, y acordó adjudicar
 el arbitrio en definitiva a José Mar



Morales por la cantidad de mil quinientos una
 pesetas. Comparado el intercedo con su fia-
 dor Manuel Guibabert Arriaga, aceptaron el
 arriendo y se afirmaron y satisficaron en todo
 cuanto sobre el particular tienen manifestado.
 Acto continuo dejó en el, que toda vez que
 el Ayuntamiento se halla reunido, propo-
 sición se celebrare requida la sesión ordinaria de
 este día, mayormente siendo ya la hora al
 efecto designada.

Conforme el Ayuntamiento con esta pro-
 posición pasó a ocuparse de los asuntos pen-
 dientes en esta forma.

Se acordó se convocara la junta de Contables
 Regentes de que habla la Instrucción de
 Concursos siguiente para el mes proximo
 a las once de la noche, con objeto de que
 acuerde el modo y forma de hacer efecti-
 vas el tipo y su cargo de la contribucion
 de Concursos en el proximo periodo econo-
 mico de 1876 a 1877.

Hallándose sobre la mesa los cuentas, un-
 cuales corresponden al periodo ordi-
 nario y de ampliacion del año economico
 del 76 a 78, con el dictamen favorable
 del Señor Regidor Sindico, y toda la docu-

mentales correspondientes, espues el Sr. Presidente que la corporacion debia proceder al examen, discusion y fijacion definitiva de dichas cuentas conforme a lo preceptuado en el Art.º 15º de la vigente Ley Municipal.

Verificado así los S.ºs. Constituyentes, despues de examinadas y discutidas detenidamente y escrupulosamente las memorias de cuentas y documentos justificativos, que a ellos se acompañan; visto el dictamen y Sentencia del Sr. Jefe de Justicia que propone se fijen tal y como se han presentado por proceder así en justicia, el Ayuntamiento, por unanimidad así lo acordó; disponiendo que conforme a lo preceptuado en el Art.º 15º de dicha Ley, convoque el Sr. Presidente a la Asamblea de Vocales Asociados de la Junta Municipal con objeto de que proceda al examen y aprobacion definitiva de las cuentas de que se trata en el modo y forma que prescriben los artículos 15º y siguientes de la expresada Ley.

El Ayuntamiento acordó se expida a los concesionarios para la construccion de la plaza de abastos de esta villa en proyecto, certificacion literal del expediente instruido con tal motivo; y que la cantidad a que asciendan los gastos del papel, registro y derechos de escritura y su copia, celebrada entre dichos

N.º 494.796



concesionarios y el Ayuntamiento para la realizacion de dichas obras, se paguen por mitad por ambas partes.

El Ayuntamiento acordó a instancia del Regidor Joaquin Sede, autorizar al Sr. Presidente para que disponga la sustraccion de las piedras vitales que haya en el Lavadero de esta villa, cuyo coste se satisfaga del presupuesto de presupuestos.

Moran Masuado, D. Jose Mar Flores, Director, Antonio Candela, Candela y Mateo Hernandez Sede, Munici, cuyos nombres individuales forman la Junta Directiva de una de las dos Murgas de esta poblacion, para convenir con el Ayuntamiento el modo y forma de percibir la cantidad consignada en el presupuesto de 1876 a 1877, para la Murga Municipal; y despues de una ligera discusion, y observaciones y aclaraciones convenientes se obligaron ambas partes a que dichas Murgas a menude el Paseo los Jueves, Domingos y otros dias de fiesta, de tarde a once de la noche; y que toquen en los meses de Junio, Agosto y Setiembre proximos, y que toquen la misma en actos de tomas de posesion de Ayuntamiento, elecciones

En la villa de los raudales que el Ayuntamiento a Cortes y provinciales, por el Ayuntamiento y que se abrogan el decreto del Sr. Gobernador o de su delegado otro personaje oficial, sin que quede eludido bajo ningún concepto el cumplimiento de estos deberes, así como el de tener un día de fiesta Nacional por sus que se espongan para dejar de ser un cargo: También tocará en los demás actos oficiales que el Ayuntamiento disponga a su buen juicio, como se ha acordado en el Ayuntamiento la suma de quinientos pesetas anuales pagaderas por sucesivos vencidos a contar desde Julio próximo venidero; y finalmente, la falta de cumplimiento de este pacto por cualquiera de las partes, anula por completo lo contratado, dejándolas en completa libertad de obrar.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión; cuya acta leída por mi el secretario fue aprobada y firmada por los Srs. de Ayuntamiento que saben, con todos los individuos que se ha hecho mención en la misma excepto Sr. D. Mariano Sledo que dijo no saber por lo que, lo hace el testigo provincial, de que certifico.

M. S. (Signature)
 Juan Pastor (Signature)
 Juan Pastor (Signature)
 Antonio Planells (Signature)
 Juan Pastor (Signature)

cuarenta y seis

N.º 494.800



Antonio Guilabert (Signature)
 Manuel G. (Signature)
 Jose Mas (Signature)
 Vicente Gorrada (Signature)
 Antonio Gorrada (Signature)
 Joaquin Valdes (Signature)
 Jose Mas (Signature)
 Manuel Guilabert (Signature)

Sesion extraordinaria de el día 1º de Junio 1876

Señores concurrentes
Presidente
 Morales Gorrada
Venientes
 Mas y Mas
 Pastor Gorrada
Concejales
 Planells Gorrada

En la villa de los raudales día mes y año antes citados. Se reunieron en la presente salones capitulares previa citacion en forma, en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Morales y Ma

Davó Armas
Puch Ramon (D. J.)
Oliver Manchon
Puch Ramon (D. J.)
Alfonso Carreras
Pastor Guisada (D. E.)

Contribuyentes

Antonio Camela Alca
Juan^o Gillem Sarrate
Nicolita Lopez Sanchez
Manuel Camela Camela
Joaquin Davó Penalba
Juan^o Elias Juaran
Manuel Elias Chausio
Juan Davó Joraber
Jori Manchon Redondo
Joaquin Marti Armas
Joaquin Mir de Lope
Pedro Elias Juster
Juan Elias Juster
Manuel Pernis Ramo
Andrés Estrid Perez
Manuel Camela Gil
Florencio Malba Guillen
Manuel Penalba Torres
Jori Tuder Palencia
Antonio Sol Manchon
Juan^o Elias y Gual
Cayetano Elias Ramo
Juan^o Pastor Morales
Joaquin Valdes Canal
D. Cayetano Elias Alca
Jose Elias y Lopez
Jori Elias Morales
Joaquin Camela Guisada
Feli Guisada Camela
Manuel Guisada Camela
Cayetano Ramon Guisada

de consumos y recargos que se autoriza

todo Alcalde constitucional de
de esta villa; los señores
cuyos nombres al margen
se expresan componen las
mayor parte del Ayuntamiento
y los demás contribuyentes que
representan las tres categorías
de mayores medianos e infi-
mos.

Acto continuo el señor
presidente declaró abierta la
sesion y aprobada y firmada
la anterior por los llamados
a hacerlo, por orden de su
señoría el secretario que
actua dió lectura a la junta
de contribuyentes, que como
queda dicho representan todas
las clases del pueblo del año
186 y siguientes de la inscrip-
cion de consumos de 15 de
Junio de 1875, a fin de que
adopten medio con que realice-
rar el encubramiento general
x autorizados o
de consumos y recargos que se autoriza



para el año económico de 1876 a 77,
y después de discutido el asunto suficien-
temente, se acordó: que dicho impuesto
se realice por medio de arrendos parciales
a venta libre.

Concluido el objeto de la convo-
catoria se dió por terminada el acta,
acordando que copia del anterior se
dare a la admon. economica de la
provincia para su superior aproba-
cion, y a los efectos oportunos; todo lo
cual firmaron los señores que sa-
ben de que certifico. El interlineado a
autorizados o = Vale

Manuel Mac
Jori Pastor
Manuel Mac
Jori Mas
Cayetano Mas
Manuel Mac
Jori Mas
Manuel Mac
Jori Mas
Manuel Mac
Jori Mas

Sección y actas

no habiendo otra cosa de que tra-
tar se levanta la sesión cuya acta
aprobaron y firmaron los señores
que saben de que certifico. El inter-
viniente = Extra =

Manuel Morán
Juan Antonio
Giles Pastor
Manuel Davila
J.º Alvaroz
De la Pradera

Sesión extraordinaria del día 14 de Junio
de 1876.

A. Intervinientes
Presidente
Morales
Escribientes
Man y Ma
Polo
Pastor (D. J.)
Concejales
Pastor (D. E.)
Morales
Alfonso

En la Villa de Escobilla
día once y uno mil ochocientos; bajo
la Presidencia del Sr. D. Alonso Mo-
ral. Alcalde, se reunieron en la
presencia del Sr. Capitular, en se-
sión extraordinaria, previa se-
ñalación su forma, los Señores Con-
cejales Dgo. Nombro se inscriben
al margen, representantes la mayor
parte del Ayuntamiento de la



Guilabert (D. A.)
Guilabert (D. M.)
Puch (D. J.)
Puch (D. F.)
Duro
Oliver
Sol
Candela

Cincuenta

50

Misma.
En seguida declaró el Sr. Pre-
sidente abierta la sesión, y leído
el acta del anterior fue aproba-
do y firmado
Continuadamente expuso
en S. S. que conforme constaba
a los S. S. Concejales por la convocato-
ria, el objeto de la presente ses-
ión era el de dar cuenta a la
corporación de la comunicación del

Sr. Jefe Económico de la provincia fecha
12 de los corrientes, por la que se manifiesta que
dar aprobada el medio de arrendo con tanto
libre, de los derechos de consumos, Sal y cen-
ales para hacer efectivos el Impo y recar-
gos correspondientes al año 1876 a 77, acor-
dado por el Ayuntamiento y acordados
contribuyentes en sesión de 1.º de dicho
mes; y acordar la conveniencia y oportuni-
dad de la celebración de las subastas correspon-
dientes, formación de grupos de especies su-
jetas al impuesto, señalamiento de Impo
de los mismos, y derechos que han de percu-
bir los arrendatarios, para lo cual presenta
ba y somete a la deliberación y acuerdo del

el sueldo de la Capital por su cargo del Ayuntamiento; el segundo por el material y demás invertido en el presente año económico en la primera Emenda del Alcaide que desempeña; y el tercero por jornales y material invertidos en la composición de varias calles.

Se dio cuenta y lectura del expediente para la provision en propiedad de la Secretaria de esta Corporacion del qual parece que solo se ha presentado un aspirante en el plazo concedido al efecto, apesar de haberse publicado la vacante en el Boletín oficial de la provincia, y llenándose todas las formalidades legales; cuya solicitud le suscribe el Secretario interino que actua D. Enrique Lafuente y Ruiz, lo qual queda integrado.

Impuestos los S. S. concurrentes; visto que en la tramitacion de aquel se han cumplido todos los requisitos legales; y considerando que en el solicitante concurren las circunstancias de aptitud legal, providad, actividad e inteligencia ^{para} para desempeñar bien y fielmente el cargo de que se trata, como lo tiene acreditado; sin ninguna discusion y por unanimidad



Se acordó en votacion ordinaria nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al presentado D. Enrique Lafuente y Ruiz, a quien podra en posesion el Sr. Alcalde desde luego y en forma legal.

Despues de una ligera discusion y terminado el asunto que la plaza de abastos de la ciudad se inaugurara dentro de un mes por lo mas o menos dado el estado adelantado de las obras, se acordó no arredar por tanto tanto periodo el arbitrio de puertos publicos; y si concurre como se concurre con el Sr. Carlos Mari Gonzalez, se encargue este de la recaudacion del arbitrio espuesado por el tiempo que tarde a trasladarse al mercado a la nueva plaza, cobrando los puertos con arreglo a la tarifa que hoy rige e irguando por ello mensual y proporcionalmente en las Areas Municipales la cantidad correspondiente prorrateando la que se viene satisfaciendo en el presente año económico por dicho concepto.

Se habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion, cuya acta leida que fue la aprobaron y firmaron los señores que saben y por los que

vino y vinagre, cuya solicitud fue inte-
gramente leída y habiendola tomado en
consideracion, la Corporacion acordó: que
hallandose la misma dentro de sus atribu-
ciones, segun la regla segunda, art.º 136 de
la instruccion de 15 de Junio de 1878 para
celebrar este concierto, quedaba en principio
admitida la proposicion, tanto mas, cuanto
que en los solicitantes concurre la circunstancia
de ser individuos del gremio ó clase pro-
ductora de la especie cuyo derechos se pre-
tende concertar, y la circunstancia tambien
de haberlo solicitado, á nombre y con apro-
bacion de las dos terceras partes de los
individuos que componen dicho gremio
segun el art.º 179 de la Instruccion. En su
consecuencia, podrá administrarse y llevarse
se á cabo el concierto, si los referidos inter-
nosados se obligan á cumplir las con-
diciones siguientes.

1.º Se han de pagar al año seiscientos quinientas
pequetas para el tesoro con mas los recargos
que autorice la superioridad; ciento noventa
y cinco pequetas por premio de cobrancia
y conduccion de caudales, y seiscientos quinien-
tas pequetas para gastos municipales
y provinciales; que al todo hacen tres
cientos veinte noventa y cinco pequetas que
se han de satisfacer como queda dicho
por las especies de vino y vinagre



en un recibo y un libro

N.º 494.817

2.º Los pagos se verificaran; por mensualida-
des adelantadas en la depositaria de los
Ayuntamientos, de la parte correspondiente
á municipales y provinciales,
y de la parte que corresponde al tesoro
en la de la provincia por trimestres
cuyo vencimiento se fijan en los dias
1.º de agosto, 1.º de noviembre, 1.º de febrero
y 1.º de mayo del año economico por que
se hace este contrato y en las mismas fe-
chas de los sucesivos mientras no se
revoquen. El referido gremio colectivamente,
y cualquiera de sus individuos en
particular, quedan obligados á estos pagos,
y á sufrir la accion ejecutiva y todas sus
consecuencias en caso de faltar á lo mismo
sin que haya necesidad de hacer escusion
de bienes en unos para acudir á los otros
sino que pueda dirigirse la accion, en
su favor ó en su contra, á los que
designa el Ayuntamiento.

3.º El indicado gremio ha de comprometerse
á suministrar al pueblo todas las canti-
dades de vino y vinagre que este pue-
blo

necesitas para su abastecimiento ordinaria. De no hacerse será de cuenta de aquel todo los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento, en caso de tener que adoptar el abastecimiento por administración.

4.^a En ningún caso ni bajo ninguna circunstancia será permitido al gremio imponer mayores derechos prorrateados en el precio de la venta de las especies, que los que marca la tarifa actual (ó la que se declare vigente), con mas los que correspondan tambien prorrateados por los cargos que autorice la Superioridad.

5.^a Han de permitirse en el pueblo y su término jurisdiccional que haya libertad de venta de las referidas especies de uva y vino si bien podran cobrar, con estas ó repartirse entre si y los expendedores, los derechos de que habla la condición anterior.

6.^a Si bien podran cobrar los mismos derechos á los forasteros que expendan en este pueblo las referidas especies, y para en caso de que pudiesen ocurrir fraudes, nombrarían por sí mismas personas del referido gremio ó agencias al mismo y les autorizarán debidamente para que ejercen la acción fiscal sin salirse de las reglas que en general y para estos casos establece la

en su nombre y en su

N.º 0.494.818



Instrucción del ramo.
7.^a Este contrato se hace por un año, que principia en 1.^o de Julio y termina en 30 de Junio del proximo de 1877. Pero se considerará subsistente si antes de primero de Enero, tambien proximo, y en la misma fecha los años sucesivos, no se requiere por una de las partes á la otra para la evasión de dicho contrato. El requerimiento deberá ser escrito, dando recibo la parte requerida.

Bajo estas condiciones acordó el Ayuntamiento que se admita el concierto propuesto por el gremio de cosecheros de vino y uva y agre, comunicando esta resolución con copia simple de estas condiciones, para que en caso de que les convenga su aceptación, nombren dos individuos de su seno, debidamente autorizados, que ajusten y firmen la oportuna obligación que se da dando nombrados para este efecto los que lo son de este Ayuntamiento

Los señores *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*
2582

818.30

D. Ramon Mas y D. Antonio Planells

Y habiendo sido terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, cuya acta aprobaron y firmaron los d. b. que saben el que certifico - El enmendado - los señores que saben - Vale y los sobrescritos de - deute se - ó de la solt - 1876 - 77 - también

[Signatures: Manuel Mas, Antonio Guilabert, Manuel Daviz, Antonio Soriano, Juan Alfaro, Juan Sol, Elias Pastor, etc.]

Sesion extraordinaria del

S. de Ayuntamiento.

21 De Junio 1876

Presidente
Morales y Herentano
Escrivano
Mas y Mas
Pastor Inesada (D. J.)
Soló y Mas
Concejales
Soriano Herdo
Planells Inesada
Pastor Inesada (D. E.)
Oliver Manchosa

En la villa de Creixellente dias mes y año expresados. Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Herentano alcalde constitucional de la misma; se reunieron previa convocatoria en forma en sesión



[Handwritten signature]

N. O. 494.815



Puch Ramon (D. J.)
Guilabert Herentano (D. E.)
Puch Ramon (D. J.)
Guilabert Herentano (D. E.)
Davi' etmar
Sol Manchosa
Candela Pastor
Alfonso Carreras

extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan componiendo el órgano de la misma. Leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente se le dio cuenta del expediente concluso, por el que se llevó a efecto el concierto, entre

la corporación y el gremio de cosecheros de vino sobre el pago de derechos que pueden devengar las exportaciones de vino y vinagre en el año económico próximo de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, la corporación después de una minuciosa y dilatada discusión y detenidamente le halló bien formado conforme a derecho mandando que en conformidad al artículo ciento ochenta y nueve de la Instrucción, se le dio cuenta de dicho expediente a la Comisión económica de esta provincia para su aprobación si la merece, remitiéndole

al efecto. -
 Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria el señor presidente levanto la sesion cuya acta la aprobaron y firmaron los señores que soban en la siguiente de que certifico -

Mun. Morales y Planchas
 J.º Alfaro
 Blas Pallas
 Manuel Davila
 Juan de Pallas
 Antonio Guibaldini
 Antonio Soriano
 Manuel Guibaldini

Sesion extraordinaria del dia 22 de Junio de 1876

N.º de Ayuntamiento
 Presidente
 Morales y Planchas
 Concejales
 Juan y Blas
 Pastor Guisado (D.º)
 Soriano Alcedo
 Planchas Guisado
 Pastor Guisado (D.º)
 Oliver Manchon

En la villa de Covillente dia 22 mes y año expresado. Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Planchas Alcalde Constitucional se reunieron previa convocatoria en forma en

inscripcion y rubrica
 N.º 0.494.814



Mons. Carreras
 David Tomas
 Puchi Ramon (D.º)
 Guibaldini Planchas (D.º)

sesion extraordinaria y en la presente sala capitular los señores que al margen se expresan componen la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Acto continuo su señoria declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. presidente dijo que como constaba a los señores Concejales, el objeto de la presente reunion era el de llevar a efecto la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumo sal y leales de esta poblacion correspondientes al año economico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete; conforme los señores concurrentes y estando ocupado el sitio por un numero publico, siendo las nueve de la mañana hora señalada al efecto para anunciar el acta de orden de subasta lo anuncié asi el proponente, siendo leido el pliego de condiciones, tipo de subasta de cada grupo y derechos que cada arrendatario ha de pagar todo por el orden establecido y acordado por el Ayuntamiento que fue aplicado a todos los concurrenentes minuciosamente dando el siguiente resultado.

De nueve a nueve y media se sacó a subasta el grupo de arroz, garbanos y sus harinas, grande y legumbres secas y sus harinas y paja

dorsus vacabeches y conuencidos y no se presen-
to postor alguno.

De nueve y media a diez se subastó en
grupo el aceite, petróleo y jabón y tam-
poco se presentó postor.

De diez a diez y media se procedió a la subas-
ta del consumo del aguardiente en presenten-
dome proposiciones algunas.

De diez y media a once se subastó en grupo
la sal el trigo y sus harinas, cebada, cen-
teno, maiz, mijo, panizo y sus harinas
a la cual no se ofreció cantidad alguna.

De once a once y media se verificó la subasta
de carnes vacunas, lanaras, cabrias y de
cerdo y tampoco se presentó licita-
dor alguno.

El vino y vinagre no se arrendó
por haber perdido el encabramiento los
concheros y concediéndolo el Ayuntamiento
bajo ciertas condiciones y por la can-
tidad de tres mil ciento noventa
y cinco peatós en sesion extraordi-
naria del día de ayer.

Terminadas todas las subastas
sin haberse presentado postor alguno
se dió por terminado el acto acordando
el cumplimiento de lo que dispone la
condicion doce del pliego de que se
ha hecho mención encargando al se-
ñor presidente disponga la publica-

Emenda y sello

N. 0.494.819



Los señores miembros de este

1886

Con la banda y edictos y lo demás que
se contiene en el dicho objeto; en presen-
cia de todo lo cual firmaron los se-
ñores que saben de que certifico =

Almoxarife Manuel Díaz

Juan.º J.º

Manuel Díaz

Antonio Guitebest

Antonio Loricano

J.º Manuel

Antonio Guitebest

Juan.º J.º

Manuel Díaz

Diligencia

Certifico: Que la sesion ordina-
ria que correspondia celebrar al ayun-
tamiento en el día de hoy no ha podi-
do tener lugar por no haberse reunido
suficiente numero de señores con-
cejales Conculiente veinte y cinco.

de Junio de mil ochocientos setenta y seis. =

Espresso
[Signature]

Session extraordinaria del dia 29 de Junio 1876.

S. S. de Ayuntamiento

Presidente

Morales y Huerta

Verientes

Mos y Mas

Pastor Guada (P. J.)

Concejales

Pastor Guada (P. B.)

Planchas Guada

Alfonso Carreras

Oliver Moncion

Guilabert Huerta (P. A.)

Joaquin Pich Ramon

Pich Ramon (P. J.)

Davi Arnar (P. M.)

Guilabert Huerta (P. M.)

En la villa de Covillente dia mes y año ya expresado: Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Huerta Alcalde de la misma se reunieron los señores del margen que forman la mayor parte de su Ayuntamiento y unicos que han comparecido a pesar de haber sido todos citados en forma.

Seguidamente el Senor Presidente siendo dados las nueve en punto de la mañana declaro habierta la segunda subasta en concepto de primera por no haberse presentado postor en las para el arriendo de los terrenos anteriores, anunciando el pregonero despues de haber dado lectura del pliego de condiciones; y llevado a efecto el acto por el orden establecido en estas y con las formalidades que las mismas prescriben, dio, por el orden que se expresa a continuacion, el resultado



en su nombre y virtud
[Signature]

Siguiente:

De nueve a nueve y media se subasto el grupo que abraza el arroyo pescador eteta, sirviendo de tipo la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro pesetas sesenta y siete centimos o sean las dos terceras partes de la que sirvió de base en la primera y se adjudicó el arriendo a Francisco Manchon Soto como mejor postor, por la cantidad de mil ochocientos noventa y cinco pesetas: presente como fiador a D. Antonio Galipiano y Gallardo que por ser del gusto y satisfaccion del Ayuntamiento fue admitido como a tal.

(1895)

De nueve y media a diez se procedió a la subasta que abraza el grupo de aceite petroleo y jabon por la cantidad de siete mil novecientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y siete centimos o sean las dos terceras partes de la que sirvió de tipo en la primera subasta (sin licitador) y se adjudicó el arriendo a Jose Sanchez Arnar como mejor postor por la cantidad de siete mil novecientas ochenta y cinco pesetas: presente como fiador a D. Alonso Sanchez Arnar el cual fue admitido por ser de la entera satisfaccion del

(7985)

Ayuntamiento.

De diez a diez y media se subastó el agua
diente o sean los derechos que devan
que el consumo del mismo en el próxi-
mo periodo económico de 1826 à '27, bajo
el tipo de la cantidad que suman las
dos terceras partes de la que ser-
vió de base à la primera subasta,
importantes mil trescientas ochenta
(11.041.34) y tres pesetas treinta y cuatro cénti-
mos, y se adjudicó por ser la postura
más ventajosa à Carlos Alcaz Goyzales
por la cantidad de mil cuatrocientas cuatro
pesetas, treinta y cuatro céntimos: prescrite
como fianca à Vicente Alfonso Jimenez
y siendo de la completa satisfacción del
Ayuntamiento fué admitido como à tal.
De diez y media à once se procedió à la su-
basta del consumo de harinas de trigo
cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y
sus granos y sal (cloruro de sodio) bajo
el tipo de veinte y una mil trescientas
veinte y cinco pesetas ochenta y cuatro
céntimos à que equivalen las dos ter-
ceras partes de la cantidad que sirvió
de base en la primera y no habiéndose
presentado posturas apesar de ser la úl-
tima, el Ayuntamiento por unanimidad
y de acuerdo con lo que prescriben el ar-
tículo 198 de la Instrucción de los 1800



Manuel

vigente, acordó continuar abierta la
subasta de este grupo por término
de ocho días y que se admitan en
ellos las proposiciones que cubran la
cantidad expresada, y en caso afirma-
tivo se cumpla lo demás que el dicho
artículo dispone; todo lo cual se pu-
blicará por medio de bandos etc.,
quedando los señores de Ayuntamiento
en reunirse en sesión extraordinaria
à las diez de la mañana del inme-
diato día treinta para proceder
al nombramiento del personal de
Atorón y celadores que se encargen
desde primero de Julio en adelante
de la atorón y recaudacion de los
derechos que devenguen las expensas
de este grupo, cuya atorón se acun-
ta hasta ver el resultado que ofor-
ce la continuación de la subasta an-
teriormente acordada; en cuyo caso,
sea cual fuere el resultado se cum-
plirá lo que dispone la Ley.
De once à once y media se subastó el
consumo de las carnes, vacunas,
cabras, lanaras y de cerdo sirvien-
do de tipo la cantidad de siete mil
cuatrocientas ochenta y tres pesetas

(7458)

treinta y cuatro centimos, i sean las
dos terceras partes de la que fue
base de la primera; y se remató a fa
vor de Francisco Pastor Morales que
fue el postor mas ventajoso por la
cantidad de siete mil cuatrocientas cin
cuenta y ocho pesetas: presento por su
fiador a Joaquin Marti e Penar. fue acep
tado por el Ayuntamiento por ser de
su gusto y satisfacion.

Terminado el objeto de la remota
fueron llamados y comparecidos los arrenda
tarios y fiadores respectivos quienes
manifestaron confirmar la acepta
cion de los arriendos hechos por
cada cual y se obligaron con sus
bienes habidos y por haber al es
tricto cumplimiento de las condicio
nes que abraza el pliego que precede,
para cuyo fin hipotecaron sus bienes
y que por tal hipoteca quienes
se tenga dicha manifestacion
firmando los que saben y oydos
señores de Ayuntamiento y por
los que no y a sus ruegos los tres
testigos presenciales que suscriben
de que certifico en el ayuntamiento los
dichos señores

José Pastor
Antonio Quintanilla
Juan Manuel y Juan.º Peña.



Presidencia
[Signature]

Manuel Lora
[Signature]
Antonio Planell

Carlos May
[Signature]
Francisco Pastor

Alonso Sanchez

José Sanchez

Antonio Galpierrez

José Soler
Mury Blau

Joaquín Martí

Ramon Mas

José Pastor

Manuel Gilibert

[Signature]

Session extraordinaria del dia 30 de Junio de 1876

S.S. de Ayuntamiento

President
Morales Hurtado
Fomentos
Mora y ellas
Pastor Guisada (C.º 1.º)
Concejales
Oliver Chambrón
Pastor Guisada (C.º 2.º)
Quilabes. Hurtado (C.º 3.º)

En la villa de Orrevillente dia mes
y año citados. Dijo la presidencia
de D. Alonso Morales y Hurtado alcal
de Constitucional de la misma se

Dario Armas
Pablo Stamen G. J.
Manuel Guerra
Alfonso Carreras

remisieron en la presente sala Capitular,
en sesion extraordinaria, los señores au-
tos nombres se insertan al margen, con-
cejales que componen la mayor parte del
Ayuntamiento, unicos que han com-
parecido a pesar de haber sido todos
citados previamente en forma legal.

Seguidamente el señor Presidente
declarió habierta la sesion. Seida el
acta de la anterior fue aprobada y
firmada, y pasando a ocuparse el ayunta-
miento de los asuntos que motivaron
la convocatoria, se acordó: —

1.º Que el señor Presidente ponga en
posesion interinamente a los arrenda-
tarios de consumos para el año econó-
mico de 1876 a 77, sin perjuicio de
lo que proceda en vista del resultado
definitivo que oforca la tercera y últi-
ma subasta que se ha de celebrar
el dia seis de Julio proximo; todo lo
cual se ponga en conocimiento del
señor Jefe económico de la provincia
por medio de oficio, y de bandos en
las calles de Sancti Spiritus en el de estos
vecinos, así como los puntos de entrada
y fielatos para la circulacion y pre-
sentacion de especies sujetas al im-
puesto.



Enseguida y para la recaudacion de los
derechos que devenguen las harinas de
trigo, cebada, centeno, y sal que adminis-
tra este Ayuntamiento segun acuerdo
de ayer por rason de no haber habido
postor ni aun en la ultima subasta,
y hasta que fine el plazo de los ocho
dias por que esta continue habiendose
con arreglo a instrucion, en cuyo ca-
so y segun lo que resulte se adoptara
resolucion definitiva sobre el particular
se acordó en votacion ordinaria que
el personal de estamon y celadores se
compongan de un administrador
con el haber diario de dos pesetas en
cuenta centimos, y de dos celadores
con el de dos pesetas diarias cada
uno pagado todo del producto de di-
cha admón: se acordó que el fielato
se establezca en el piso principal de
la casa n.º 6 de la Plaza de la Con-
stitucion de esta villa: para estamon
trados fue nombrado D. Manuel Martinez
Guerra, y para celadores Ignacio Gal-
van Candela y José Candela Manchon:
Los puntos para la introduccion de
las espuas en la poblacion serán
los de las entradas del pueblo por
la carretera que lo atraviesa o sea

por la calle de la Trinidad comun-
mente conocida por la de Orizualas,
y la calle estrecha y punto en donde
se halló situada la Cruz de S. I. de
siguiendo por ambos lados por la par-
te visible de la carretera al fletato con
respecto a las especies que no transitan
y para las de tránsito siguiendo la
línea trazada por el citado camino
de la entrada a la salida de cualquiera
de los dos puntos citados.

Terminado el objeto de la reunion
se levantó la sesion cuya acta apro-
baron y firmaron los señores que
saben de que certifico. =

Alonso Morales J.º Almonog

Juan Pastor & Manuel Davila
Antonio Guilabert

Juan de P. Ch. Antonio V. S. S. C.

Mias Latorre Ramon May

Alonso Morales



sesion ordinaria del dia 2
de Julio del año 1876

Sesion ordinaria del dia 2
de Julio del año 1876

Después de haberse reunido el ayuntamiento
y ante el Sr. Jefe de la Municipalidad Sr. D. Ramon Morales
y Huatuc, Alcaide, se reunió en
la presente sala capitular y en
sesion ordinaria, los H. señores
con se presentaron el Sr. Jefe, con-
cejales que forman la mayor par-
te del Ayuntamiento de la misma.

Seguidamente, el Sr. Jefe preside
la Sesion abierta la sesion y
leida el acta de la sesion que

- Al. de Argueta
Presidente
Morales
Escobar
Morales
Pastor
Concejales
Alfonso
Capitular (D. S.)
Pastor - D. S.
Morales
Morales
Pastor D. S.
Pastor D. S.
Pastor

aprobada y firmada
Se acordó que se convocaran al Sr.
gobernador civil de la provincia para
que se le entregara el acta de la sesion
de S. Lorenzo con objeto de contribuir
con un subsidio a los gastos de
la fiesta que el dia 1.º de Agosto proce-
derá a celebrarse en esta ciudad y para
que se le entregue el acta de la sesion

dispuesto; y la de industrial del año
1874 a '75 y del primer semestre del
último de 1875 a '76. =

Continuadamente, fuéron leídas y
me, las referidas relaciones y llamados,
y examinados detenidamente los antecedentes
relevantes al caso, después de oír a los señores
concejales, y de discutido el particular me
fijé y acordé, declarando fallida la
situación y tres contribuyentes que comprende la
relación del año 1870 a '71; cuyas cuotas im-
portan quinientas veinte y seis pesetas, seis centi-
mos; los veintea y uno de 1871 a '72 que arro-
jan una cantidad de quinientas diez y siete
pesetas, veinte y nueve centimos; los cinco
treinta y siete de la del año 1872 a '73 cuyo
descubrimiento asciende a oncecientas sesenta y siete
pesetas, sesenta y dos centimos; y los cinco
noventa y siete que comprende la de mil
ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro
que importa mil cuatrocientas setenta y
seis, ochenta centimos; todos por
resultar duplicados unos, desconocidos
otros e involuntarios los demás, del ope-
rario practicado en los antecedentes de
que se ha hecho mención; acordando
que las relaciones por territorial corres-
pondientes al año 1874 a '75 y primer
semestre de 1875 a '76, se devuelvan al

veinte y cinco

N. O. 493.059



Estado mandados para que después los contribuyentes que
en materia de sean declarados fallidos, para lo cual fuere
necesario el dictamen que oír a los contribuyentes y notarios
necesarios en referencia a los documentos que obran en su
poder. =

Por último, se pasó a deliberar sobre las relaciones de con-
tribuyentes por industrial; y debatido el asunto conjun-
tamente se acordó declarar fallidos a los diez y siete que com-
pönen la relación del año 1874 a '75, cuyas cuotas ascienden
a trescientas veinte pesetas, diez y nueve centimos y a los
cuarenta contribuyentes que abarca la del primer semestre
de 1875 a '76 que suman un descubrimiento de ochocientos ochenta
y cinco pesetas cuarenta centimos; fundando el acuerdo en
la duplicidad de algunos y la involuntaria de los demás. =

Concluido el objeto de la convocatoria, se dio por terminado
el acto, después de acordar que copia de esta acta se re-
mita a la Administración económica de la provincia
para los efectos consiguientes, firmando los señores que abajo
de que certifico = el puntado que empieza con la palabra "bajo",
y termina con la palabra = "ordinaria y = no vale = el interlineado =
se suscriben = vale =

Alfonso Manuel Davila

820.883.07

Am. 10. 11. 13

Ambrosio Placillo

Miguel Pastor

Juan Mas

Juan Sanchez

Antonio Guibaldini

Juan Puche, Juan Fajardo

Manuel Pichot

Felipe Macada

sesion extraordinaria del dia 6 de Julio de 1876

Sierra concurrentes En la villa de Rosvallente, dia mes y año

Presidente

ante citados: Dijo la presidencia del señor D.

Morales

Alonso Morales, Alcalde, se reunieron

Conciliab

en la portante sala capitulada, en sesion

Pastor

extraordinaria, previa citacion en for-

Concejal

ma, los señores cuyos nombres se expo-

Planillo

san al margen, concejales, componiendo

Dave

la mayor parte del Ayuntamiento de

Mfuso

la misma.

Id

Seguidamente el señor presidente

Pastor (D. C.)

abierta la sesion y leida el acta

Puj (D. J.)

de la anterior fue aprobada y firmada.

Puj (D. J.)

Por unanimidad se aprobó la

proposicion presentada por Don Alonso Morales, en da de los concurtes, por la que ofrece doce mil trescientas pesetas por el arriendo del grupo del trigo, cebada, huirna, etc. etc. etc. a las condiciones que obran en el expediente general de arriendo de consumos; acordando el Ayuntamiento que de diez y media a once

Suma y suma N. 0.493.058



De esta mañana se celebra la ultima subasta de dicho grupo, por lo que previamente se ha anunciado por bandos y edictos en los sitios de costumbre por disposiciones del señor Presidente.

Acto continuo siendo dados las nuevas bases de la mañana, de orden de su señoria amovio el poseo que empezaba la ultima subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa, advirtiendo que no se admitirian proposiciones que no aumentaran en un 10% la cantidad ofrecida en la anterior; y habiendose llevado a efecto el acto por el orden establecido en el pliego de condiciones correspondiente, y con las formalidades que aquellas prescriben ofrecieron las obligaciones de serar el siguiente resultado.

De once y media a once se subastó el grupo que abraja el arroz, puerros, etc. etc. etc. y no habiendo quien presentara proposicion se adjudicó el arriendo definitivamente a Francisco Sanchez Alido por la cantidad ofrecida en la anterior.

De once y media a diez se subastó el aceite petroleo y sabon cuyo arriendo se adjudicó definitivamente tambien a Don Juan Sanchez Alido.

por la cantidad ofrecida en la subasta suscrita
ya a no haberse presentado licitadores.

De diez a diez y media se subastó los derechos
de Aguadientes y Licores y como no se presentaron
postos alguno se adjudicó el remate a Castro Mano
Jorge, por la cantidad ofrecida en la subasta suscrita

De diez y media a once se verificó la subasta del
grupo del trigo, cebada, sus harinas D.^{ca} y como tam-
poco se presentaron proposición alguna fue adjudicado
el arriendo a José Mano Morales, por la cantidad
que tuvo ofrecida de clove mil trescientos pesetas.
Resuelto por sus fidejados a D. Juan Morales Don
Castro que admitió el Ayuntamiento, y obligaron
los intercedidos sus bienes habidos y por haber al cum-
plimiento de las condiciones del arriendo.

De once a once y media se subastó el consumo de car-
nes y no presentándose licitadores fue adjudicado el arriendo
a Juan Pastor Morales, por la suma ofrecida en la au-
tencia suscrita.

Se dio por terminada el acto firmando
los señores que saben de que certifico

Mano Morales Francisco Morales
Antonio Manella José Pastor
José Mano José Mano José Mano José Mano
José Mano José Mano José Mano José Mano

sesenta y siete

N. 0.494.969



Señon Ordinaria del día 9 de Julio de 1876

- V. S. de Ayuntamiento
Presidente
Morales y Hurtado
Tenientes
Mano y el Mas
Pastor Guasada (D. J.)
Concejales
Pastor Guasada (D. E.)
Davo Armas
Puche Ramon (D. J.)
Planells Guasada
Oliver Manchon
Alfonso Carreras
Guilabert Hurtado (D. E.)

En la villa de Crevillente día mes
y año expresados. Bajo la presidencia
de D. Mano Morales y Hurtado al
cabde se remiaron los señores del ma-
gen comprometer la mayor parte del
Ayuntamiento de la misma en la
presente sala capitular y en sesión
ordinaria.

Acto continuo el señor Presidente
de declaró abierta la sesión y leida
el acta del anterior fue aprobada y
firmada.

Fue nombrada una comisión con
puesta de los señores Presidente reg'dos
sindico D. Nial Pastor y Secretarias
que actua para que paven a la capi-
tal de la provincia sin la menor
demora a gestionar y ajustar el en-
labeamiento de consumos de esta vi-
lla arca de la aduana economica
y recabar de su jefe alguna rebaja

del expresivo tipo que por aquel concejo
 tiene señalado esta poblacion, y para que
 evacuen las demas diligencias oficiales
 que haya pendientes en las oficinas
 provinciales y las necesarias para
 ver si se puede evitar la venta de
 la sierra de esta villa cuyo destino
 pericial esta anunciado y acordado, sa-
 tisfaciendose de fondos comunes los gas-
 tos que originen los comisionados en
 el desempeño de su cometido.

Se dio cuenta y lectura por mi el
 secretario de una instancia producida
 por Jose Maria Juntas de esta vecin-
 dad, solicitando le venda el Ayuntamiento
 un trozo de terreno como de quince
 palmos longitudinales, contiguo a la
 casa del solicitante en la calle de la
 vena y se acordó que la comision de
 policia urbana emita dictamen lo
 cerca de si dicho terreno es propiedad
 del comun y demas extremos que
 sea conveniente conocer para ma-
 yor acierto, y hecho se resolverá lo
 que proceda.

No habiendo otro asunto de que
 tratar, el señor presidente levanta
 la sesion cuya acta aproba-
 ron y firmaron los señores que

16 011118 06



Presenta y visto
 N.º 0.494.968



Saben de que yo el secretario cer-
 tifico:

Manuel Duran
 Antonio Guilabert
 Juan Antonio
 Antonio Guilabert

Diligencia: certifico que en la presente sesion celebrada
 la sesion ordinaria de este dia, precedida
 habiendo ocurrido en primer termino de la
 mesa el orizales. Y para que conste, es-
 sendo la presente a los efectos oportu-
 nos que firmo en San Sebastian a diez y
 seis de Julio de mil ochocientos setenta
 y seis.

Session extraordinaria del dia 28
de Julio de 1876

Presidente
D. Jose Pastor.

" Elevantes

" Polo

Concejales

" Pastor (D. E.)

" Manelles

" Pude (D. J.)

" Pude (D. J.)

" Guilabert (D. M.)

" Guilabert (D. H.)

" Candela Pastor

" Alfonso.

En la Villa de Craxellente dia mes y uno antes de dicho: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Jose Pastor Llerada, se reunieron en la presunta sala capitular en session extraordinaria previa citacion su forma, los Ss. cuyos nombres se insertan al margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

por parte del Ayuntamiento de la misma.

Aquidamante el Sr. Presidente declaro abierta la session y leida el acta del anterior fue aprobada y firmada.

Alto continuo expuso S. S.: que conforme se ha anunciado en la convocatoria, el objeto de la session era el de exponer a la consideracion del Ayuntamiento, la petition hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del



distrito que se ha presentado en el dia de hoy para empezar en el de mañana el deslinde del Monte titulado "Sierra de Craxellente" en el estado en este termino, acordado por la superioridad; referente a que se le facilite por la corporacion un peon practico en concepto de ayudante y cuatro peones y una caballeria que conduzca los utiles que se han de aprovechar para poder llevar a efecto dicha operacion; y como esto a de ocasionar gastos de alguna cantidad, lo someta todo el Sr. Presidente a la deliberacion de los S. S. asistentes para que adopten la resolucion que estimen conveniente.

Propuestos los S. S. concurrentes y despues de un ligero debate: visto la reclamacion producida por dicho Sr. Ingeniero, de medios que considera de necesidad para desempeñar bien su cometido, y que el Ayuntamiento es tambien indispensable; y considerando que los gastos de personal y caballeria son de alguna consideracion; en atencion por un lado a la petusion de fondos que abruma a este Municipio, y por otro a no haber credito autorizado en el

presupuesto veinte para tal objeto, por unanimidad acordaron en votacion ordinaria no poder acceder a lo solicitado por el citado Señor Ingeniero, y hacer constar lo posible de esta determinacion que en ninguna alguna la motiva el pensamiento de dificultar el deslinde de que se trata (contra el cual protestan por referirse a un monte de la propiedad de estos vecinos), sino la imposibilidad absoluta creada por la carencia de recursos y medios legales para poderlo certificar.

En este estado por el Señor Presidente se manifestó la voluntad de suplicar al expresado Señor Ingeniero su comparecencia con objeto de imponerle de la anterior resolucion, y acordado asi, se presentó dicho Señor y quedó enterado del acuerdo que antecede; y en su vista se convino: en que se cometa el asunto a la Resolucion de la Honorable Presidencia, que en el interim se suspenda la practica del deslinde; y que se entregue al precitado Señor Ingeniero copia de esta acta para los efectos correspondientes.

El finado el objeto de la convocatoria



Acta y mesa

L

En la villa de Cuicuilco, el Señor Presidente levantó la sesion cuya acta aprobaron y firmaron los S. S. que salan de que certifico:—

Mico Pastor
 J. J. J.
 Antonio Morales
 J. J. J.
 Moral Gilabert
 J. J. J.

Sesion ordinaria del día 30 de Julio de 1876.

- S. S. de Ayuntamiento
Presidente
 Moral Hurtado.
Vocantes
 Mas y Mas.
 Pastor Lucado (D. J.).
Concejales
 Pastor Lucado (D. E.).
 Morales Lucado
 Oliver Mandion
 Nudo y Nacion (D. P.)
 Davo Nacion

En la Villa de Cuicuilco día mes y año antes citados Dajo la Presidencia del Sr. D. Morisco Morales y Hurtado, Alcalde, se reunieron en la precitada sala capitular y en sesion ordinaria, los S. S. cuyos nombres se encuentran en el margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento

Conde de Pastor
Puede Moron (D. J.)

to de la misma.
Leida el acta de la se-
sion anterior fue aprobada y
firmada

El Sr. Presidente manifestó que
habia necesidad de proceder a la formacion
de secciones de las cuales se han de sortear
el triple numero de asociados que han
de componer la Junta y Asamblea mun-
icipal en el presente año economico
segun se halla prevenido en el art.
61 y siguientes de la ley municipal or-
dinate. Despues de discutido suplen-
tamente el punto el Ayuntamiento acordó
que se forme el oportuno expediente, se pu-
blique el resultado de dichas secciones
y que ultimada la formacion de ellas
se proceda al indicado sorteo: para to-
do ello se daba comision al señor al-
calde y se encargaba al secretario de
la formacion de secciones, su publica-
cion, la estension de parafitos para el
sorteo y quantos trabajos materiales
ocasionan dichas operaciones.

No habiendo otro asunto de que
tratar el Sr. presidente levanto la
sesion cuya acta fue aprobada y firma-
da por los señores que saben de que
certifico =

Alm. Moron
Puede Moron
Puede Moron



Acta y dos

Ambrosio Planellas Manuel Davy

Ignacio Pastor
Juan. C. Pardo

Manuel Davy

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto 1876

S. S. Concejales

Presidente
Morales Moron

Concejales
Moron y Moron

Concejales
Pastor Moron (D. J.)

Concejales
Pastor Moron (D. J.)

Concejales
Planellas

Concejales
Oliver

Concejales
Alfonso

Concejales
Puede (D. J.)

Concejales
Puede (D. J.)

Concejales
Sol

En la Villa de Crevillente dia
mes y año ante citados: bajo la
Presidencia de D. Moron Morales
Alcalde se reunieron en la presen-
cia capitular y en sesion ordina-
ria, los S. S. cuyos nombres al mar-
gen se expresan los Concejales que com-
ponen la mayor parte del Ayunta-
miento de la misma.

Seguidamente el Sr. Presi-
dente de claró habiendo la sesion
y leida el acta de la anterior
fue aprobada y firmada.

Acto continuo se dió cuenta y
lectura de la instancia que a la letra dice así:
"El Ayuntamiento = Gregorio Moron Pastor,
de mayor edad, casado, Admin. de Correos
y de esta Ciudad en nombre y represen-

de los señores Don Ignacio y Don Francisco
Morales y Montado del comercio de Sevilla
a virtud del poder que le tienen concedido,
otorgado su madre de Mayo último ante
el Notario de aquella Ciudad Don Antonio
Morales de Castro a V.V. con el respeto debi-
do y la mas alta consideracion expone: Que
al llevar a efecto la construccion de la plaza
de abastos de esta poblacion, cuya concesion
tienen V.V. otorgada a sus poderdantes, cree
el exponente que se aumentaria su belleza
y se facilitaria mucho mas la circula-
cion del publico habiendo una puerta
mas en el angulo que mira al Medio
dia pues aunque dicha puerta tiene su
natural salida a terrenos propios de los
concesionarios e importa tanto como esta-
blecer sobre los mismos una servidumbre
de tranvía; no obstante y en obsequio al
mejoramiento del mercado estan dispu-
tos a consentir dicha servidumbre y a
respetarla aunque edifique en el refe-
rido terrenos. = Por lo que y siendo una
mejora tangible y beneficiosa para la cor-
poracion que en media vendra a ser due-
ña de la citada plaza; = Suplican al
Ayuntamiento que previo su informe de la
comision y por acuerdo capitulo se le
autorice a establecer esta modificacion
en el plano de construccion de la referida
plaza abriendo una puerta de comuni-
cacion al solar contiguo perteneciente



sesenta y tres

de los principales del que expone cuya servidumbre
sera respetada por ambos predios aunque varie su
destino o se edifique en ellos, malquiera clase
de fincas. = Ovillente 24 de Julio, de 1876 = Ca-
yetano Mas = Sr. Presidente y Consejo de la Ayun-
tamiento de esta Villa.

(En este estado y por tratarse de un asunto que in-
terese a un individuo de esta familia, se acuerda con-
lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Municipal,
el Sr. Presidente salio del salon, ocupando la
Presidencia el Sr. D. Norman Mas.)
Enterados los señores concejales y despues de una detenida
discusion se acordó por unanimidad con ceder
la autorizacion que solicita para abrir una puerta
en la plaza de abastos en construccion que de comuni-
cacion al solar contiguo de la propiedad de los
concesionarios de aquella para lo cual queda apre-
bada la correspondiente modificacion en el plano
de construccion de la citada plaza, y ratificado
este en tal sentido: todo en el modo y forma y con-
dicion propuestas en la precedente instancia.

Si lo acordaron como el que se ratifica esta resolu-
cion al solicitante Cayetano Mas Visten para los efec-
tos que procedan.

(El Sr. Alcalde salio de nuevo en el salon y ocupó
la Presidencia.)

No abiendo otro asunto de que tratar su Honra le
vuelto la sesion, cuyo acta aprobaron y firmaron

Para las sesiones que caben de que certifique.

Monsieur Truist Pastor

Mias Pastor Ambrosio Manuel

Ramon Mas Juan Lopez

Juan Sol
J.º M.º

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1876

- Sesion de Ayuntamiento
- Presidente
D. Alonso Morales Hurtado
- Verificantes
D. Ramon Mas y Mas
" Jose Polo Mas
" Jose Pastor Guasada
- Concejales
D. Mias Pastor Guasada
" Ambrosio Manuel Guasada
" Francisco Puch y Ramon
" Joaquin Puch y Ramon
" Esteban Guilabert Hurtado
" Manuel Guilabert Hurtado
" Antonio Soriano Sedi
" Jose Sol Menechon
" Juan Alfonso Carreras
" Vicente Candela Pastor
" Manuel Davi etmar
" Mariano Oliver Alfonso

En la villa de
Crevillente a trece de Agosto
de mil ochocientos setenta
y seis: Bajo la presidencia de
Don Alonso Morales y Hurtado
Alcalde primero constitucional
de esta villa se reunieron los
señores del margen componen-
tes el Ayuntamiento de la mis-
ma, en la presente sala ca-
pitular y a presencia de un
numerovisimo publico pre-
via la convocatoria en forma
para proceder al sorteo de los



setenta y cuatro

señores asociados que en el actual periodo
economico han de componer la Asamblea
y Junta municipal

Completadas todas cuantas formali-
dades se hallan prescritas en la ley mun-
icipal vigente para este caso y espe-
cial en su artículo 6º; El Señor pre-
sidente siendo dados en punto las nue-
ve de la mañana declaró abierta la
sesion mandando que yo el secretario
leyera en alta voz por secciones los nom-
bres de cada uno de los contribuyentes
que las componen verificada asi la
lectura y la de las papuletas que con-
tenian los nombres de los expresados
contribuyentes que componian las
secciones se fueron depositando y se
leian respectivamente seccion por
seccion cuyo acto dio el resultado sig-
uiente:

Primera Seccion
señores elegidos.

- D. Juan Mas Galvan
- " Ignacio Soriano Gallardo
- " Antonio Candela Sedi
- " Cayetano Mas Ramon

De la Segunda Seccion
eligió la suerte

- D. Cayetano Candela el Martinez
- " Antonio Soriano el Marcha
- " Joaquin Davi Lician
- " Jose Davi Penalva

D. Antonio Vicente Sedi
De la seccion tercera
resultaron elegidos

- Juan Davi el Ramon Sedi
- Antonio Sol el Candela
- Manuel Mas Candela

cuarta Seccion
señores elegidos

- D. Joaquin Sedi de Sedi
- " Pascual Perini Ramon
- " Cipriano Davi Beltran
- " Juan Mas Juster.

Vicente Martini Colza
 Pedro Mas Justos
 Juan^o Pastor
 Manuel Mas Estenro
 Manuel Canales Gil
 Rosendo Villalba Guillen
 Quinta Sesion
 eligió la suerte a

José Gonzales Mas
 Juan Paul^o Gonzalez Mas
 Sexta Sesion
 la suerte nombró

D. Antonio Salguero Jarama
 " Juan^o Pastor Morales
 " José Manchon Pedrono
 " José Mas Morales (Cabola)
 Juan^o Sanchez Espinosa
 Manuel Guadañola

Vicente Alfonso Jimenez
 José Sanchez Mas
 Manuel Guilabert Estenro
 José Pacho Guada
 Antonio Sanchez Calhuda
 Vicente Landela Vaso
 Joaquin Martí Mas
 Manuel Landela Landela
 José Zaba Anton
 Alfonso Sanchez Calhuda
 José Guadañola Landela
 Juan Martiner Estenro
 Vicente Vicent Esteve
 José Garcia Ortis
 Vicente Sanchez Calhuda
 Antonio Mas Estenro
 Antonio Cremador Hernandez
 Vegetano Hurtado Torres

En cuyo termino se llevó a efecto el acto acordado que en cumplimiento de la ley se publique el resultado que el mismo ha ofrecido para los efectos del artículo sesenta y cuatro de la ley municipal vigente; dando por terminada la sesion cuya acta aprobaron y firmaron los señores que saben de que certifica

Mano Hurtado Manuel Davo
 José Pastor
 Antonio Llanillo
 Juan Capdeponer Secy
 Manuel Caballero
 José Alfonso
 Antonio Llanillo
 Canon Mas
 Antonio Guilabert
 José Pastor
 José Pastor



Setenta y cinco
 N. 0.493.439

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1876.

N. Accusados
Presidente
 Morales
Esiente
 Mas
 Pastor (D. J.)
 Polo
Concejales
 Pastor (D. E.)
 Plancher
 Davo
 Pudi (D. J.)
 Pudi (D. J.)
 Sol
 Alfaro

En la Villa de Escarilla dia mes y año antedichos. Bajo la Presidencia del Sr. D. Alonso Morales Alvalde se reunieron en la presente casa Capitular en sesion ordinaria los S. S. cuyos nombres se expresan al margen con los que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Acto tertium manifesto en merced: que el Sr. Don José Manuel Landela habia practicado algunas diligencias en averiguacion de los creditos que este Ayuntamiento pudiera poseer contra el Estado, habiendo obtenido de ellas como resultado la coteja de su existencia lo cual habia puesto su conocimiento de su

Alcaldía que en su vista lo manifestaba
a la Corporación por si lo creía oportuno
nombrar un apoderado en la Villa y Con-
te de Madrid que en representación del
Ayuntamiento reclame dichos créditos.

Impuestos los Señores Concejales acordaron por unanimidad nombrar por su representante en dicho punto a D. Manuel de Monte y Hernandez Villino de aquella capital y agente de negocios para que en su nombre reclame de los centros directivos los créditos que por cualquiera concepto correspondan a este Municipio excepto el procedente de los bienes del punto: gestione y recoja por si los valores que tanto en papel como en metálico deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de propios, beneficencia e Instrucción pública, o cualquiera fundación particular que estuviere a su cargo y toda clase de créditos en general: perciba en igual forma el importe de los intereses devengados y que devenguen en lo sucesivo los capitales procedentes del 80 p^o bien por sus dos terceras partes representados por inscripciones intransferibles emitidas por la Dirección de la Deuda, bien por la tercera parte existente en la Caja general de Depósitos:
Ultrapase toda clase de convenciones y



Setenta y seis

N.º 494.961



reclame capitales en ambos centros sea cual
fuere su procedencia; Autorizándole para
la terminación de todos los asuntos correspon-
der a este Ayuntamiento pues para todo que
de Autorizarse en virtud de esta Acta que ten-
dra toda su fuerza y vigor mientras no sea
revocada por otra Rescuerdo posterior y comu-
nicado este a dicho Señor Apoderado el cual
por sus trabajos peribiera el Hon. Ayuntamiento
por ciento de las cantidades que por sus gestiones
obtenga este Municipio después de haber ingre-
sado en las Cajas del mismo; entendiéndose
que no tendrá derecho a ninguna clase de gra-
tificación recompensa etc. si de sus trabajos
no ^{hubiere} este Ayuntamiento cantidad al-
guna por los conceptos expresados Anteriorman-
te.

Se acordó se satisfaga de fondos Municipales la cantidad consignada en el presupuesto bi-
gente para recompensar los trabajos de confe-
cción del reparto de subsebles del corriente
año económico en esta forma: a D. Félix
Llerada cien pesetas y el resto al Secretario gene-
ral. Igualmente se acordó se compen-

Leídos los Protocolos de la última se-
mana se acordó el cumplimiento de las
disposiciones que contienen.

En seguida se dio cuenta y lectura de
una comunicación de la Junta Provincial
de Instrucción pública en la que manifiesta
dicha corporación conlleva y encarga de
la Municipal de esta villa si está en
conformidad en el caso a mil trescientas sin
cuenta pesetas el sueldo de esta escuela
la superior del barrio.

Entendidos los señores concurrentes
y habiendo precedido una ligera discusión
sobre el particular; considerando de un lado
la precaria de fondos que abruma a este
Municipio, y de otro la circunstancia
de que la escuela de que se trata con el
carácter de elemental completa llena
mas completamente el objeto de su in-
stitución en esta localidad, que con el de
superior por las circunstancias especiales
del vecindario y por otras relativas a la
insuficiencia de una sola escuela de
este género para atender al número
de alumnos, en votación ordinaria
se acordó no aumentar el sueldo de la
precitada escuela y se redujo a la
cantidad de mil cien pesetas que es



Setenta y ocho
N.º 494.996



el que le corresponde en concepto de elemen-
tal completa con arreglo a las disposiciones
vigentes.

Fueron leídas examinadas y discutidas
las cuentas parciales referentes a las obras del
paseo de Alfonso XII de esta villa hechas
por administración, y el Ayuntamiento
acordó aprobarlas en todas sus partes en
la cantidad que arrojan los libros in-
tervenidos en tal concepto en el último
año de su período de am-
pliación que va transcurrido, y en la que
del remanente han procedido.

Tambien se dio cuenta y lectura
de una instancia promovida por Fran-
cisco Sanchez Espinosa de esta villa, en
la que manifiesta haberse tras pasado por
Escritura pública Francisco Manzanillo
el camino de consumos de los artículos de
cañon, legumbres y salazon, solicitando le
reconozca la corporación como atal anu-
datario y en su consecuencia admita la re-
stitucion de la fianza que aquel tenía

Sol

Monsieur

Francisco de Paredes

requisitos que aprobada y firmada.

Se acordó que con referencia a

los antecedentes que obran en la

Sentencia de la corporación, se expida la certificación que solicita el vecino Joaquín Canales Soriano de tener anillada a su nombre cierta finca sita en la parroquia del Boig de este término.

El Ayuntamiento quedó satisfecho de haber sido aprobado por la Administración económica de esta provincia el repasto de inmuebles de esta villa correspondiente al actual año económico.

Se acordó satisfacer al actual Secretario del Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos extraordinarios que pronto en las últimas sesiones de Diputación a costas, siendo Secretario particular del Sr. Alcalde, y si aprobasen los pagos ordenados por este en lo que va de mes, autorizándole para que en el resto del mismo dispongan la realización de los donas que haya necesidad de hacer con cargo al presupuesto corriente, y al del último período cuya gestión continúa abierta hasta diciembre próximo venidero.

Se dio cuenta y lectura de una instancia suscrita por D. Cayetano Mosca, pidiendo el aplazamiento de los señores D. Francisco y D. Ignacio Mosca con sus esposas para



o cuenta

[Signature]

la construcción de una plaza de abasto en esta villa en la que solicitan a favor de el Ayuntamiento y para los puntos de los trigladados de dicha plaza, sin dar todo su metro de longitud, con el ancho que figen los constructores por ser bastante capaces, y por que con tal reducción se aumenta el número de ellos y por consiguiente la colocación de mayor número de vendedores, sirviéndoles la modificación en favor de esto y del público por que así estaban reunidos todos los artículos alimenticios en un mismo recinto; y que se debe a escritura este acuerdo y el tomado en sesión de Agosto último sobre aberturas de otras plazas en la citada plaza.

Entendidos los señores concejales y después de discutido el punto suficientemente acordaron por unanimidad acudir a lo solicitado por dicho apoderado sin que se entienda que por esta razón sufran alteración los derechos señalados en la tarifa que obra en el expediente

de su razon, si no que por el con-
 trario se ratifican los mismos y
 se han conatos que este acuerdo se
 lo se refiere a las Amencaciones
 de los puntos en dicho punto o en
 particular, autorizando al conyjal
 Auditor D. Elias Pastor Guesada
 para que en nombre y repre-
 sentacion del Ayuntamiento
 celebre la misma escritura que se
 solicita.

Y no habiendo otro asun-
 to de que tratar el senor presi-
 dente levanto la sesion cuya acta
 aprobaron y firmaron los señores
 que saben de que castificio = los en-
 mudados = porcupento = suuua = valen

Mamon Mas
 Tomas Pastor
 Felices Pastor
 Ambrosio Planellas
 Juan Lopez
 Juan Alfonso

El Ayuntamiento



a cuenta y ramos

Historia Ordinaria del dia de hoy
 del año 1876

- H. conseruables
- Presidente
- Ab. Alex.
- Fernando
- Don Est. O. J.
- Concejales
- Plouelles
- Gaspar
- Olivet
- Pedro O. J.
- Pedro O. J.
- Alfonso
- José

En la Villa de Sevilla a diez y nueve
 y cinco antes citados. A venisieron
 en la presente sala capitular, en
 sesion ordinaria y bajo la presiden-
 cia del Sr. Abate D. Alonso Ma-
 sales y Guesada, los H. concejales
 cuyos nombres se expresan al anexo
 que concurran los mayores par-
 te del Ayunt. de la misma.

Acto continuo se declaró a
 breuta la sesion y tercio el acta
 de la anterior fecha aprobada y
 firmada.

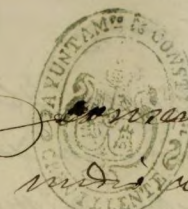
Concomitante se leyeron los
 boletines oficiales correspondientes a los
 meses de los ultimos y se dispuso el cum-
 plimiento de las disposiciones que con-
 tienen.

Se acordó contribuir al pago de los
 gastos que ha originado la festividad

de San Cayetano suscrita en Madrid,
seis y siete de Agosto último, con la
contribucion de veinte setenta y seis pe-
setas, que se satisfevan al Director de
la comision municipal D. Jose Maria
Alvarez, en parte de la satisfaccion
verificada a la misma por lo que ha
cooperado al mayor excedido de
dicha finca.

Se aprueba el extracto de los acuerdos
tomados por el Ayuntamiento de
Agosto último, que ha verificado el
fin. de la corporacion.

Se acuerda al Sr. D. ... con
objeto a la mayor brevedad posible
a los señores ... de la Junta
municipal que ha de sacar un presupuesto
de los recursos para constituir la
asamblea y proporcionar la
permutacion de terrenos de
presupuesto del año ...
último; y que igualmente convoque
a la Junta de ... de
Madrid la vigente ...



... para ... y ... el
... del ... del ... que se
... por ... del ... y
... y ... del ...
... y que ... ha ...
... con los ... que ...
... con ... el ... de los ...

... habiendo ...
... al Sr. ...
... que ...

Manuel ...
Juan ...
Trinidad ...
Juan ...
Manuel ...
Juan ...

Session ordinaria del dia 17 de Setiembre 1876

Senores concurrentes
Presidente
Morales

En la villa de ...
dia, mes y año antes citado.
Bajo la presidencia del Sr. ...

Octubre proximo.

El Ayuntamiento acordó su prorroga a los días
Guarada y Hopi que en el término de cuarenta y
ocho horas tapie la puerta o muro que su
puerto sea abierto en su casa de San
Francisco, con comunicación a la del Puerto, apu-
cibiendo que de no haber en este plaza se han
de abrir y a sus costas; todo por no haber por
ahora el procedente permiso de la Corporación.

Por iniciativa de algunos señores Concejales, se
puso a discusión la conveniencia de levantar un
plano parcial de abastecimiento y consumo de los ca-
lles que afluyen a la misma plaza de abasto, y
construcción con objeto de facilitar el tránsito de
carruajes y la circulación del público y ensonar
dicha zona puesto que por estas circunstancias de
tráfico antiguo es la parte mas fea de la
población.

Propuestos los señores concurrentes, después de
un detenido debate acordaron por unanimidad
levantar dicho plano comprensivo de la calle del
Puerto, Costales, Villa, San Francisco, Cruz Nueva
y de la Segunda y plaza de la Galería Nueva,
para lo cual fue nombrado el ar-
quitecto D. Don Guadalupe, vecino de Toluca, a
quien se le participó esta designación para los efectos de
siguientes, procedido que sea el comercio entre
señores y el Ayuntamiento del impuesto por que
ha de llevar a efecto los citados trabajos; resol-
viendo que los señores Presidente y Concejales señores



oculta y oculto

[Signature]

Don Pastor, asociado del Santuario ac-
tuante, compranque la comisión que en
nombre y representación del Ayuntamiento ajuste
la cantidad que se ha de satisfacer al propietario
señor Arquitecto por el levantamiento del
plano de que se trata.

Acordó el Ayuntamiento que con cargo
al Capitulo 6.º art. 1.º del presupuesto vigente
se satisfagan a dichos señores comisionados la
cantidad de setenta y cinco pesos en que se
fijan los gastos de viaje y ración que devengan
en el desempeño de su cometido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
señor Presidente levantó la sesión cuya acta
aprobaron y firmaron los señores que saben
de que certifico.

[Signatures: Manuel Mota, José Solís, Don Pastor, Don Guadalupe, Manuel Mota, Antonio Guibabert, Juan de Pineda, Manuel Lugo]

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 4 de Octubre de 1876

S. S. de Ayunt.:

Presidente

D. Alonso Morales y Hurtado

Venientes

D. Ramon Mas y ellas

" Jose Pastor Guevara

Concejales

D. Nicas Pastor Guevara

" Francisco Puch Ramon

" Joaquin Puch Ramon

" Jose Sol Manchon

" Vicente Candela Pastor

" Mariano Oliver Manchon

" Ambrosio Planchas Guevara

Contribuyentes asociados.

D. Salvador Mas y Sledo

" Manuel Ramos Candela

" Jose Sanchez Guilabert

" Manuel Mas Espinosa

" Antonio Candela Sledo

" Joaquin Mas Hernandez

" Salvador Perez Ramos

" Joaquin Perez Perez

" Jacinto Molina Sledo

" Jose Janet Candela

" Esteban Sledo Armas

" Salvador Jurio Estavante

" Cayetano Perez Candela

" Vicente Espinosa Mas

" Joaquin Pastor Juan

" Antonio Sanchez Guevara

" Manuel Ramos Perez

" Joaquin Ruiz de Lope

" Joaquin Marti Armas

" Cayetano Mas y Sledo.

En la villa de Breவில்ente, dia
mes y año antes citados. Bajo la
presidencia de D. Alonso Morales
y Hurtado Alcalde Constitucional
de esta villa, se reunieron en la
presencia de la capitular los señores
que al margen se expresan
comprometidos como la mayor parte
del Ayuntamiento de la villa
ma y los desmas en representacion
de las tres clases de fortuna
de esta poblacion en numero tri-
ple al de concejales, en sesion
extraordinaria previa citacion
en forma legal:

Acto continuo el señor presidente
declara abierta la sesion y despues que
dentex fue leida aprobada y firmada
del acta del anterior por los señores
llamados a hacerlo, dijo que
fue el objeto de la reunion era
el de escogitar un medio legal
por el cual se proporcionen

[Handwritten mark]

D. Jose Peralva Candela
" Juan Alfonso Armas
" Juan Gallardo y Sledo.
" Pascual Pernis Ramon
" Joaquin Valdes Canale
" Jeli Guevara Candela
" Pedro Mas Juster
" Brant Guevara Planchas
" Mariano Oliver Manchon
" Pedro Candela Sledo
" Jose Peralva Sledo

recursos bastantes para satisfacer
las veinte y ocho mil setecientas
cinuenta pesetas que se adeudan
al tesoro por el cupo de consumo
de esta villa y año economica
de mil ochocientos setenta y cin-
co a setenta y seis, cuya suma
tiene reclamada la Adminon econo-

mica de la provincia por medio de comisio-
nado de apremio, que no debe sufrir
el Ayuntamiento que preside su senoria
en atencion a no serlo cuando se presen-
to la oportunidad legal para consig-
nar creditos suficientes en el corral
pondiente presupuesto para satis-
facer la cantidad de que se trata.

Puesto el punto a discusion tuvieron
uso de la palabra diferentes señores,
y considerando el punto suficiente-
mente dilucidado, habiendo disig-



[Handwritten signature]
N. O. 493.424



cia de promover sobre si debia o no
 practicarse el reparto de la cantidad es-
 tada con arreglo a las prescripciones de la
 vigente ley de consumos, se procedi-
 a votacion ordinaria, acordando excepto
 los señores D. Manuel Mas Dupinosa y
 D. Antonio Medi etuar que no estu-
 von conformes, se proceda a la confe-
 cion de aquel con sujecion estricta
 a las disposiciones que en la ma-
 teria rigen, que se recorde despues
 de aprobado la mitad de su importe,
 dejando la otra mitad en suspenso
 hasta conocer si la direccion del
 ramo le condona para lo cual se
 debe la correspondiente solicitud, y
 en caso de que se obtenga buen
 resultado se tenga por no autori-
 zada la derrama de una mitad de
 la cantidad citada, y en el de ser
 negativo el voto, que se tenga por
 concedida la autorizacion corres-
 pondiente para realizar la can-
 tidad total del reparto de que se
 trata; sometiendolo todo previamente



recibida y visto
 N.º 493.040

a la superior aprobacion de la eld-
 tron economica de la provincia

Terminado el objeto de la con-
 vocatoria el señor presidente levanto
 la sesion cuya acta leida que fue
 la aprobaron y firmaron los se-

ñores que saben de que certifico =
 Manuel Mas Dupinosa y Antonio Medi etuar
 el mis. Manuel Mas Dupinosa y Antonio Medi etuar

Manuel Mas Dupinosa
 Antonio Medi etuar
 Juan Ruiz de Lopez
 Antonio Liriano
 Jose Sanchez
 Juan Garcia
 Manuel Mas Dupinosa
 Antonio Medi etuar
 Salvador Mas
 Mariano Oliver
 Antonio Liriano

Salvador Furo
 Joaquin Valdes
 Jacinto Moliner
 Pedro Mas
 Juan Galland
 Manuel Pame
 J. Janot
 Jose Sat

Antonio Medo
 Jose Marti
 Vico Candela
 Joaquin Mas
 Vicente Espinosa
 Manuel Mas
 Jose Cuadra
 Joaquin Rey
 Blas Masada
 Joaquin Rey

Session Ordinaria del dia 3 de Octubre

S. de Ayuntamiento de 1876

Presidente
 D. Alonso Morales Hurtado
Vocales
 D. Ramon Mas y Mas
 D. Jose Pastor Morales
Concejales
 D. Blas Pastor Guada

En la villa de Crovillente
 dia mes y año antes citados.
 Bajo la presidencia de Don
 Alonso Morales alcalde de esta



Recibido y visto
 N. O. 493.147



D. Joaquin Rey
 D. Antonio Planells
 D. Ramon Mas
 D. Mariano Oliver
 D. Jose Sol Manzan

proclamacion, se remision en la presente sala capitular los señores del margen en sesion ordinaria. Sida que fue el acta de la anterior fue aprobada y firmada. (En este acto tomo asiento el concejal D. Manuel Gualbert y Hurtado.)

Fue aprobado el extracto redactado por el secretario que actua de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre ultimo.

Iguualmente se aprobaron los pagos ordenados por el Sr. Presidente en dicho mes, y se le autorizo para que disponga los que sea necesario hacer en el la fecha.

El Ayuntamiento acordó contribuir con la suma de cuarenta pesetas a la erccion de una estatua en Huelva, a Cristobal Colon, disponiendo se ponga esta resolucion en conocimiento de la comision

El dictado en su propia y nombre
 lo cual se amoda para constar de
 oportuna prohibida fundada en el de
 vobis que a estos muestre brevemente
 puntos por haber sido ^{siempre} ~~considerado~~ como
 de propios del municipio, y que por
 consiguiente se absteniéndose de permitir
 en él y muchos muestre cubren por por-
 dotes, sino la correspondiente licencia
 del N.º 1.º Civil y Regimiento de
 del N.º 1.º de la provincia para
 evitar responsabilidad de la que
 corrigiendo tales sus derechos, al fin
 de muestre, cuya defensa tiene indistinto.

Asimismo siempre se dispone que igual
 como se refiere al dominio, de propiedad
 cuando accionados habitantes privados,
 de los muestre del mismo, de la oportuna
 autorización que es pedida su poder para
 lo que, queda firmados plenamente por
 la corporación.

Pero habiendo mas asuntos
 de que tratar, se suspendió la sesión,
 cuya acta se aprobó y
 firmaron los N.º que saben



Ochenta y cinco
 N.º 0.493.149

y por los que no y de su orden en
 presentados sus señores, por lo que
 muestre = siempre =

Manuel Morales Hurtado
 Juan Pastor y Mariano Mas
 Nicas Pastor
 Antonio Clavelles
 Juan. Capel
 Juan Sat
 J.º Alfonso

Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1896

- S.º. concurrencias
Presidente
 D. Alonso Morales Hurtado
Benicentes
 D. Mariano Mas y Mas
 " Juan Pastor Escudado
Concejales
 D. Nicas Pastor Escudado
 " Mariano Oliver
 " Antonio Clavelles
 " Manuel Davó
 " Joaquin Puech
 " Juan. Puech
 " Vicente Candela
 " Alfonso Carreras (P.º)

En la villa de Brevilente día diez
 y uno antes expresado; Bajo la presiden-
 cia del señor D. Alonso Morales y Hur-
 tado, se reunieron en la presente sa-
 la capitular, en sesión extraordi-
 naria previa citación en forma,
 los señores cuyos nombres se ex-
 presan al margen, concejales que
 forman la mayor parte del ayun-
 tamiento de la misma.

En este estado entró y tomó asiento el con-
cejal D. Manuel Guilabert
& declaró ^{abierta} la sesión.
Seguientemente el señor ^{Presidente} ~~Presidente~~
y después de aprobada el acta de la anterior
se salió del salon con los concejales Davo ^{Guilabert} y
con arreglo a lo que preceptua el artículo
viento uno de la ley municipal, por ser
el asunto sobre que ha de tratar la cor-
poracion de interés directo de parientes
inmediatos; ocupando la presidencia el
primer teniente D. Ramon Mas.

Asto continuo, de orden de su Señoría
dió cuenta y lectura el secretario actuan-
te del informe emitido por el señor
concejal Sindico a consecuencia del acuer-
do tomado en sesión de ocho de los cor-
rientes sobre la recepción de la nue-
va plaza de abastos de esta villa; el
cual hizo suya la corporacion y apro-
bo disponiendo se cumpla todo lo que
en él se propone, siendo designado al
efecto el arquitecto D. José Guardiola de
Alicante para que reconstruya dicha
plaza y haga lo demás que en el el
prebeido informe se indica, en la
parte que le correspondá; para lo
cual particiiple suplicándole se
pase oportunamente a fin de que
pueda tener lugar la inauguracion
el día veinte y dos de los corrientes



Noviembre

fecha que se señala al objeto.

Terminado el objeto de la convocatoria
entraron sucesivamente en el salon el
señor Presidente y concejales Davo
y Guilabert. Y habiendo oído su res-
pectivos juramento, su Señoría levantó la
sesion cuya acta leída que fue apro-
bada y firmaron los señores que
seben de que certifica. — D. inter
lineado = declaró abierta la sesión = Guil-
abert = Valero

Alcaldes

José Pastor

José Pastor

Ramon Mas

Manuel Davo

Antonio Planells

Juan de Puga

José Alfonso

Sesion ordinaria del día 22 de Octubre de 1876

Señores concurrentes

Presidente

D. Ramon Mas y Mas

Concejales

Pastor (D. J.)

Concejales

Soiano

En las villas de Castellón de la Plana
Mas y años antes citados: Bajo la pre-
sidencia de D. Ramon Mas y Mas
Alcaldes residentes de la misma
se remision los señores que al
margen se expresan, concejales

Pastor (D. E.)

Paruello

Sol

Pinj (D. J.)

Pinj (D. J.)

Oliver

Bandeta

Alfonso

compromiso la mejor parte del Ayuntamiento, en sesion ordinaria y leida el acta de las autencias fue aprobado y firmada.

De orden de su señoria el secretario que actual oho cuenta y lectura sigue de la comunicacion recibida en esta fecha del arquitecto D. Jose' Guaschola designado por el Ayuntamiento en

concepto de su accion para la recepcion de la nueva plaza de abastos; en la cual envite su parecer y observacion y delimitadas todas las estancias convenientes a ilustrar a las corporacion para poder obrar con acierto y justicia. Y expuestas las dudas y cuestiones del contenido de aquella vista que los concessionarios para las construcciones de dichas plazas han cumplido con las condiciones para su cumplimiento con el Ayuntamiento expuestas sobre de lo que se refiere al brazo de mangonilla para recoger las aguas pluviales de las techumbres de las casillas y tinglados y de lo demas que el presbitado arquitecto indica presente a la C. de V. nro, lo cual si bien es en si no inutiliza la inauguracion del nuevo punto que el edificio tiene las condiciones de solidez, belleza y distribucion pactada: y considerando que en su vista y susido de todo parte de la recepcion condicional de dicha plaza, el Ayuntamiento acordó por unanimidad



de orden y en

su virtud y para constar que la comision de ella se ha llevado a efecto en la forma convenida y con sujecion a la condicion y plano que sirven de base; que se prosiga a los comitamentos cumplidos y separar las partes indicadas por el arquitecto antes en su informe sin la menor dilacion, advirtiendole que hasta que esto se realice no puede tener lugar el acto de recepcion definitiva de la plaza de abastos de que se trata; sin embargo queda desde hoy inaugurada al publico.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto cuya acta previa lectura fue aprobada y firmada por los señores que saben, segun certifico =

Manuel Mar y Jose' Sol

José Pastor

Antonio Paruello

Manuel Pastor

Francisco Lopez

Antonio Soriano

Manuel Pastor

José Alfonso

Session del dia 29 de Octubre de 1876.

S. I. de Ayuntamiento

Presidente
Morales Huerta
Concejales

Mas y Mas
Pastor Guanda (D. J.)
Concejales

Pastor Guanda (D. E.)
Pablo Ramon (D. F.)
Concejales

Pablo Ramon (D. J.)
Gilbert Huerta (D. M.)
Concejales

Alfonso Carrasco
David Armas
River Alfonso
Planchas Guanda

En la villa de Coahuila dia mes y año antes citados. Bajo la presidencia de D. Alfonso Morales Huerta alcalde constitucional, se reunieron en la presente sala capitular los señores que al margen se expresan, componentes la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior que aprobada y firmada.

En su señoria manifesto que para cumplimentar la orden de la Superioridad por la cual se ordenaba la remision de las armas de la milicia nacional de esta villa se hacia preciso el nombramiento de un comisionado y el Ayuntamiento designo en su merito al secretario de la corporacion D. Enrique Lafuente y Ruiz.

Para llevar a efecto lo acordado por este municipio en sesion celebrada de dia siete de Agosto ultimo sobre su Educacion publica se acordó por unanimidad elevar una instancia a la direccion del ramo afin de conseguir que la escuela superior de esta villa sea reducida a la categoria de elemental completa en atencion a las razones expuestas en



noventa y dos

[Signature]

el preestado acuerdo.

De orden de su señoria se dio cuenta por mi el secretario de una comunicacion de este juzgado municipal en la que se pide para cumplimentar otra del Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido copia certificada del expediente instruido en esta alcaldia para la construccion de una plaza de abastos. Impuestos los señores concejales acordaron fuera expedida la indicada certificacion y remitida a la autoridad que la reclama.

En vista de la solicitud presentada por Manuel Candela Medo pidiendo certificacion posesoria de varias fincas tambien se acordó fuera expedida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta leida que fue aprobada y firmaron los señores que saben de que certifique.

Manuel Diaz

Manuel Morales

[Signature]

Toni Aguilar

Antonio Planells

Manuel Mas

Juan de los Rios

Jos. Alfonso

[Signature]

mandado baya fondo para ello, sin otro
retribucion.

Se dignos abonos cincuenta pesetas
a D. Julian Beniquez, de Alicante
como agente del Ayuntamiento
que desde luego queda acreditado en
dicha capital, por sus honorarios
devengados en los meses anteriores
del corriente sus usos y costumbres,
y con de cinco cincuenta pesetas
anuales que se le señalaban, y se
pagan treinta y cinco pesetas
para material de la familia
que devengaba.

Se acordó fijar un quinto quinto
pesetas los gastos anteriores bajo los
conceptos en la condonacion de penas
y exoneracion que el Estado repi-
tando en esta poblacion, al parque
del castillo de S. Barbara de
Alicante, cuya suma se satisficiera
al Sr. Presidente que lo ha
entendido, con cargo al capitulo
n.º del presupuesto vigente.

El Ayuntamiento acordó auto-
rizar a su secretario para que
utilice los servicios de los con-
sultantes de su departamento que en el



noventa y seis
N.º 0.493.229



Se puse de acuerdo con puntualidad al coman-
dante de trabajos extraordinarios que se
van aglomerando en esta época, cuyo
trabajo, que es unido de dos puntas
distinguir a cada una, se abona de fon-
dos municipales y capitales o de el
presupuesto que corresponde.

Tambien en esta la corporacion que se va
satisficiera a D. Julian Beniquez,
oficial de obra, la cantidad de pesetas
pesetas por los trabajos extraordinarios
mas puntualidad en dicha oficina, por los
casos, dice de gastos de trabajo de fecho en
el arreglo del archivo y de sus provisiones
de documentos del mismo, llevados
a efecto por el Sr. de Beniquez.

La asignacion veralera fijar un
quinto cincuenta pesetas el coste de
la luz de la de la contribucion de
obra por Pedro Pujalte, a quien
se le satisficiera de obra sumada con
cargo al capitulo que del pre-
supuesto.

De orden de su Ilustre y
secretario lei integramente una comuni-

lacion de la Adminon economica de la
provincia, fecha siete de los corrientes
por la que se autoriza a la corporacion
para practicar un reparto
vecinal de la cantidad que este pueblo
deuda al tesoro por el cupo de con-
sumos del año último.

Interados los señores concejales
por D. Elias Pablos de espreso
la conveniencia de que el ayuntamiento
de acuerdo con lo que prescribe el artº 2º 1º de la novisima
instruccion de consumos, proceda al
nombramiento de un numero de re-
partidores igual al de los concejales
que representen las tres categorias
de siquera, con objeto de que dicho
repartimiento se conficione a la
mayor brevedad posible, se recorde
su importe y extinguiendo el credito
de que se trata se faciliten recur-
sos al gobierno para atender a
sus multiples atenciones. En su
vista y con prevencion de los docu-
mentos estadísticos necesarios pa-
ra mayor ilustracion y acierto,
los señores concerrantes aceptando
la proposicion del Sr. Pablos pro-
cedieron al nombramiento de re-
partidores, resultando elegidos en
votacion ordinaria y por unanimidad



Mosina y fecha
N.º 0.493.227



los vecinos contribuyentes que a conti-
nuacion se expresan:

Primera Categoria

- Francisco Plas y Galvan
- Cayetano Mas Ramon
- Antonio Comedela Aleda
- Alonso Sanchez Carriuela
- Juli Comedela Juasala

Segunda Categoria

- Cayetano Ramon Juasala
- Joaquin Puvir Guilabert
- Manuel Mas Asensio
- Antonio Sanchez Carriuela
- Antonio Sorian Almarcha

Tercera Categoria

- Pascual Ferris Ramon
- Juan Mas Ferrer
- Manuel Comedela Gil
- Vicente Comedela Vaso
- Pascual Gonzalez Molina

En atención a ser el numero de repartiticos
 no el de diez y seis (que es el de conceja-
 les) y no pudiendo constar por consi-
 guiente las tres secciones en que aque-
 llos se hallan subdivididos, mas que
 de cinco individuos que suman el
 numero de quince; resultando por con-
 siguiente falta uno para completar
 el total, como mas tarde y en virtud de acuerdo
 sortear tres individuos uno de cada
 categoria con objeto de agregarlos al total
 que resulte favorecido por la suerte,
 y hecho en esta virtud D. Juan José
 Mera Simonte que pertenece a la ul-
 tima, quedando comprendido entre
 los sorteados que la componen.

El Ayuntamiento recomienda
 al Sr. presidente participe el nombra-
 miento a los agraciados y procure que
 de constituida la junta repartidora
 la mas pronto posible a fin de que
 sin levantar menor preuda a la prac-
 tica de los trabajos necesarios y quede
 ultimado en un termino breve el repar-
 to de que queda hecha mención.

No habiendo otro asunto de que
 tratar se levanta la sesion cuya ac-
 ta aprobaron todos los señores, y fir-
 man los que saben de que certifica-
 do de obrerías: como: una junta: y: como se ha: a: la
 cont. = de: como: que la componen =
 Juan Pastor = Juan =



Noviembre y ocho
 N.º 493.138

Antonio Planells Manuel Dario
 Juan Pastor Manuel Mera
 Manuel Gil de S. M. Mera
 Antonio Soriano

Junta de
 Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1876

- Señores concurrentes
- Presidente
 - Morales
 - Corrientes
 - Mera y Mera
 - Pastor (D. J.)
 - Concejal
 - Pastor (D. C.)
 - Dario (D. J.)
 - Dario (D. J.)
 - Planells
 - Dario
 - Oliver
 - Guilabert (D. M.)

En la villa de Brevede dia once
 y cinco de Agosto: Bajo la presi-
 dencia del señor D. Alonso Morales
 y Durstado, Alcade, se reunieron en
 el presunto salon de sesiones para
 celebrar la ordinaria de este dia los
 señores concejales expresados al magna
 convocatoria las mayor parte del ay-
 untamiento de los señores.

Acto continuo el señor presi-
 dente de la sesión abrió las sesiones y
 leídas el acta de la anterior fue
 aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta y leídas
 rap de unas instancias suscrita por varios vecinos

de estas villa, habitadas en las calles de el barrio
de la villa pidiendo averse de el Ayuntamiento
to de las casas de esta el mas que que se quite
junto a las casas de Jose Pique Luchado y de
el barrio de el Verdadero, que son de las
calle de la villa por las mismas de el barrio
de el barrio.

Imponiendo los señores Concejales acordaron
como se pide, mandando a los señores
que componen la comision de policia urbana y
ornato que sin levantar mano se lleven a
efecto los trabajos necesarios, asi como tambien,
que se proceda a la reconstruccion de la calle
de la villa, desde el punto, hecho lo cual, se esten
con los trabajos, en general, a las demas calles
de la poblacion que lo necesitan, conforme se
tiene acordado.

Fueron examinadas y discutidas las
cuentas del material de la obra presentada
por el profesor D. Lorenzo Santalut, ordi-
nando unas correspondientes al periodo econo-
mico ultimo, y extraordinarias las otras re-
ferentes a las inversiones de los cuarenta y cinco
pesetas que se le han satisfecho por material
de años anteriores, y encontrandola el siguiente
minuto bien confeccionada y plenamente jus-
tificada, acordó aprobarla en toda su parte,
autorizando al pagador tiempo al citado profesor
para que lleve a efecto la presentada que soli-
cita del Pelayo de su establecimiento por otro
de mejores condiciones, todo lo cual se le por-
tara por medio de oficio.



Presentado
N. 0.493.140



Se recomienda a la Comision de policia ur-
bana y ornato presentada en la sesion ordinaria
inmediata el proyecto de ordenanza del mismo,
para los efectos consiguientes.

Se acordó abonar de fondos Municipa-
les a la vecina Joaquina Pascual, quinientos
pesetas de indemnizacion a un hijo y otros que
existen en el año 1878.

Despues de una ligera discusion y reco-
nociendo todos los señores Concejales de convenien-
cia y utilidad a la belleza y ornato de la villa, en
sesion ordinaria y por unanimidad se acordó
que en vez de levantar el plano parcial de abi-
nacion, ensanche y saneamiento acordado en sesion
de veinte y cuatro de Setiembre ultimo, se le-
vante general de la poblacion comprensivo de
los mismos conceptos, verificandose por zona
o barrios que designara el señor presidente para
lo que quedare autorizado, a manera que lo vaya
permitiendo el estado de fondos del Municipio lo
cual se deja tambien a su buen juicio; nombra-
ndo en su consecuencia una comision compuesta
de un vecino y el Concejale D. Esteban Par-
tes para que pacten y convengan con el arquitecto
de Alicante D. Jose Enardista la cantidad que este

ha de percibir por los susodichos trabajos,
para lo cual quedan solemnemente autorizados.

Lo habiendo oido asunto de que tra-
tas se levantó la sesión cuya acta aprobaron
todos los señores y firmaron los que abajo
de que certifico

Ramon Mas
Manuel Davy
Felipe Pastor
Manuel G. Lohet
Ramon Mas
Ton Parker
Andres Manuel
Juan Lopez

Ramon Mas

Diligencias y certificaciones no habiéndose podido celebrar la se-
sion ordinaria de este dia por no haberse reunido
mayoria de señores concejales. Ya lo efecto con-
veniente lo haga constar por los presentes que firmo
en Orizabilla a veinte y seis de noviembre de mil
ochocientos setenta y seis =

Ramon Mas

Acta y certificacion: En por la misma causa que se
por las anteriores sesiones se ha podido cele-
brar la union ordinaria de hoy. Lo que hago



Ramon Mas

Ramon Mas

contas por la presente que firmo en Oriz-
abilla a tres de Diciembre año antes ci-
tado

Ramon Mas

sesion ordinaria 30 de Diciembre de 1876

J. S. del Ayuntamiento

Presidente

Mas y Mas

Concejales

Pedro Guada (P. J.)

Polo Mas

Concejales

Pedro Guada (P. J.)

Pedro Ramon (P. J.)

Pedro Ramon (P. J.)

Alfonso

Jos. Manzon

Manuel Guada

Alfonso Carrero

En la villa de Orizabilla dia mes y año
antes citados: Bajo la presidencia de P.
Ramon Mas y elal primer teniente de
alcalde se reunieron en la presente sala
capitular, para celebrar la sesion ordina-
ria de este dia, los señores concejales que
al margen se expresan componiendo la
mayor parte del Ayuntamiento de las
mismas.

Abierta la sesion se leyó el acta
de la anterior y fue aprobado y fir-
mado

El Sr. Presidente dio cuenta
a la corporacion de una solicitud presentada
por P. Cayetano Mas Justo Apoderado de
los S. S. P. Fran. y P. Ignacio Morales y
Heredia concesionarios de la plaza de elal

tos de esta villa la cual leida por mi el se-
cretario dice asi: "Señor Presidente y Compa-
ñeros del Ayuntamiento de esta villa. - Cayetano
Mas Justo vecino de esta villa y contador de
la misma segun lo acredita por la cédula que
exhibe en nombre y representacion de los
S. S. D. Francisco y P. Ignacio eltorales y Pontu-
do conceccionarios para la construccion de la
plazuela de abastos de esta poblacion, de que
nos es informado segun el que le confirieron
y comocen N. N. el cual no se ha sido revocado,
a N. N. expone: Que hallandose terminadas
por completo las obras de dicha plazuela con-
forme al plano y condiciones que obran en
el expediente de su referencia y que sirvieron
de base a su construccion, seria convenien-
te y oportuno que el Ayuntamiento, si asi
lo estima procediera a la recepcion definitiva
para dejar a cubierto los derechos e intere-
ses de los principales del expediente, puen-
to que por parte de estos se ha cumplido
absolutamente lo que por las condiciones pactas
les corresponde."

"Ademas el Ayuntamiento está en
el caso de dotar de aguas la plazuela conforme
a la segunda de dichas condiciones
y si no le fuera posible hacerlo o creye-
ra innecesario el abastecimiento, que-
dar la anulacion y supresion de dicha
condicion expresada para que en su tiempo
ni por nadie pueda producir



[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

se reclamacion alguna contra los po-
derantes del que suerbe y para lograr
lo = Acude a V. V. suplicandoles que en
merito de lo expuesto se dignen acordar la
recepcion definitiva de la plazuela de abastos
de esta localidad y dotarle de agua se-
gun se dispone en la condicion 2.ª de
las que sirvieron de base a la concesion,
anulandola, suprimiendola o eliminandola
de lo pactado en caso de que la corpora-
cion en su buen criterio la considere
innecesaria o de imposible cumplimen-
to por su parte a cuyo fin el exponente
tiene el honor de elevar a V. V. la presen-
te instancia en solicitud de todo. - En
villente 1.º de Noviembre de 1876. - Caye-
tano Mas"

Impuesto el Ayuntamiento del conte-
nido de la anterior solicitud y despues de
una larga y concienzuda discusion sobre
los puntos en ella contenidos acordó: Supri-
mir la condicion segunda, a que hace refe-
rencia la citada instancia por ser de todo
punto imposible a esta corporacion dotar
de agua a la plazuela de abastos y en sus
consecuencias y puesto que se halla ter-
minada completamente conforme al
plano de construccion el Ayuntamiento
acuerda la recepcion definitiva de la

misimas conforme se pide por el salu-
tante en representacion de los conce-
narios quedando este desde ahora relevado de responsabilidad.

El Señor Presidente expuso a la deli-
beracion del Ayuntamiento ^{por el momento} el proyecto de
municipales para esta villa confesionado
al efecto por la Comision del ramo, el cual
fue tomado en consideracion y despues de
discutido articulo por articulo definitivamente
fue aprobado por unanimidad por la cor-
poracion la qual acuerdo se eleva copia
de dicho proyecto al M. J. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia a fin de al-
canzar su definitiva aprobacion y hecho
que sea de conformidad en lo que prescri-
ta la vigente ley municipal, se haga
publica por medio de edictos en los para-
ges de costumbre para que llegue a
conocimiento de este vecindario y queden
todos obligados a su mas exacto cumpli-
miento.

Dada cuenta por mi el Sr. de los
pagos ordenados por el Sr. Alcalde en los
dias que van transcurridos del pre-
sente mes y mes anteriores fueron apro-
bados y autorizo el Ayuntamiento al
Sr. Presidente para que disponga los que
sean necesarios hacer en lo que resta
del mismo con cargo al presupuesto or-
dinario y al del periodo de amoldacion



Señorito 257
[Signature]

del año ultimo.
Tambien se acordó crear dos pla-
zas de guardias municipales con el
mismo haber que disfrutan los ac-
tuales el cual se satisfará del capitulo
de impuestos hasta Junio proximo veni-
dero, procurando incluir en el presupuesto
ordinario del año economico 1877 a 78 las
cantidades necesarias para el haber de las
dos plazas de guardias municipales que
desde esta fecha quedan aumentadas. Di-
poniendo se convoque a la Junta Emu-
nicipal desde luego a fin de que se si-
ra a aprobar cuanto queda acordado por
la corporacion en este particular.

No habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levam-
to la sesion cuya acta aprobaron to-
dos los señores firmandola los que
saben de que certifico.

[Signature]
Manuel Mar
Juan San Juan
Miguel Pastor Antonio Planells
[Signature]
Juan Lopez
[Signature]

Alfonso
Oliver

aprobada y firmada.

El Ayuntamiento acordó pagar en mil quinientas pesetas el coste de los trabajos de levantamiento del plano parcial de alineación, saneamiento y saneamiento de varias calles de esta villa que tiene designadas el señor presidente, cuyo trabajo le está encomendado al arquitecto D. José Guadalupe, vecino de Alicante; obligándose a satisfacer a este dicha cantidad con cargo al art. 13 capit. 6.º del presupuesto vigente, todo de conformidad a lo propuesto por la comisión designada al efecto en sesión de diez y nueve de Noviembre último.

Se acordó abonar a Manuel Arenas Carreras y Francisco María Soriano, presentados once pesetas veinte y seis céntimos, y cincuenta maravedíes y ocho reales respectivamente que se les acreditan por trabajos de años anteriores como granadas reales que fueron de esta villa.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente levantó la sesión cuya acta aprobaron todos los señores y firmaron los que se ven, certifica

Manuel Davó
Manuel María Invernó Planell
J. C. Álvarez
Manuel Pastor
Manuel Pastor

Ciento cuatro

N.º 0.42136



Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1876

- A.º de Ayuntamiento
Presidente
 Morales y Hurtado
Vocales
 Mas y Mas
 Pastor Guada (D. J.)
Concejales
 Pastor Guada (D. B.)
 Puig Ramon. (D. F.)
 Puig Ramon (D. J.)
 Davó etruar D. M.
 Landela Pastor
 Guilaber Hurtado D. M.
 Manuel Guada.
 Oliver Alfonso.

En la villa de Villavieja a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. Bajo la presidencia del D. Manuel Morales y Hurtado alcalde constitucional, se reunió con la presente sala capitular, en sesión extraordinaria y previa citación en forma los señores del margen concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leyó el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ayuntamiento en vista y lectura que se dió de orden del señor presidente del decreto de diez y seis del actual acuerdo que sin levantar mano se proceda inmediatamente a la formación de listos electorales de este distrito municipal con arreglo a lo que determina la expresada disposición, tomando por base los últimos empadronamientos con las rectificaciones necesarias, el libro de contribución de inmuebles cultivos y ganadería y el de la matrícula de subvención industrial y de comercio y que esas listas se exhiban al público desde el día veinte al veinte y siete del corriente mas determinando igualmente que se man al expediente instruido con las reclamaciones que se produzcan.

Preste a la discusión del Ayuntamiento el segundo punto de la convocatoria y debatido suficientemente acordó: se abonen a P. Julián Bermúdez encuadernador e impresor de Alicante, cuatrocientas pesetas que se le adjudican por impresos y encuadernaciones facilitados y hechos a la...

Varia de la corporacion.

Pasado al tercer y ultimo punto de la convocatoria y puestos al efecto sobre la mesa los documentos, con todos sus justificantes en que consta detalladamente todos los pagos ordenados por el señor Presidente en todo el año economico actual y en lo que va del que fina con su periodo de accountability en treinta y uno del mes de la fecha fueron examinados detenida y escrupulosamente por la corporacion y por ultimo aprobados por unanimidad.

Terminada pues, el objeto de la convocatoria en sesion levanto la sesion cuya acta de los que fue la aprobaron todos los señores firmandola los que saben de que certifico.

Manuel Davila Don Apolo
 Manuel Davila Mamon...
 Ambrosio Manuel Juan Lopez
 Placido Sastre Manuel Gilabert
 La familia

Diligencia Certifico que en los dias veinte y cuatro y treinta y uno del actual no han podido celebrarse las correspondientes sesiones ordinarias por no haberse reunido suficiente numero de concejales: quedando cerrado este libro de actas que consta de ciento cuatro hojas utiles hoy dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

La familia



Uno
N.º 145.823



Sesion extraordinaria del dia 2 de
 Enero 1877.

S. S. concurrentes

Presidente

Morales (D. Alonso)

Vocientes

1.º Moras (D. Manuel)

2.º Pastor (D. Jose)

Concejales

Pastor (D. Elias)

Martinez ("Ambrosio)

Madala ("Vicente)

Davis ("Manuel)

Pede ("Joaquin)

Pede ("Francisco)

Olivier ("Marciano)

Afonso (D. Joaquin)

Quitabert (D. Manuel)

En la Villa de Orizaba
dia mes y año ya citados,
Bajo la Presidencia del Sr.
Don Alonso Morales y Martada
Alcalde constitucional, se mu-
nieron en la presente sala capi-
tular en sesion extraordinaria
previa citacion en forma legal,
siendo las ocho de la mañana,
los S. S. que al margen se expo-
nen Concejales que forman la
mayor parte del Ayuntamiento
de la misma.

Acto continuo el Sr. Pre-
sidente declaro habiéndose la
sesion y leida el acta del an-
terior que aprobada y firma-
da.

Seguidamente dijo su Merced: que confor-
me se ha anunciado en la convocatoria

Señal ordinaria del 7 de Enero de 1877.

Señores concurrentes

Presidente

Morales

Comente

Morales

Pastor

Orizabal

Pastor (D. G.)

Planells

Oliver

Candela

Guilabert (D. M.)

Sol

Pruy (D. J.)

En la villa de Encarnate, diez
mes y uno antes citados: Por lo
la presidencia del señor D. A
lonso Morales, Alcalde, sub
presente sala capitular, y en
sesion ordinaria se reunieron
los señores del margen, conse
jales, componiendo la mayor
parte del ayuntamiento de
la misma.

Agendamente el señor
presidente electo abier
ta la sesion, y leida el acta
de la anterior fue aprobada

aprobada.

Dada cuenta y lectura de la sus
tancia protesta susrita por los señores
D. Miguel Gallardo, D. Pascual Mora, D.
Pedro Hleda y D. Jose Candela, y presen
tada por el primero el dia dos de los
corrientes, contra la forma de esposicion
de listas electorales en esta villa, y su
puestos abusos relacionados con dicho do
cumento, el ayuntamiento, celebrado y
por unanimidad, acuerdo, en votacion



tres
N.º 145.877



ordinaria desechada y no tenida por presentada
por ser los señores en que se fundan los prota
stantes absolutamente y rubricados e insertos, y que
se notifique al D. Miguel Gallardo y leida esta
resolucion.

El Ayuntamiento acuerdo confirmase en sus
puestos a sus dependientes y dependientes.

Igualmente resolvió considerarse a su pre
sente quince dias de licencia que este señor
para atender a asuntos propios.

No habiendo otro asunto de que tra
tar en sesion se levantó la sesion cuya
acta leida y que fue la aprobada con los
señores y firmaron los que saben de que
certifico

Miguel Morales
pres. electo
Pascual Mora
Antonio Planells
Jose Sol
Miguel Guilabert
Pedro Hleda
Jose Candela

Sesion ordinaria del 25 de Enero de 1877

V. S. de Ayuntamiento

Presidente

Mora y Mañ

Vocales

Pastor Guada (D. J.)

Polo Mañ

Vocales

Pastor Guada (D. E.)

Puche Ramon (D. J.)

Alfonso Carreras

Puche Ramon (D. F.)

Diego Serna

Guilabert Serrada (D. M.)

Almudico Guada

Oliver Alfonso

Landela Pastor

En la villa de Lovillente a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete. Bajo la presidencia de D. Ramon Mora y Mañ primer teniente de Alcalde y alcalde accidental, se reunieron en la presente sala capitular, los señores del margen componentes la mayor parte del Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta la sesion se procedió a la lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada y firmada.

El Señor Regidor Sindico D. Elias Pastor Guada pidió y obtuvo la palabra y en su consecuencia espuso en breves palabras a la corporacion la necesidad que habia de tomar diferentes acuerdos con motivo de las actuales elecciones municipales las que expuso detalladamente. Varios señores concejales hicieron uso de la palabra en pro de lo que acababa de manifestar el señor Pastor y en merito de todo la corporacion por unanimidad acordó:

- 1.º Que en armonia con la ilustracion de este vecindario, por haber suficiente numero de electores que sepan escribir y con el fin de que no queden imposibilitados de emitir sus votos los que no saben; confirmar la designacion de colegios hecha en las ultimas elecciones, en las cuales se hallaba dividido el termino en cuatro colegios de esta manera: el primero en la casa capitular, el segundo en la Hermita de la Trinidad, el tercero en la de la Purissima y el cuarto en la casa de Bayetano Esquina sita en la calle de San Jové y señalada con el numero 47. comprensivos de las mismas zonas.

2.º Que desde luego en cumplimiento del artº 29 de la Ley Electoral vigente se proceda sin demora por mand a la formacion del libro registro del censo electoral puesto que, no habiendose presentado en el plazo legal reclamacion alguna de inclusion o exclusion en las listas, se hallan estas ultimadas definitivamente. Que inmediatamente despues de terminado el censo se verifique el sorteo de entre los que saben firmar de la junta municipal para sacar los diez asociados que han de rubricar diez hojas a fin de remitir en seguida a su destino la copia autorizada de ley y publicar a la puerta de cada colegio, para el dia cuatro de febrero proximo, las listas certifi cadas de dicho censo, con expresion de los electores pertenecientes a cada uno, para que sepan que tienen que votar solo en aquella mesa, y el sitio, dia y hora en que debe hacerse segun dispone el artº 37

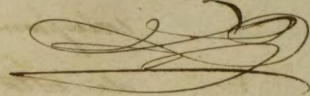
de la Ley Electoral.

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de diez y seis de Diciembre último, el día veinte y tres del actual se expongan al público en el vaguán de esta casa lapitular las listas electorales ultimadas, hasta el día diez de Febrero próximo, extendiéndose y distribuyéndose en igual período las cédulas electorales en la forma dispuesta por la Ley.

Que para abrir los locales y presidir las mesas interinas el día seis de Febrero próximo a las nueve de su mañana según dispone el art.º 1.º de la referida Ley se nombran desde luego al concejal D. Ambrosio Planellas Guevara para presidir la mesa interina del primer colegio, al alguacil teniente de Alcalde Don José Pastor Guevara para la del segundo colegio, al señor Regidor Sindico D. Elías Pastor Guevara para la del tercero y para presidir la mesa interina del cuarto colegio a D. Francisco Alfonso Carrón, concejal de este Ayuntamiento.

El señor Puch y Barrón (D. Francisco) pidió y obtuvo la palabra y en su consecuencia espuso a la corporación en breves palabras, la conveniencia de verificar en este acto el sorteo de los días asociados que han de firmarse a las mesas las Regías

seis



del libro-registro del censo electoral, a pesar del acuerdo tomado anteriormente respecto a este particular, atendiendo a que el pliego para verificar todas las operaciones electorales es muy precioso y sería de mucha utilidad para estas oficinas saber a qué tiempo se definitivamente con relación a este punto. Lo manifestado por el señor Puch provocó la consiguiente discusión y después de un largo, pero ordenado debate, convinieron todos los señores concejales y acordaron por unanimidad efectuar inmediatamente el referido sorteo, según lo dispuesto en el art.º 1.º de la Ley Electoral de 10 de Agosto de 1870. En su consecuencia se depositaron en la urna cuarenta y ocho paapeletas con los nombres cada una de cada asociado, e igual número de aquellas que los que estos son y la suerte al extraerlas, designó a los siguientes: D. Antonio Sanchez Carriñena, D. Agustín Galizguens Gallardo, D. Alonso Sanchez Carriñena, D. Juan Mas Juste, D. Joaquín Muir de Sopena, Don José Mas Morales, D. Francisco Pastor Morales, D. Pedro Mas Juste, D. Felis Guevara y Landela y D. Vicente Vient y Esteve.

Y por último, acordó la corporación que la designación de colegios confirmada en esta sesión plus calles de que se

compuerta de los señores Presidente, concejal
D. Antonio Soriano y Secretario de la munici-
palidad Don Enrique Lafuente

Se aprobaron todos los pagos or-
denados por Su Señoría desde el primero del
actual hasta la fecha autorizandole para
que disponga los que sea necesario ha-
cer en lo que resta de mes

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión cuya acta leída
que fue la aprobaron todos los señores fir-
mandola los que saben de que certifica-
El intertinado = la renovación total = y los en-
mendados = precepto = curso = Valen

Manuel Martínez
Juan P. P. *Manuel M.*
Antonio Planells
Mias P. P. *J. M. M.*
Manuel G. G.
Antonio Soriano *Manuel D. D.*
José P. P.

Diligencia y certificación: En punto no habiendo ocurrido su fi-
nancie número de señores Concejales en su la parte
relativa a la sesión ordinaria de este día, ya los
efectos consiguientes lo pago constas por medio
de las personas que firmas en su voluntad a veinte
y cinco de febrero, año del setenta
J. P. P.

LIBRO DE ACTAS

DE LA

ASAMBLEA MUNICIPAL

Ciño 1875 de 1876

LIBRO DE ACTAS

DE LA

ASAMBLEA MUNICIPAL

Cmo 2812 año 1886

Don Similiano Martínez y Javaloyes, Secretario del Ayuntamiento de Crevillente

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, y en sesión de ocho del actual se halla entre otros el particular siguiente:

"El Ayuntamiento acordó en cumplimiento de los artículos 61 y siguientes de la ley municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear el triple número de asociados que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año económico, que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada la formación de ella, se proceda al indicado sorteo, para todo ello se daba comisión al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario la formación de secciones, su publicación, la estampa de papelitos para el sorteo y cuanto trabajo material ocasionase dichas operaciones."

Ahi consta en el acta original a que en caso necesario me remito. Y para que conste y sirva de suabramiento al respectivo expediente gubernativo, siendo esta en Crevillente a veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

Alcalde
Similiano Martínez

Decreto

El Secretario, en vista del repartimiento territorial y matricula de subsidio últimamente aprobada, procede a la formación de secciones, atendiendo para ello a la disposición del artículo 61 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870, y en conformidad y autorizada por mi, publicárese en la forma de costumbre. Lo manda y firma D. Alonso Morales Montado, Alcalde de esta villa de Cuenca en ella y julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y cinco.

Alonso Morales Montado

Diligencia

En cumplimiento de lo mandado en el decreto anterior, y en vista de los documentos que en el mismo se citan, yo el Secretario paso a formar las secciones para el sorteo de arriadores del modo siguiente:

Número de concejales de que se compone esta municipalidad, diez y seis — 16

Sección de secciones, según la disposición primera, art. 61 de la Ley, con mas uno por la unidad sobrante indivisible: seis — 6

Primera Sección

Los veinte primeros contribuyentes: los señores

- D. Cayetano Abas Plenas
- D. Antonio Gallardo Lledo
- José Guadaña Abas
- Antonio Lledo Abas



- D. Francisco Gallardo Lledo
- D. José Abas Lledo
- José Candela Perea
- Miguel Gallardo Lledo
- Manuel Abas Espinosa
- Salvador Juan Navarrete
- Antonio Candela Lledo
- Ignacio Javier Gallardo
- Vicente Pavo Licio
- Francisco Abas Gallego
- Cayetano Abas Lledo
- José Abas Solopis
- José Martini Lledo
- Manuel Ramos Perea
- Francisco Abas y Abas (Baja)
- Vicente Gallardo Lledo

Segunda Sección

Los cuarenta segundos contribuyentes, que son los señores:

- D. Antonio Candela Planella
- D. José Gueraña Puch
- Antonio Guadaña Gueraña
- Joaquín Pastor Juan
- Antonio Licio Abas
- José Candela Gueraña
- Antonio Candela Ramos
- Joaquín Abas Gueraña
- Cayetano Abas Candela
- Joaquín Perea Perea
- Cayetano Perea Candela
- Isidoro Candela Gueraña
- Cayetano Abaschón Fourn
- Manuel Abas Gueraña
- Cayetano Candela Abaschón
- Manuel Magro Lledo
- Felipe Candela Lledo
- Manuel Abaschón Lledo
- Francisco Gueraña Abas
- Pascual Candela Lledo
- Francisco Abaschón Arnan
- Pedro Candela Perea
- Francisco Alfonso Boue
- Silvestre Lopez Sanchez
- Francisco Juan Lledo
- Vicente Espinosa Abas
- Gabriel Gallardo Lledo
- Vicente Magro Lledo
- José Penalva Candela
- José Ramos Candela
- Joaquín Abas Abaschón
- José David Penalva
- José Candela Abas
- Antonio Abas Lledo

V. Antonio Niceta Nuñ
 " Francisco Pastor Candela
 " José González Lledo

D. Antonio Mar Gal
 " Joaquín Davó Luccia
 " Ramón Candela Lledo

Tercera Sección

Los fabricantes de tejidos y jinesos, que son:

D. Manuel Mar Quintado
 " José Candela Mar
 " Juan D.º Abramón Lledo
 " Vicente Sol Gineiro
 " Manuel Martín Lledo
 " Francisco Arnao Inerada

D. Juan Pedro Candela Alfonso
 " Vicente Espinosa Mar
 " José Arnao Candela
 " Manuel Mar Candela
 " Antonio Sol Alconcha
 " Francisco Mar y Mar (Pena)

Cuarta Sección

Profesionales, artes y oficios, que la componen

D. Manuel Mar Arce
 " Francisco Mar Candela
 " Calisto Pico Neco
 " Joaquín Nuñ Guilabert
 " Francisco Guillen Gimont
 " José Sancho Guilabert
 " Antonio Agullo Paredes
 " Lorenzo Delmolen Sala
 " Juan Mar Puente
 " Salvador Jover
 " Joaquín Valdes Candela
 " Eusebio Villalba Guillen
 " Manuel Candela Gil
 " Manuel Pastor Candela
 " Vicente Gomer
 " Pascual Peris

D. José Ramón Molina Davó
 " Jacinto Molina Lledo
 " José Pauer Gineiro
 " José Caseres Musco
 " Ramón Díez
 " Juan Gonzalo Albana
 " Pedro Mar Duster
 " Antonio Llorens Sanchez
 " Ramón Davó Mar
 " Francisco Pastor
 " Pascual González Molina
 " José Jover Maciá
 " Cipriano Reig Beltra
 " Andrés Mallebrera
 " Ramón Martínet Bodri



Quinta Sección.

Los ganaderos que la componen los señores

D. Manuel Mar y Mar
 " José Peris
 " Juan Bautista Gorbay
 " José González Mar
 " Antonio Gallardo Arce

D. José Arce Mar
 " Antonio Tomas Perez
 " Francisco Martini
 " Gaspar Martí Vidal

Sexta Sección.

Esta sección la componen los contribuyentes por industrial, territorial, cultivos y ganadero, no comprendidos en las anteriores secciones, y que constan en los repartimientos del comarca periodo económico de 1895 a 96.

Asignación de asociados a cada sección

Número de Contribuyentes	16
Exigible de asociados que deben sortearse	48
Contribuyentes de la primera sección	20
segunda	40
tercera	16
cuarta	31
quinta	9
sexta	

Total de contribuyentes, no exceptuados

Corresponde elegir para asociados según la forma en que se hizo o constituyó el año último pasado.

Número de contribuyentes de cada sección	Asociados que deben dar.
1. ^a — 20	10
2. ^a — 40	8
3. ^a — 100	6
4. ^a — 21	7
5. ^a — 9	2
6 —	18
<u>Total 48</u>	

Con tal distribución que es la misma que tuvo la del año último, soy por terminada esta operación de formación de secciones y distribución de individuos votables para asociados de la Asamblea Municipal. Crevillate a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

D.º J.º
 J.º Alcalde
 Américo Morales
 Similiana Marten

Diligencia Certifico: Que en este día se han fijado en los parajes de costumbre las anteriores listas de las secciones, resultado de las operaciones anteriores, para que los interesados haya uso del derecho que les da el art.º 62 de la Ley. Crevillate. Fecha ut supra.

Similiana Marten

Otra En este día se ha publicado bando y fijado edictos anunciando el sorteo de asociados para pueblo mismo. Crevillate veintysiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Similiana Marten

D.º Similiana Marten y Javaloyes, Secretario del Ayuntamiento de Crevillate

Certifico: Que en el libro de acta de este Ayuntamiento, hay una que dice así:

"Sesión extraordinaria del 29 de Agosto de 1851.

En la villa de Crevillate a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco. Se dio la hora de las once, el Sr. D. Alonso Morales Marten, asociado de los señores Concejalos, que se espere al veinte y de mi el Secretario, se constituyó en la sala Capitular de este municipio, y a presencia del Sr. D.º Alcalde, declaró abierta la sesión a efectos de verificar el sorteo de señores asociados, que en el año económico de 1851 a 1856, ha de componer, la unión del Ayuntamiento la Junta municipal. Ordenó que por el Secretario leyera en alta voz y por secciones, los papeletos que continen los nombres de cada uno de los contribuyentes, que las Congregas, y habiendo sido verificadas una a una, se depositaron después, sección por sección y sucesivamente, en la bolsa preparada al efecto, y habiéndose extraído en cada sorteo el número de la papeleta correspondiente a cada grupo, dió el resultado siguiente: — Primera sección — D.º Antonio Bandela Lledo, Vicente Jaso Lician, Cayetano Ma. Navarro, Francisco Ma. y Ma., Jose Canale Perez, Joaquin Lorian Gallardo, Salvador Juan Navarro, Francisco Ma. Galva, Fran-

cinco Julliano Lledo, Jori Juarede Ma. =
 Segunda Sección = D. Cayetano Candela Allan
 tina, Jori Juarede Puch, Isidoro Candela
 Juarede, Pedro Candela Poca, Ildefonso Lopez
 Sanchez, Antonio Vicente Ruiz, Francisco Panto
 Candela, Joaquin Sans Garcia. = Tercera Sec
 cion = D. Manuel Ma. Heutado, Juan Pedro
 Candela Alfonso, Antonio Sol Mancha, Jori
 Anuar Candela, Vicente Sol Gimenez, Fran
 cisco Alma Juarede. = Cuarta Sección = D. Ma
 nuel Ma. Anais = Joaquin Ruiz Guilabert,
 Francisco Guillen Benito, Juan Ma. Justo,
 Joaquin Valdes Canale, Manuel Canale,
 Agil, Pascual Ruiz, Ramon. = Quinta Sección =
 Juan Bautista Corvalan, Joaquin Montuñi
 Dol. = Sexta Sección = Andres Abadid Poca,
 Jori Pauer, Gimeno, Pascual Villalba Qui
 Ma, Pedro Ma. Justo, Joaquin Montuñi
 Ma, Manuel Penalba Jove, Pascual Gonzalez
 Molina, Manuel Candela Juarede, Manuel
 Candela Candela, Francisco Panto Monale,
 Jori Linda Palencia, Manuel Ma. Monale,
 Jori Mancha Redondo, Cayetano Jimenez
 Alfonso, Vicente Candela Sans. = Concurrido
 en la opinion, el Ayuntamiento acordó que
 se publique inmediatamente en la forma
 ordinaria el resultado, y que se pare a los
 interesados la oportuna comunicacion para
 dolo saber para los fines ulteriores. Con lo
 que quedo terminado el acto, de que certifico.
 Srs



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Copia que concuerda con el original que se halla en el
 libro de actas del año de la fecha, folio treinta y cuatro
 al que me remite. Y para que conste a este expediente
 de su raro, entiendo la presento en Berwick a trece
 de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

N.º N.º

M. Ma. Ma.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

En este día se han publicado los nombres
 de los designados por la junta para formar la
 Junta de asociados a que se refiere el certifi
 cado anterior, y se ha remitido el correspondiente
 anuncio para que se publique en el Boletín ofi
 cial de la provincia. Berwick fecha en el lugar

[Handwritten signature]

Constitucion y sesion de la Junta Municipal

U. S. Asistentes

Del Ayuntamiento

Presidente
Morales Hurtado.

Vocales
Moras y Mas
Pastor Guada

Concejales
Coto Mas

Pastor Guada (D. B.)

Planellas Guada

Guilabert Hurtado (D. A.)

Guilabert Hurtado (D. M.)

Sol Manchon

Candela Pastor

Puch Ramon (D. F.)

Puch Ramon (D. J.)

Soriano Hedo.

Alfonso Carreres

Davi Armar

Olivier Manchon

De la Asamblea

D. Joaquin Ruiz de Lope

" Fran^{co} Pastor Morales

" Joaquin Marti Armar

" Fran^{co} Guillem Simote

" Manuel Mas Arsenio

" Cayetano Candela Martine

En la villa de Crovillente a diez y seis de abril de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del señor Don Alfonso Morales y Hurtado, alcalde, se reunieron en la presente sala capitular y previa citacion en forma legal, los señores cuyos nombres se expresan al margen, iuvicos que han comparecido pero que forman la mayor parte de la junta municipal de la misma.

Acto continuo el señor presidente declaró habiéndose manifestado viva a procederse a la constitucion de la estamblea de vocales. Conseguida su menudicio posesion a los señores presentes que tomaron asiento quedando por consiguiente constituida aquella sin perjuicio de convocar nuevamente a los señores que no han asistido para dar la posesion igualmente de su cargo.

Conseguida reunidos todos los señores concurrentes en junta municipal el señor Presidente espuso: que conforme se anunciaba en la convocatoria, ademas del

D. Pedro

D. Pascual Peris Ramer.

" Juan Mas Juster

" Antonio Vicente Guir

" Jose Vides Palencia

" Gaspar Marti Vidal

" Cayet^{ano} Gimner Alfonso

" Antonio Candela Hedo

" Joaquin Davi Simon

" Fran^{co} Mas Galoran

" Manuel Candela Candela

" Torcuato Villalba Guir

" Manuel Morales Gil

" Joaquin Valdes Canales

" Jose Manchon Rodondo

" Antonio Sol Manchon

" Vicente Candela Vario

" Pascual Guirales Melina

" Pedro Mas Juster.

" Juan Davi Zoraben

" Manuel Benaben Torres

" Manuel Mas Morales

asunto de que se ha tratado, se ha
bix de ocupar la junta, conforme
al art. 140 de la ley municipal
vigente, de la fijacion definitiva
del presupuesto adicional al ordina
rio para el corriente ejercicio econo
mico; y acordar las suficientes
transferencias de creditos sobrantes
de la seccion de gastos del presu
puesto anterior para cubrir el
curso de los que se han hecho por
colgirlo en el mejor servicio

Puestos a discusion los pun
tos indicados por el orden que se
han relacionado, fue examinado
el presupuesto adicional y discu
tidas una por una todas las
partidas que el mismo componen
de, siendo alguna de ellas objeto
de detenido debate; y creyendose
el asunto suficientemente debatido
la junta por unanimidad acordo
fijar el expresado presupuesto apro
bando la consignacion hecha en
el capitulo primero en la forma
acordada por el Ayuntamiento en su
sesion de veinticinco y cinco de junio de 1928

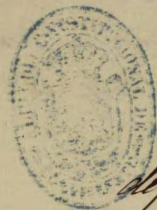


seis
L

Suma anterior	4928
La hecha en el capitulo segundo que asciende a ciento veinte y cinco	428
La practicada en el cap. 5 importante cuatrocientas pesetas	400
La verificada en el cap. 6.º que suma mil setecientas pesetas	1700
La comprendida en el cap. 8.º que asciende a doscientas pesetas	200
La incluida en el cap. 9.º que importa sesenta pesetas	60
La consignada en el cap. 10 que suma mil quinientas pesetas	1500
La que abraza el cap. 11 que asciende a mil pesetas	1000
Y la incluida en el cap. 12 importante nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta y tres cent.	9541,83
<u>Total gastos</u>	<u>19451,83</u>

Importan las cantidades fijadas para gastos las referidas diez y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta y tres centimos.

Para cubrirlos se aprueba la consignacion hecha en el art. 3.º del capitulo octavo de la seccion de ingresos importante trece mil seis pesetas setenta y ocho centimos que se calcula producirá la reanudacion de lo pendiente de cobro procedente de repartos municipales de años anteriores; con lo cual resulta un



P

scribit
[Signature]

deficit de sesmil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, que unidas a las veinte y un mil quinientas cincuenta y cinco veinte y cinco que se fijan para pago al tercio del cupo de consumos del año actual y anteriores no comprendido hasta ahora en los respectivos presupuestos arrojan un deficit total de veinte y ocho mil pesetas que se contraye aprobando el calculo de igual suma consignada en el capitulo noveno de dicha seccion de ingresos que se cree producirian los diferentes arriendos del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder y de otros arbitrios cuyo producto se aplicará a conjugar dicha diferencia.

Se acordó transferir las cantidades sobrantes de los art.º de diferentes capitulos de gastos del presupuesto ultimo, para cubrir el cupo de los verificados en dicho periodo por cuenta de varios artículos del mismo presupuesto para cubrir las necesidades ineludibles.

Determinado el objeto de la reunion el señor presidente dió por terminado el acto, firmando la presente acta leida y aprobada que fué, lo

señores que saben de que es
título el sobornado = importante = vale

Manuel Morales
Narciso Mas
Ambrosio Vialles

Manuel Mas
Juan L. Mas

Juan Pastor
Juan Ruiz de Sosa

Juan Mas
Joaquín Mas
y el cuerto villalón

com: com: del es
Pedro Mas
Manuel G. Cabot

Manuel Mas
Manuel Davila
Juan Gomez

J. Alfonso
Antonio Soriano



Señor de la Junta Municipal del día 6. Mayo 1876

Señores concurrentes
del Ayuntamiento

Presidente
Morales Montado
Vicepresidentes
Mas y Mas
Pastor Masada

Concejales
Pastor Masada (D. E.)
Morales Masada
Gudabert Montado (D. A.)
Sol Masadon
Candelita Pastor
Vicij Masmon (D. F.)
Vicij Masmon (D. J.)
Alfonso Carreras
Dario Arnan
Oliver Masadon
Soriano Pedro

En la Villa de Medellín
día seis y seis antes citados
se reunieron en la presente casa
Capitular y bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Manuel
Morales y Montado, los Señores
mejores nombres se expresan al
margen que forman la mayor
parte de la Junta Municipal
de la misma, y únicos que
han comparecido a pesar de
haber sido convocados todos
con arreglo a lo dispuesto en
el art. 111. de la Ley
Municipal.

Acto continuo el Señor Pre
sidente declaró habiendo la
sesion, y expuso: Que como
se tiene anunciado, el objeto
de la presente reunion era

De la Asamblea

- D. Joaquin Ruiz
- " Manuel Pastor Morales
- " Joaquin Marti Arriaga
- " Manuel Guillan Limonte
- " Manuel Mari Arriaga
- " Cayetano Candela Martinez
- " Manuel Maria Arriaga
- " Juan Mari Pastor
- " Antonio Vicente Ruiz
- " Jose Andres Salas
- " Cayetano Jimenez Arriaga
- " Antonio Candela Pineda
- " Joaquin Davila Lizasoain
- " Manuel Mari Galvan
- " Manuel Candela Candela
- " Fortunato Villalba Guillan
- " Manuel Candela Gil
- " Joaquin Valdes Candela
- " Manuel Gonzalez Molina
- " Jose Mandion Redondo
- " Antonio Sal Mandion
- " Vicente Candela Ormaiztegui
- " Pedro Mari Pastor
- " Juan Bautista Gonzalez

el de fijar definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, acordar los arbitrios y medios para cubrir los gastos que el mismo comprende; y deliberar y acordar lo que la junta estime conveniente respecto a la resolution del Ayuntamiento adoptada en la sesion ordinaria el dia 30 de Abril ultimo, por la cual se aprobaba el proyecto para la construccion de una plaza de abastos en esta villa; se concede autorizacion para llevarlo a efecto a los Srs. D. Manuel y D. Ignacio Morales bajo las condiciones por ellos propuestas; y se



D

Manuel
[Signature]

Manuel Anacleto Torres nombra una comision de don Manuel Mari Morales lejales para que de acuerdo con los concesionarios fije la tarifa de derechos que estos han de percibir y exigir durante los veinte y cinco años que han de explotarse dicha plaza.
Enterados los señores concurrentes, y despues de discutido el primer punto con el detenimiento debido, acordaron por unanimidad aprobar el presupuesto citado conforme se ha presentado, sin ninguna alteracion; fijando en su consecuencia los gastos que el mismo comprende en esta forma:

Los consignados en el capitulo 1.º se fijan en la cantidad de 1117. "

Los comprendidos en el capitulo 2.º, en la suma de 1812. 80

Los incluidos en el capitulo 3.º en la de 6837. 50

Los consignados en el capitulo 4.º se fijan en la cantidad de 6895. 82.

Los comprendidos en el capitulo 5.º en la suma de 1850. "

Suma 28212. 82.

Suma Anterior 28212. 82.

Los milidos en el capít. 6.º se fijan en
la cantidad de 3500. "

Los conuiguados en el capít. 7.º en la
suma de 3280. 50.

Los conuiguados en el capít. 7.º en la
cantidad de 26920. "

Los conuiguados en el capít. 11. en la
suma de 1500. "

Todo en el mismo modo y forma
que detallan las treinta y siete re-
laciones de gastos adjuntas a dicho
presupuesto. Total. 63413. 32.

Importan los gastos la suma de canti-
dad de sesenta y tres mil cuatrocientas trece
pesetas, treinta y dos centimos.

Para cubrirlos se pasó a discutir los arbitrios
que el Ayuntamiento propone para este efec-
to, y despues de un ligero debate se acordó
aprobar por unanimidad los siguientes ordi-
narios de este modo:

El producto del arriendo de pastos y yerbas de los
montes se fijan calculadamente en 780. "

El del arbitrio de pesos y medidas en
la suma de 1500. "
Suma 2250. "

Señal
[Signature]

Suma Anterior 2250. "

El producto de puertos publicos se fija en 2500. "

El que vendiera el impuesto sobre las cosas que
se saquegan en el matadero publico 9500. "

El producto de las multas que se impongan
por infraccion de bandos Municipales se
fija calculadamente en la suma de 625. "

Total 14875. "

Demostracion

Importan los gastos 63413. 32

De los ingresos ordinarios 14875. "

Deficit 48538. 32

Para extinguir la deuda acordó el
señal del 4 pto sobre la territorial
que importa 9000. "

El 3 pto sobre la industrial que
atende a 500. "

El del 100 pto sobre el impuesto de consumos
que vendiera la cantidad de 36052. "

El de 50 pto sobre sedales personales 200. "

Suma 48752. "

Suma estas cantidades la de sesenta y tres mil
setecientos cincuenta y dos pesetas, y siendo la del
deficit la de sesenta y ocho mil quinientos treinta

Manuel Canales Joaquin Mas

Manuel Gonzalez

Manuel Gonzalez

Juan Linares

José Alfonso

Juan Mas

José Mas

Pascual Ponce

com. com. del

Fernando Villalba

Manuel Mas

Manuel Canales

P. M. y los D. y. n.

José Nuñez de López

José Nuñez de López

Session de la asamblea de vocales

Señores concurrentes

Presidente

Morales Hurtado

Señores de la asamblea

Aut. Candela Siedo

Juan Guillen Simonte

Silvestre Lopez Sanchez

Manuel Candela Candela

Joaquin Davó Sieden

En la villa de Crevillente

a primero de Junio de mil ochocientos setenta y seis: bajo la presidencia del señor Alcalde D.

Morales y Hurtado en sesión extraordinaria y en la presente sala capitular, se reunieron previa citación en forma legal los señores Cuyos nombres se expresan al mar



Joaquin Mas de Sosa

Juan Mas

Manuel Mas

Juan Davó

José Manchón

Joaquin Mas

Pedro Mas

Juan Mas

Pascual Ponce

Manuel Canales

Fernando Villalba

Manuel Pinera

José Nuñez de López

Antonio Sol

Juan Mas

Cayetano Mas

Juan Pantoja

Joaquin Nuñez

Vicente Candela

Cayetano Candela

José Mas

Cayetano Giménez

Pascual Gonzalez

Antonio Vicente

Antonio Vicente

Antonio Vicente

Antonio Vicente

Antonio Vicente

Antonio Vicente

Antonio Vicente

gen, que componen la mayor parte de la asamblea de vocales asociados.

Seguidamente por el señor presidente se declaró abierta la sesión y dijo: que conforme se tiene anunciado el fin de la presente reunión era el de nombrar una comisión del seno de la asamblea que examine las cuentas municipales de esta villa correspondientes al último año concurrido que han presentado los encantadores responsables; todo conforme a lo dispuesto en el parrafo 2º del Artº 153 de la vigente ley municipal.

Enterados los señores concurrentes, después de una ligera discusión acordaron en votación ordinaria nombrar para la indicada comisión a D. Manuel Mas

y Ausonio, Juan Mas Justo Pedro Mas Justo, Francisco Mas Galvan y Joaquin Valdes Comalbalengos señores se les encargó emitir su dictamen en el plazo de quince días a unas tardas, respecto a las cuentas indicadas. En seguida se propuso el nombramiento de presidente de las sesiones a que di lugar el examen de dichas cuentas y habiendo sido procedido a verificarlo, recayó en favor de D. Joaquin Muir el cual fue nombrado suplente el presidente D. Manuel Candelera Candelera. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron los señores que saben de que certifico =

Manuel Mas

Joaquín Muir de Lope

Francisco Justo

Joaquín Mas Manuel Mas

Francisco Justo Parcial Perrin

Antonio Mas

Francisco Mas

Juan Gonzalez

Andrés Andrioz



D

Manuel

Manuel Candelera

Juan Mas

Capitán Mas

Manuel Candelera

Comandante

Joaquín Valdes

Parcial Gonzalez

Manuel

Sesión de la Asamblea de Vocales del día 19. de Junio de 1876.

J. S. Concurrer

Presidente

D. Joaquín Muir de Lope

S. de la Asamblea

Antonio Candelera

Andrés Andrioz

Antonio Vicente Muir

Francisco Guillan

Parcial Gonzalez

Silvestre Lopez

José Mas Morales

En la villa de Cuicuilco día mes y año antedichos.

Se reunieron en la presente

sala capitular previa cita

con el legal forma los S. S.

de cuyo nombres se insertan al

margen Vocales de la asen-

blea de asociados de la

Junta Municipal, bajo

de

Manuel Crandela Crandela
 Crispiano Jimenez Alfaro
 Joaquin Davi Lician
 Crispiano Crandela Marches
 Juan^o Mar Galvan
 Vicente Crandela Crandela
 Manuel Mar Tomas
 Joaquin Valdes Canales
 Juan Bautista Gosalves
 Juan^o Pastor Morales
 Jose Mandion Medondo
 Crispiano Mar Tomas
 Joaquin Santi Assan
 Juan^o Mar Mar
 Pedro Mar Pastor
 Feliciano Sol Mandion
 Juan Mar Pastor
 Jose Pineda Calancia
 Pascual Mar Tomas
 Manuel Venalva Torres
 Torcuato Villalba Juiflan
 Manuel Canales Gil

La Presidencia de D. Joaquin Ruiz de Lope, vocal de dicha Asamblea elegida al efecto por la misma sesion de primero de las corrientes; con objeto de proceder al examen, sujecion, discusion y aprobacion de las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion del año economico de 1876 a 78, con vista del dictamen emitido por la comision nombrada del tenor de la asamblea en la expresada sesion.

Acto continuo se ordena del Sr. Presidente, luego el Secretario que actua de dictamen emitido por la

comision nombrada por la asamblea en sesion de primero del actual para el examen de las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion del año economico de mil



Cabildo

ochocientos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta y cinco; en el cual se propone la aprobacion de dichas cuentas por haberlas encontrado bien confeccionadas y justificadas, y se fijan las cantidades satisfechas en ambos periodos en sesenta y cinco mil cuatrocientas diez y ocho pesetas treinta y tres centesimos; las ingresadas en los mismos con la existencia que resulto al cerrarse definitivamente el ejercicio de el presupuesto anterior, en sesenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas treinta y tres centesimos; y el deficit en ochocientos ochenta y cinco pesetas que el depositario dando una pueba de su generosidad ha anticipado de su pecunia para pagar en el periodo de ampliacion de dichas cuentas un numero de libras sueltas que arrojan igual suma.

Supuestos los dichos concurrentes y despuer debatido el punto como su importancia requiere: Visto, lo dictaminos del Sindico del Ayuntamiento y el de la expresada comision acordaron por unanimidad aprobar las cuentas de que se trata en el

modo y forma y cantidades que la citada
sesion propone.

Interunado el objeto de la convocato
ria se levantó la sesion, cuya acta lei
da que fue la aprobaron y firmaron los
Miembros que saben y por los que no y de su
orden el infrascripto Secretario de que con
teficio.

Joaqⁿ Ruiz de Lopez *J. Guillot*

Andres Ardiaca Manuel Gonzalez *Arriola*

Francisco Villalva Juan Blas

Leandro Blas Joaquin Mas

Pascual Ponce Fran^{co} Pastor

Manuel Mendez *Elas*

Pascual Gonzalez

Cayetano Mas Manuel Mas

Joaquin Valdes Juan Gonzalez

com: com: p: e



Manuel
[Signature]